Factura Electrónica De Venta No. FEDV 12
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Crédito
Plazo: 30 dias
Medio de Pago: Efectivo
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 29/12/2025 04:56 PM
Fecha de Generación: 29/12/2025 04:56 PM
Fecha de Vencimiento: 28/01/2026
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
(49) No responsable de IVA

Emisor : JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
Razón Social: JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
NIT: 7720459-1
Teléfono: + (57) 3107837821
Correo Electrónico: jucaul08022@hotmail.com
Dirección: CL 61 5 B 08
Departamento: HUILA
Municipio: NEIVA

Receptor : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA
Razón Social INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA INDERHUILA
NIT: 813005578-7
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: direccion@inderhuila.gov.co
Dirección: N/A
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: HUILA
Municipio: NEIVA

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	0025 ACTIVIDAD 1	0025 ACTIVIDAD 1	Prestación de servicios logísticos consistentes en hospedaje y suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para la participación en evento a nivel dep artamental/nacion al, en apoyo a los programas y proyectos del INDERHUILA conforme al Plan de Desarrollo.	1.00	cada	38,986,051.00	38,986,051.00	0	0.00	**38,986,051.00**

Detalles:
Son: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO PESOS
CUFE :
d54ff11440398af1111f36c0376ed1c0cf144faba350c80100f062fc370c469c3082b81531124d91c80fd35ae26446b7

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 38,986,051.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 38,986,051.00
Monto IVA :	COP 0.00
Total Venta:	COP 38,986,051.00
Total:	COP 38,986,051.00
Saldo Restante:	COP38,986,051.00

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764094002677 entre los rangos de Facturación del 1 al 1000 usando el prefijo FEDV con vigencia entre las fechas 2025-06-04 al 2027-06-04.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA
NIT No. 813.005.578-7

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."

Señor:
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
Neiva – Huila

Cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, surtidas las publicaciones de rigor, teniendo en cuenta el informe de evaluación final y acto de recomendación emitida por el Comité Evaluador, y en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. IPMCIH009 - 2025, procede el Ordenador del Gasto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA** identificado con cedula de ciudadanía **No 7.720.459 de Neiva (H)**, conforme al Certificado de Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio del Huila de fecha julio 14 de 2025, con Dirección del domicilio principal en VEREDA EL HIGUERON SECTOR 4 CASA 12, Municipio de Pitalito - Huila, correo electrónico: jucaul0802@gmail.com , por haber cumplido con las exigencias de la presente Invitación Pública.

A continuación, se describen las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. **OBJETO:** ***"PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."***

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES** O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por EL INDERHUILA mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica, presentación de las planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios con evidencia fotográfica, soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato y demás requisitos exigidos por la entidad para el respectivo pago, presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4. **VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000,00) M/CTE.; INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, incluidos los impuestos correspondientes, de acuerdo con los resultados del estudio de mercado realizado. Este valor se determina teniendo como base las cotizaciones recibidas, y representa el presupuesto oficial total para la contratación, cubriendo todos los gastos derivados de la celebración y ejecución del contrato, así como los costos directos e indirectos asociados.

   El presupuesto asignado abarca la totalidad de los costos y aspectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual e incluye impuestos y demás gravámenes. Bajo la modalidad de monto agotable teniendo en cuenta que el servicio debe prestarse de acuerdo con la necesidad de las ligas, clubes y/o personal de la entidad, coordinadas por el Supervisor del contrato a suscribirse.

   requisitos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMCIH009-2025 y demás establecidas en la propuesta y oferta económica de **JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA** y que forman parte integral de la presente carta de aceptación.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."

1	ALIMENTACION	CIUDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA O IPO CONSUMO	IVA O IPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA O IPOCONSUMO
	DESAYUNO: Caldo (250ml), proteína (huevos - 250grs), Carbohidrato (100 grs), porción de Queso (40grs), Bebida caliente (400ml), Bebida (jugo de fruta) (400ml) o fruta	ARMENIA	MENU	1	$ 28.627	No responsable según RUT	$ 28.627
		BARRANQUILLA	MENU	1	$ 28.077	No responsable según RUT	$ 28.077
		BOGOTA	MENU	1	$ 31.739	No responsable según RUT	$ 31.739
		BUCARAMANGA	MENU	1	$ 27.600	No responsable según RUT	$ 27.600
		CALI	MENU	1	$ 28.687	No responsable según RUT	$ 28.687
		CARTAGENA	MENU	1	$ 29.715	No responsable según RUT	$ 29.715
		GARZON -HUILA	MENU	1	$ 27.711	No responsable según RUT	$ 27.711
		IBAGUE	MENU	1	$ 30.827	No responsable según RUT	$ 30.827
		LA PLATA - HUILA	MENU	1	$ 27.097	No responsable según RUT	$ 27.097
		MANIZALEZ	MENU	1	$ 28.870	No responsable según RUT	$ 28.870
		MEDELLIN	MENU	1	$ 29.573	No responsable según RUT	$ 29.573
		NEIVA	MENU	1	$ 29.679	No responsable según RUT	$ 29.679
		PEREIRA	MENU	1	$ 27.308	No responsable según RUT	$ 27.308
		PITALITO - HUILA	MENU	1	$ 28.916	No responsable según RUT	$ 28.916

		POPAYAN	MENU	1	$ 28.929	No responsable según RUT	$	28.929
		RIVERA - HUILA	MENU	1	$ 26.168	No responsable según RUT	$	26.168
		SANTA MARTA	MENU	1	$ 25.451	No responsable según RUT	$	25.451
		SOACHA	MENU	1	$ 28.384	No responsable según RUT	$	28.384
		SOGAMOSO	MENU	1	$ 29.437	No responsable según RUT	$	29.437
		VALLEDUPAR	MENU	1	$ 27.750	No responsable según RUT	$	27.750
		VILLAVICENCIO	MENU	1	$ 28.671	No responsable según RUT	$	28.671
1.2	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o cubiertas (50grs). Carbohidrato (100 grs). Bebida (jugo de fruta) (200ml)	ARMENIA	MENU	1	$ 40.940	No responsable según RUT	$	40.940
		BARRANQUILLA	MENU	1	$ 39.136	No responsable según RUT	$	39.136
		BOGOTA	MENU	1	$ 42.204	No responsable según RUT	$	42.204
		BUCARAMANGA	MENU	1	$ 40.293	No responsable según RUT	$	40.293
		CALI	MENU	1	$ 42.280	No responsable según RUT	$	42.280
		CARTAGENA	MENU	1	$ 40.408	No responsable según RUT	$	40.408
		GARZON -HUILA	MENU	1	$ 38.593	No responsable según RUT	$	38.593
		IBAGUE	MENU	1	$ 40.031	No responsable según RUT	$	40.031
		LA PLATA - HUILA	MENU	1	$ 38.067	No responsable según RUT	$	38.067
		MANIZALEZ	MENU	1	$ 39.347	No responsable según RUT	$	39.347
		MEDELLIN	MENU	1	$ 40.600	No responsable según RUT	$	40.600
		NEIVA	MENU	1	$ 38.873	No responsable según RUT	$	38.873
		PEREIRA	MENU	1	$ 38.339	No responsable según RUT	$	38.339
		PITALITO - HUILA	MENU	1	$ 38.203	No responsable según RUT	$	38.203

		POPAYAN	MENU	1	$ 38.615	No responsable según RUT	$	38.615
		RIVERA - HUILA	MENU	1	$ 37.576	No responsable según RUT	$	37.576
		SANTA MARTA	MENU	1	$ 39.320	No responsable según RUT	$	39.320
		SOACHA	MENU	1	$ 38.935	No responsable según RUT	$	38.935
		SOGAMOSO	MENU	1	$ 37.392	No responsable según RUT	$	37.392
		VALLEDUPAR	MENU	1	$ 39.868	No responsable según RUT	$	39.868
		VILLAVICENCIO	MENU	1	$ 40.807	No responsable según RUT	$	40.807
1.3	CENA: Sopa (250ml), proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o cocinadas (50grs). Bebida (jugo de fruta) (400ml)	ARMENIA	MENU	1	$ 40.940	No responsable según RUT	$	40.940
		BARRANQUILLA	MENU	1	$ 39.136	No responsable según RUT	$	39.136
		BOGOTA	MENU	1	$ 42.204	No responsable según RUT	$	42.204
		BUCARAMANGA	MENU	1	$ 40.293	No responsable según RUT	$	40.293
		CALI	MENU	1	$ 42.280	No responsable según RUT	$	42.280
		CARTAGENA	MENU	1	$ 40.408	No responsable según RUT	$	40.408
		GARZON - HUILA	MENU	1	$ 38.593	No responsable según RUT	$	38.593
		IBAGUE	MENU	1	$ 40.031	No responsable según RUT	$	40.031
		LA PLATA - HUILA	MENU	1	$ 38.067	No responsable según RUT	$	38.067
		MANIZALEZ	MENU	1	$ 39.347	No responsable según RUT	$	39.347
		MEDELLIN	MENU	1	$ 40.600	No responsable según RUT	$	40.600
		NEIVA	MENU	1	$ 38.873	No responsable según RUT	$	38.873
		PEREIRA	MENU	1	$ 38.339	No responsable según RUT	$	38.339
		PITALITO - HUILA	MENU	1	$ 38.203	No responsable según RUT	$	38.203

		POPAYAN	MENU	1	$ 38.615	No responsable según RUT	$ 38.615
		RIVERA - HUILA	MENU	1	$ 37.575	No responsable según RUT	$ 37.575
		SANTA MARTA	MENU	1	$ 39.320	No responsable según RUT	$ 39.320
		SOACHA	MENU	1	$ 38.935	No responsable según RUT	$ 38.935
		SOGAMOSO	MENU	1	$ 37.392	No responsable según RUT	$ 37.392
		VALLEDUPAR	MENU	1	$ 39.868	No responsable según RUT	$ 39.868
		VILLAVICENCIO	MENU	1	$ 40.907	No responsable según RUT	$ 40.907
2	ALOJAMIENTO						
23	Hotel confortable y cómodo, acomodación múltiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en dichas condiciones además tener servicio de wifi.	ARMENIA	NOCHE	1	$ 300.000	No responsable según RUT	$ 300.000
		BARRANQUILLA	NOCHE	1	$ 300.000	No responsable según RUT	$ 300.000
		BOGOTA	NOCHE	1	$ 300.000	No responsable según RUT	$ 300.000
		BUCARAMANGA	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		CALI	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		CARTAGENA	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		GARZON -HUILA	NOCHE	1	$ 200.000	No responsable según RUT	$ 200.000
		IBAGUE	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		LA PLATA-HUILA	NOCHE	1	$ 200.000	No responsable según RUT	$ 200.000
		MANIZALES	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		MEDELLIN	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		NEIVA	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		PEREIRA	NOCHE	1	$ 300.000	No responsable según RUT	$ 300.000
		PITALITO-HUILA	NOCHE	1	$ 250.000	No responsable según RUT	$ 250.000

		POPAYAN	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		RIVERA - HUILA	NOCHE	1	$ 300.000	No responsable según RUT	$ 300.000
		SANTA MARTA	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		SOACHA	NOCHE	1	$ 200.000	No responsable según RUT	$ 200.000
		SOGAMOSO	NOCHE	1	$ 250.000	No responsable según RUT	$ 250.000
		VALLEDUPAR	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
		VILLAVICENCIO	NOCHE	1	$ 360.000	No responsable según RUT	$ 360.000
2.1	Hotel confortable y cómodo, en acomodación doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de WIFI.	ARMENIA	NOCHE	1	$ 200.000	No responsable según RUT	$ 200.000
		BARRANQUILLA	NOCHE	1	$ 220.000	No responsable según RUT	$ 220.000
		BOGOTA	NOCHE	1	$ 180.000	No responsable según RUT	$ 180.000
		BUCARAMANGA	NOCHE	1	$ 180.000	No responsable según RUT	$ 180.000
		CALI	NOCHE	1	$ 200.000	No responsable según RUT	$ 200.000
		CARTAGENA	NOCHE	1	$ 220.000	No responsable según RUT	$ 220.000
		GARZON -HUILA	NOCHE	1	$ 150.000	No responsable según RUT	$ 150.000
		IBAGUÉ	NOCHE	1	$ 220.000	No responsable según RUT	$ 220.000
		LA PLATA - HUILA	NOCHE	1	$ 150.000	No responsable según RUT	$ 150.000
		MANIZALEZ	NOCHE	1	$ 250.000	No responsable según RUT	$ 250.000
		MEDELLIN	NOCHE	1	$ 250.000	No responsable según RUT	$ 250.000
		NEIVA	NOCHE	1	$ 150.000	No responsable según RUT	$ 150.000
		PEREIRA	NOCHE	1	$ 200.000	No responsable según RUT	$ 200.000
		PITALITO - HUILA	NOCHE	1	$ 130.000	No responsable según RUT	$ 130.000

		POPAYAN	NOCHE	1	$ 160.000	No responsable según RUT	$ 160.000
		RIVERA - HUILA	NOCHE	1	$ 130.000	No responsable según RUT	$ 130.000
		SANTA MARTA	NOCHE	1	$ 200.000	No responsable según RUT	$ 200.000
		SOACHA	NOCHE	1	$ 120.000	No responsable según RUT	$ 120.000
		SOGAMOSO	NOCHE	1	$ 240.000	No responsable según RUT	$ 240.000
		VALLEDUPAR	NOCHE	1	$ 254.000	No responsable según RUT	$ 254.000
		VILLAVICENCIO	NOCHE	1	$ 200.000	No responsable según RUT	$ 200.000
VALOR TOTAL INCLUIDO COSTOS E IMPUESTOS							$ 12.845.656

NOTA: El valor del presupuesto oficial se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas para la satisfacción del objeto contractual:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1) Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.
2) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.

3) Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
4) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6) Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7) Dado el caso que se requiera un servicio adicional de alimentación y/o alojamiento, es decir, que se necesiten y no estén contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrado por el contratista previo dos (02) cotizaciones, (una por el contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad.

B). OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL INDERHUILA.
2) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUILA, por causa o con ocasión del contrato.

C). OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INDERHUILA.
2) Garantizar el servicio de alimentación y alojamiento en las sedes, donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud enviada por el Supervisor del

Contrato.

3) Diligenciar Planilla de prestación de servicio con las respectivas firmas de los usuarios conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, la entidad no aceptará las planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.
4) Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica, de acuerdo con solicitud escrita emitida por el Supervisor, en caso de encontrarse en mal estado se debe reemplazar sin costo adicional.
5) Garantizar el alojamiento para las delegaciones de acuerdo con la especificación técnicas establecidas en la oferta económica,
6) El Contratista deberá disponer de un coordinador que será el encargado de organizar e interactuar con la entidad para organizar todas las actividades.
7) Sostener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
8) El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Sólo se pagarán los servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con los requerimientos y las obligaciones establecidas.
9) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
10) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio del Supervisor.
11) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
12) Informar por escrito al Supervisor del Contrato mínimo dos días antes de prestar el servicio la información cual será el restaurante a suministrar el servicio.

D). OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

1) Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el INDERHUILA realicen las autoridades locales.
2) Presentar informes de ejecución, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los ítems, cantidades, registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de la copia de los tiquetes de las personas que recibieron el servicio, soportadas con las solicitudes del servicio producidas por el Supervisor del Contrato acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
3) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga un resumen de

actividades y desarrollo del contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

4) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de terminación y de liquidación.

5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
4. Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Llevar a cabo la liquidación del presente contrato al término de su ejecución.

6. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo de la Dirección o la persona que designe para tal fin, Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Sede Administrativa.

7. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el INDERHUILA podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el INDERHUILA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que el INDERHUILA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8. **PENAL PECUANIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al INDERHUILA, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto del contrato es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."

10. **GARANTÍAS:** Conforme a la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, en tal virtud esta entidad exigirá en el presente proceso el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y un año mas
Pago de salarios	Póliza de seguros	5%	Termino de duración del contrato y tres años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMLMV	Término de duración del contrato

11. **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO Y NORMAS APLICABLES.** Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Secop II. Todos los documentos del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía publicados en el SECOP II son integrales y complementarios.

12. **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

13. **LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Terminación, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato

14. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

15. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato electrónico se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que

el Estatuto Tributario Departamental señale. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Los gastos que se ocasionen en razón a la legalización del presente contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Revisó: DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Externa Proceso Jurídica y Contratación

Proyectó: WENDY DANIELA SILVA POLANCO
Abogada contratista Fomento y Liderazgo Deportivo

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000499

31/07/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva CPC: 63311-Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	ULLOA QUIROGA JUAN CARLO	19,500,000.00

Elaboró: JALEXH

Modificó:

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS
NIT 800 103 913-4

Recibo de recaudo No: 4102500019789

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
No. Documento: 7720459
Nombre:
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA

→ **TRÁMITE**
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (0258)

VALOR BASE	39 000 000
VALOR TOTAL CONTRATO	39 000 000
VALOR ORDEN DE PAGO	39 000 000
FECHA CONTRATO	31 07/2025
NRO. CONTRATO	150
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

→**ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

Pro Desarrollo	$780 000
Pro Cultura	$586 000
Pro Desarrollo Universidad Surcolombiana	$195 000
Venta de bienes y servicios	$5 500

Banco de Occidente

Total a pagar **$1.565.500**

Con destino a
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del [illegible]

→Fecha expedición: 2025/08/01

Puede ingresar a
https://edeskprisma.syc.com.co/huila
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental

Fecha de impresión: 01/08/2025 15:35:3[illegible]

Instalado SE 07-08-(30)/2025 V 01

Powered by CamScanner

seguros mundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: (6)3366000 FAX 7451220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES

Codigo de Seguridad: S4LBYmuwayR/6LzsyziQQw==

No. PÓLIZA	CHU-100053123	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533099815
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2025

No. RIESGO	
SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 30/09/2028	N/A	N/A	N/A N/A

TOMADOR	ULLOA QUIROGA, JUAN CARLOS	No. DOC. IDENTIDAD	7.720.459
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 11-05	TELÉFONO	8742460
ASEGURADO	INDERHUILA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION LA EDUCACION FISICA Y EL	No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA	TELÉFONO	6888750431
BENEFICIARIO	INDERHUILA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION LA EDUCACION FISICA Y EL	No. DOC. IDENTIDAD	813.005.578-7
DIRECCIÓN	CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA	TELÉFONO	6888750431

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.CMICIH150 DE 2025 , CUYO OBJETO ES:PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CLAIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 05/04/2026	7.800.000,00	9.540,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 30/09/2028	1.950.000,00	9.272,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 05/10/2026	7.800.000,00	16.579,00

TOTAL ASEGURADO $ 17.550.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	35.391,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	35.391,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	7.674,00
TOTAL A PAGAR	$	48.065,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, AS COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los objetivos de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100053123	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533099815	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2025	24:00 Horas Del	30/09/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFT

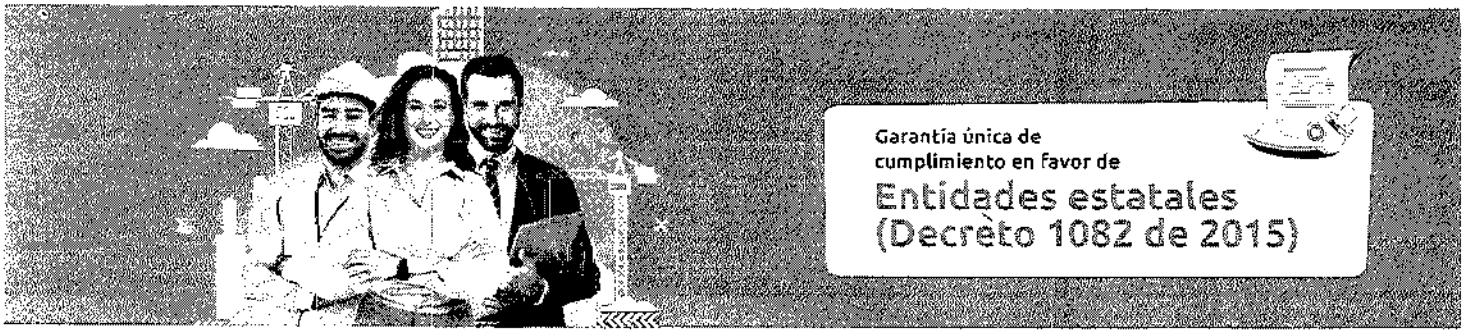
seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

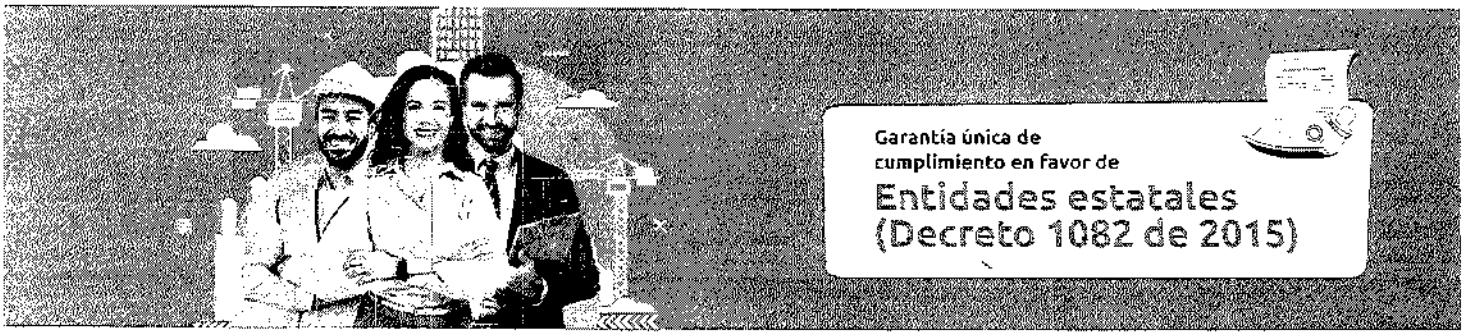


Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

VIGILADO



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

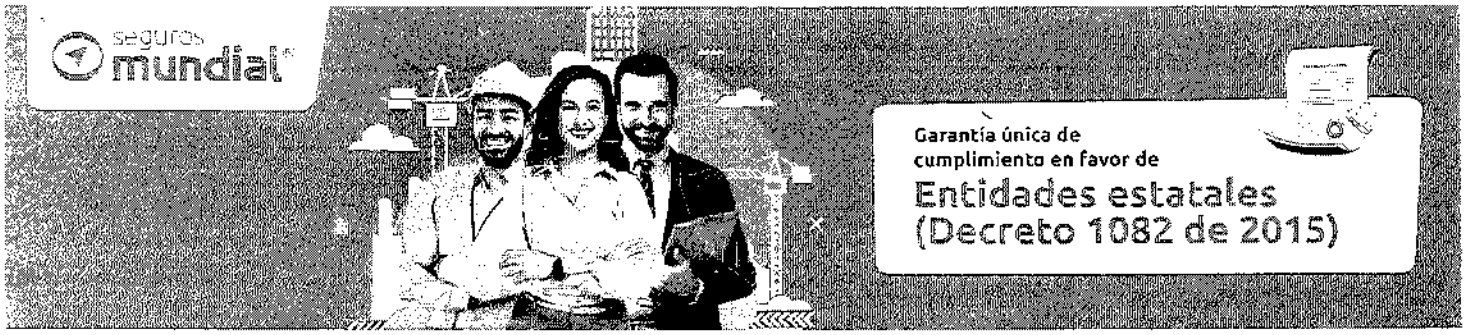
A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de en las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100053123** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ULLOA QUIROGA, JUAN CARLOS** Asegurado o Beneficiario: **INDERHUILA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION LA EDUCACION FISICA Y EL APROVECHAMIE / INDERHUILA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION LA EDUCACION FISICA Y EL APROVECHAMIE** , expedida por la Compañía en **01/08/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **01** días del mes **AGOSTO** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33A # 28 - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 3351000 FAX 7551230 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUS8R000000027-D001

NIT 860.037.013-6
COMPOC GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES
RÉGIMEN COMÚN

Código de Seguridad: ESHtXdx1DELH3ndJZoWogQ==

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CHU-100010010	0	533099817	

TIPO DE DOCUMENTO — FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/08/2025 — SUC. EXPEDIDORA: CEN HUILA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 05/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ULLOA QUIROGA, JUAN CARLOS	No. DOC. IDENTIDAD	7.720.459
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 11-05	TELÉFONO	8742460
ASEGURADO	ULLOA	No. DOC. IDENTIDAD	7.720.459
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 11-05	TELÉFONO	3107837821
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.CMICIH150 DE 2025 , CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	102.960,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 284.700.000,00

INTERMEDIARIO$	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	102.960,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	102.960,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.512,00
TOTAL A PAGAR	$	128.472,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO$ DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - PÁGINA 1 DE 1

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000827-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100010010	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533099817	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2025	24:00 Horas Del	05/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CÓDIGO CIVIL.
PERJUICIOS PATRIMONIALES
DAÑO EMERGENTE: VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA
LUCRO CESANTE: VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA.
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA
RCE PATRONAL VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA
GASTOS MEDICOS VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA VALOR ASEGURADO $284.700.000 EVENTO/VIGENCIA ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (INDERHUILA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION LA EDUCACION FISICA Y EL L APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (INDERHUILA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION LA EDUCACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA)

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (INDERHUILA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION LA EDUCACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	4
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	6
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	10
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	14
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	14
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	15
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	15
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	16
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	16
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	16
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de propiedades adyacentes	19
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	19
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

VIGILADO



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIÒNES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: **GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL**

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

descrita en el cuadro de amparos con los límites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

   A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

B. Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.

6. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.

7. Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.

8. Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.

9. El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.
10. Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.

11. El incumplimiento de convenios o contratos.

12. Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

28. Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.

29. Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.

30. Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.

31. Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.

32. Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.

33. Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.

34. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.

35. Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.

36. Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.

37. Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas

38. Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.

39. Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. **Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.**

B. **Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.**

C. **Empresas de vigilancia.**

D. **Toda responsabilidad civil propia e independiente.**

E. **Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**

F. **Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**

G. **La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.**

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. **Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.**

B. **Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. **La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.**

B. **Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.**

C. **La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.**

D. **Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.**

E. **Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.**

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- Hurto.
- Hurto calificado.
- Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. Daños al producto mismo o su empaque.
2. Defectos propios del producto.
3. Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).
4. Retrasos en la entrega.
5. Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.
6. Deficiencias conocidas por el asegurado.

VIGILADO
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. **Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.**
b. **Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.**
c. **Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.**

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

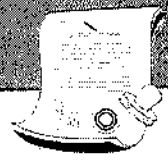
Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ○ Si ○ No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes Impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Si ○ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Si ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Si ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Si ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas. ○ Si ○ No

Seriedad de la oferta ○ Si ○ No

Cumplimiento ○ Si ○ No

Cumplimiento del contrato			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	28/07/2025 8:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/01/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Pago de salarios			
% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	28/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/09/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad del servicio			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	28/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Si ○ No

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA

En Neiva Huila, el dia primero (1) de agosto del 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA", el Profesional Universitario - Licenciado **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, quien actúa en calidad de Supervisora y el señor **JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.720.459 de Neiva, conforme al Certificado de Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio del Huila de fecha julio 14 de 2025, con Dirección del domicilio principal en VEREDA EL HIGUERON SECTOR 4 CASA 12, Municipio de Pitalito – Huila, con el fin de suscribir el acta de inicio del ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025***, en los siguientes términos:

1- DESCRIPCIÓN GENERAL

CONVENIO:	***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025***
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE
CONVINIENTE - EJECUTOR	**JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.720.459 de Neiva
FECHA DE INICIO	PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION	**PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES,** O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN	**TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2025**
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE.

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000480 15/07/2025	2.3.2.02.02.006	Fuente 1212 – Tasa Prodeporte	comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 39.000.000	2025
TOTAL				$39.000.000	

Scanned with CamScanner

REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000499 31/07/2025	2.3.2.02.02.006	Fuente 1212 – Tasa Prodeporte	comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 39.000.000	2025
TOTAL				$ 39.000.000	

3.GARANTIA

POLIZA No	CHU-100053123	ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICION	01/08/2025		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	31/07/2025	05/04/2026	$7.800.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	31/07/2025	30/09/2028	$1.950.000,00
CALIDAD	31/07/2025	05/10/2026	$7.800.000,00

POLIZA No	CHU-100010010	ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICION	01/08/2025		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	31/07/2025	05/10/2025	$284.700.000
PATRONAL	31/07/2025	05/10/2025	$284.700.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	31/07/2025	05/10/2025	$284.700.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	31/07/2025	05/10/2025	$284.700.000

4. PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO		
	VALOR	VIGENCIA
4102500019789	$ 1.565.500.oo	2025

Scanned with CamScanner

4. PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO		
4102500019789	VALOR	VIGENCIA
	$ 1.565.500.oo	2025

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, al primer (1) día del mes de agosto del 2025, por los que en ella intervinieron:

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CONTRATISTA

Revisó:
DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Contratista INDERHUILA

Revisó:
WENDY DANIELA SILVA POLANCO
Abogada Contratista Fomento y Liderazgo Deportivo

Proyectó:
LEIDY JANARY MUÑOZ VARGAS
Contratista Fomento y Liderazgo Deportivo

Scanned with CamScanner

Certificado
Bancario

Miércoles, 10 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN CARLOS ULLUA QUIROGA identificado(a) con CC 7720459, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91213612196	2020/09/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232715397

(415)7707212489984(8020) 000014123271539 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 7 2 0 4 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 2 0 4 5 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ULLOA	QUIROGA	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 17 30 03 BRR LOS ANDES

42. Correo electrónico: jucaul0802@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 8 3 7 8 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 2 2 0 9 0 8	8 2 3 0	2 0 2 2 0 9 0 8	5 6 2 1	4 7 1 1	2 4 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 7	4 9	5 0																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ESPAÑA ROJAS DIDIER SANTIAGO

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 04:28:27PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232715397

(415)7707212489984(8020) 000014123271539 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES JCU

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: VDA EL HIGUERON SEC 4 CA 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 1 5 2 7 2	2 0 2 5 0 5 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 7 8 3 7 8 2 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Nombre Contratante	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA"
Nombre Supervisor	GERARDO PINZÓN ZUÑIGA
Nombre Contratista	JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
Identificación Contratista	**CC No.** 7.720.459 de Neiva (H).
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° contrato	**CMICIH150-2025**
Objeto del contrato	"PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE"
Informe N°	01
Correspondiente al periodo:	Del 01 de agosto al 30 de septiembre 2025
Valor por cobrar:	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 38.986.051) IVA INCLUIDO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO CMICIH - 150 DE 2025
1. Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.
Di estricto cumplimiento al objeto contractual en los términos pactados, asegurando que cada actividad se ejecutara en total consonancia con la propuesta técnica y económica presentada
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
Presente la documentación que acredita la afiliación y el pago puntual de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente y lo estipulado en el contrato.
3. Velar porque el INDERHUILA se mantenga indemne frente a cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que, de manera indirecta, se requieran para la ejecución del contrato

Se dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, demandas ni solicitudes económicas por parte de terceros, subcontratistas o proveedores en contra del INDERHUILA, manteniéndose la entidad indemne frente a cualquier eventual responsabilidad.
4. Responder civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones imputables que causaran daño o perjuicio a la entidad, conforme a la Ley 80 de 1993.
Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños, accidentes ni incidentes que afectaran a terceros o al personal vinculado, ni se generaron reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual.
5. Indemnizar y/o asumir los daños que se causaran a terceros o al personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando dichos daños se originaran por causa u ocasión del desarrollo de este.
Durante el plazo de ejecución del contrato no se presentaron daños, accidentes ni incidentes que afectaran a terceros o al personal vinculado, ni se generaron reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual.
6. Asumir el pago de los tributos y demás gastos que se causaran con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Asumí con el pago oportuno y completo de los tributos, tasas y demás gastos derivados del contrato, sin trasladar cargas económicas al INDERHUILA, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales a mi cargo.
7. Suministrar los servicios adicionales de alimentación y/o alojamientos no contemplados inicialmente, previa justificación, verificación de precios de mercado y autorización del supervisor del contrato y del ordenador del gasto.
Se dio cumplimiento con esta obligación en los casos en que fue requerido, suministrando los servicios adicionales de alimentación y/o alojamiento conforme a lo establecido contractualmente, previa justificación, verificación de precios de mercado y con la respectiva autorización del supervisor del contrato y del ordenador del gasto.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
1. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no dará lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el INDERHUILA
Se dio cumplimiento a obligación al asumir de manera directa y oportuna el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los aportes correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
Se dio cumplimiento a esta obligación realizando de forma oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a las entidades correspondientes, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, sin generar incumplimientos ni requerimientos por parte de las autoridades competentes.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que inste, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas en contra del INDERHUILA, por causa u ocasión del contrato.
Se dio cumplimiento, toda vez que durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones judiciales ni extrajudiciales por parte del personal vinculado o de los subcontratistas en contra del INDERHUILA, manteniéndose la entidad indemne frente a cualquier reclamación derivada del contrato.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el INDERHUILA.
Se dio cumplimiento a esta obligación, ejecutando el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y con la calidad exigida, ajustándome en todo momento a los parámetros, lineamientos y directrices establecidos por el INDERHUILA, sin que se presentaran incumplimientos, retrasos injustificados ni observaciones negativas durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar el servicio de alimentación y alojamiento en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la solicitud enviada por el Supervisor del contrato.
Di cumplimiento a esta obligación al garantizar de manera continua y adecuada el servicio de alimentación y alojamiento en las sedes donde se realizaron las competencias y/o eventos deportivos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato, asegurando la correcta prestación del servicio durante toda la ejecución contractual.
3. Diligenciar la planilla de prestación del servicio con las respectivas firmas de los usuarios, conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato; la entidad no aceptará planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.
Di cumplimiento con esta obligación diligenciando de manera correcta y completa las planillas de prestación del servicio, las cuales contaron con las firmas de los usuarios y fueron debidamente revisadas, firmadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato, sin que se presentaran rechazos u observaciones por parte de la Entidad.
4. Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica y de acuerdo con la solicitud escrita emitida por el Supervisor; en caso de encontrarse en mal estado, estos deberán ser reemplazados sin costo adicional.
Di cumplimiento a esta obligación garantizando la entrega de los alimentos en adecuadas condiciones de presentación, salubridad y calidad, conforme a las especificaciones técnicas de la oferta económica y a las solicitudes del Supervisor del Contrato. No fue necesario realizar reemplazos por mal estado, y en los casos requeridos se efectuaron de manera inmediata y sin costo adicional para la Entidad.
5. Garantizar el alojamiento para las delegaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica.
Di Cumplimiento con esta obligación garantizando el servicio de alojamiento a las delegaciones, conforme a las especificaciones técnicas definidas en la oferta económica, asegurando condiciones adecuadas de calidad, comodidad y oportunidad durante la ejecución del contrato
6. Disponer de un coordinador encargado de organizar e interactuar con la Entidad para el desarrollo de las actividades contractuales.
Se dio cumplimiento a esta obligación disponiendo oportunamente de un coordinador, quien actuó como enlace permanente con el INDERHUILA, organizó las actividades y facilitó la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el contrato.
7. Sostener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
Se dio cumplimiento manteniendo los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin realizar incrementos ni modificaciones que afectaran las condiciones económicas pactadas con la Entidad.

8. El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual; únicamente se pagarán los servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción de la supervisión del contrato, conforme a los requerimientos y obligaciones establecidas.
Se dio cumplimiento a esta obligación al asumir la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución del contrato, facturando únicamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato, sin generar cobros adicionales a la Entidad.
9. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral y vinculante del contrato.
Cumplimiento a obligación ejecutando el objeto contractual dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, conforme a mi propuesta y a los pliegos de condiciones, sin presentarse incumplimientos ni retrasos injustificados.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el INDERHUILA a través del Supervisor del Contrato para el adecuado desarrollo del contrato
Se cumplió esta obligación acatando de manera oportuna y efectiva todas las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, garantizando el correcto desarrollo y ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
En cumplimiento a esta obligación atendí todas las obligaciones inherentes al contrato garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Informar por escrito al Supervisor del Contrato, con mínimo dos (2) días de anticipación a la prestación del servicio, cuál sería el restaurante encargado de suministrar el servicio
En cumplimiento a esta obligación he informado al Supervisor el restaurante encargado de suministrar el servicio, garantizando la adecuada planeación y verificación previa por parte de la Entidad.
OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN
1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que, a través del Supervisor delegado por el INDERHUILA, realicen las autoridades locales.
Se atendió de manera oportuna todas las solicitudes de servicio remitidas por el supervisor.
2. Presentar informes de ejecución, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los ítems: cantidades, registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el período, planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios, soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de copia de los tiquetes de las personas que recibieron el servicio, soportadas
En cumplimiento a esta obligación presente informes de ejecución, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión del contrato, incluyendo la totalidad de los soportes exigidos, tales como cantidades ejecutadas, registros fotográficos, resúmenes de actividades, planillas firmadas por los usuarios, solicitudes del servicio emitidas por el Supervisor del Contrato y acreditaciones de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubo lugar.

3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contendrá un resumen de la ejecución del contrato.
En cumplimiento de esta obligación he presentado informe final de ejecución contractual, el cual fue debidamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato, incluyendo un resumen claro, completo y detallado de las actividades desarrolladas, evidenciando el cumplimiento integral del objeto contractual.
Certifico que cada una de las actividades desarrolladas se ejecutó con calidad y se soportan con lealtad

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
7.720.459 de Neiva (H).

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Con el fin de facilitar la verificación y control del cumplimiento contractual, se presenta a continuación el cuadro resumen de las obligaciones establecidas en el contrato, en el cual se relacionan de manera clara y ordenada cada una de las obligaciones a cargo del contratista, indicando su estado de cumplimiento a cabalidad.

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIMIENTO
1. Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.	Durante toda la ejecución contractual, garantizamos la prestación oportuna y con altos estándares de calidad de los servicios logísticos requeridos, incluyendo la organización y atención en los eventos deportivos departamentales y nacionales. Se cumplió estrictamente con los tiempos establecidos y se respetaron todas las especificaciones técnicas definidas para los bienes y servicios.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.	Presente la documentación que acredita la afiliación y el pago puntual de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente y lo estipulado en el contrato.
3. Velar porque el INDERHUILA se mantenga indemne frente a cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que, de manera indirecta, se requieran para la ejecución del contrato	Se dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, demandas ni solicitudes económicas por parte de terceros, subcontratistas o proveedores en contra del INDERHUILA, manteniéndose la entidad indemne frente a cualquier eventual responsabilidad.
4. Responder civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones imputables que causaran daño o perjuicio a la entidad, conforme a la Ley 80 de 1993.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños, accidentes ni incidentes que afectaran a terceros o al personal vinculado, ni se generaron reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual.
5. Indemnizar y/o asumir los daños que se causaran a terceros o al personal vinculado	Durante el plazo de ejecución del contrato no se presentaron daños, accidentes ni incidentes

para la ejecución del contrato, cuando dichos daños se originaran por causa u ocasión del desarrollo de este.	que afectaran a terceros o al personal vinculado, ni se generaron reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual.
6. Asumir el pago de los tributos y demás gastos que se causaran con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Asumí con el pago oportuno y completo de los tributos, tasas y demás gastos derivados del contrato, sin trasladar cargas económicas al INDERHUILA, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales a mi cargo.
7. Suministrar los servicios adicionales de alimentación y/o alojamientos no contemplados inicialmente, previa justificación, verificación de precios de mercado y autorización del supervisor del contrato y del ordenador del gasto.	Se dio cumplimiento con esta obligación en los casos en que fue requerido, suministrando los servicios adicionales de alimentación y/o alojamiento conforme a lo establecido contractualmente, previa justificación, verificación de precios de mercado y con la respectiva autorización del supervisor del contrato y del ordenador del gasto.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	**CUMPLIMIENTO**
1. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no dará lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el INDERHUILA	Se dio cumplimiento a obligación al asumir de manera directa y oportuna el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los aportes correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.	Se dio cumplimiento a esta obligación realizando de forma oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a las entidades correspondientes, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, sin generar incumplimientos ni requerimientos por parte de las autoridades competentes.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que inste, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas en contra del INDERHUILA, por causa u ocasión del contrato.	Se dio cumplimiento, toda vez que durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones judiciales ni extrajudiciales por parte del personal vinculado o de los subcontratistas en contra del INDERHUILA, manteniéndose la entidad indemne frente a cualquier reclamación derivada del contrato.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	**CUMPLIMIENTO**

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el INDERHUILA.	Se dio cumplimiento a esta obligación, ejecutando el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y con la calidad exigida, ajustándome en todo momento a los parámetros, lineamientos y directrices establecidos por el INDERHUILA, sin que se presentaran incumplimientos, retrasos injustificados ni observaciones negativas durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar el servicio de alimentación y alojamiento en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la solicitud enviada por el Supervisor del contrato.	Di cumplimiento a esta obligación al garantizar de manera continua y adecuada el servicio de alimentación y alojamiento en las sedes donde se realizaron las competencias y/o eventos deportivos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato, asegurando la correcta prestación del servicio durante toda la ejecución contractual.
3. Diligenciar la planilla de prestación del servicio con las respectivas firmas de los usuarios, conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato; la entidad no aceptará planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.	Di cumplimiento con esta obligación diligenciando de manera correcta y completa las planillas de prestación del servicio, las cuales contaron con las firmas de los usuarios y fueron debidamente revisadas, firmadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato, sin que se presentaran rechazos u observaciones por parte de la Entidad.
4. Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica y de acuerdo con la solicitud escrita emitida por el Supervisor; en caso de encontrarse en mal estado, estos deberán ser reemplazados sin costo adicional.	Di cumplimiento a esta obligación garantizando la entrega de los alimentos en adecuadas condiciones de presentación, salubridad y calidad, conforme a las especificaciones técnicas de la oferta económica y a las solicitudes del Supervisor del Contrato. No fue necesario realizar reemplazos por mal estado, y en los casos requeridos se efectuaron de manera inmediata y sin costo adicional para la Entidad.
5. Garantizar el alojamiento para las delegaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica.	Di Cumplimiento con esta obligación garantizando el servicio de alojamiento a las delegaciones, conforme a las especificaciones técnicas definidas en la oferta económica, asegurando condiciones adecuadas de calidad, comodidad y oportunidad durante la ejecución del contrato
6. Disponer de un coordinador encargado de organizar e interactuar con la Entidad para el desarrollo de las actividades contractuales.	Se dio cumplimiento a esta obligación disponiendo oportunamente de un coordinador, quien actuó como enlace

	permanente con el INDERHUILA, organizó las actividades y facilitó la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el contrato.
7. Sostener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.	Se dio cumplimiento manteniendo los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin realizar incrementos ni modificaciones que afectaran las condiciones económicas pactadas con la Entidad.
8. El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual; únicamente se pagarán los servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción de la supervisión del contrato, conforme a los requerimientos y obligaciones establecidas.	Se dio cumplimiento a esta obligación al asumir la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución del contrato, facturando únicamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato, sin generar cobros adicionales a la Entidad.
9. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral y vinculante del contrato.	Cumplimiento a obligación ejecutando el objeto contractual dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, conforme a mi propuesta y a los pliegos de condiciones, sin presentarse incumplimientos ni retrasos injustificados.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el INDERHUILA a través del Supervisor del Contrato para el adecuado desarrollo del contrato	Se cumplió esta obligación acatando de manera oportuna y efectiva todas las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, garantizando el correcto desarrollo y ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	En cumplimiento a esta obligación atendí todas las obligaciones inherentes al contrato garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Informar por escrito al Supervisor del Contrato, con mínimo dos (2) días de anticipación a la prestación del servicio, cuál sería el restaurante encargado de suministrar el servicio	En cumplimiento a esta obligación he informado al Supervisor el restaurante encargado de suministrar el servicio, garantizando la adecuada planeación y verificación previa por parte de la Entidad.
OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	**CUMPLIMIENTO**
1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que, a través del Supervisor delegado por el INDERHUILA, realicen las autoridades locales.	Se atendió de manera oportuna todas las solicitudes de servicio remitidas por el supervisor.
2. Presentar informes de ejecución, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los	En cumplimiento a esta obligación presente informes de ejecución, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión del

ítems: cantidades, registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el período, planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios, soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de copia de los tiquetes de las personas que recibieron el servicio, soportadas con las solicitudes del servicio producidas por el Supervisor del Contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	contrato, incluyendo la totalidad de los soportes exigidos, tales como cantidades ejecutadas, registros fotográficos, resúmenes de actividades, planillas firmadas por los usuarios, solicitudes del servicio emitidas por el Supervisor del Contrato y acreditaciones de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubo lugar.
3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contendrá un resumen de la ejecución del contrato.	En cumplimiento de esta obligación he presentado informe final de ejecución contractual, el cual fue debidamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato, incluyendo un resumen claro, completo y detallado de las actividades desarrolladas, evidenciando el cumplimiento integral del objeto contractual.

GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL COORDINADOR

En todos los eventos atendidos se designó un único coordinador logístico, quien fue responsable de planificar, articular, supervisar y controlar la correcta ejecución del servicio contratado. Dentro de sus funciones se incluyó la coordinación previa con la entidad contratante, la verificación de los requerimientos logísticos establecidos, la organización de los recursos humanos y materiales, y el acompañamiento permanente durante el desarrollo de cada actividad.

El coordinador realizó seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando la adecuada prestación de los servicios de alimentación, atención a los participantes y demás componentes logísticos definidos en el contrato. Asimismo, verificó que los servicios fueran suministrados en las cantidades, condiciones de calidad, oportunidad y conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por INDERHUILA.

Durante la ejecución de los eventos, el coordinador actuó como enlace entre la entidad y los proveedores, atendiendo oportunamente cualquier requerimiento, novedad o ajuste operativo que se presentara, garantizando el normal desarrollo de

las actividades. De igual manera, dejó constancia del cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas, evidenciando que el objeto contractual se ejecutó de manera satisfactoria y conforme a lo estipulado.

En consecuencia, se certifica que en cada evento se dio cumplimiento integral a las obligaciones contractuales, alcanzando los objetivos propuestos y asegurando la correcta prestación del servicio logístico en los eventos departamentales y nacionales programados.

Con el fin de dar cierre al proceso de consolidación de información, me permito anexar la tabla con el resumen global de cantidades y valores totales correspondientes a los seis eventos a nivel departamental y nacional para el cumplimiento de los programas y proyectos relacionados en el plan de desarrollo por un Huila Grande.

El documento consolidado presenta de manera detallada los servicios de alimentación y hospedaje, integrando las especificaciones técnicas, cantidades y valores totales, permitiendo una revisión completa y precisa de la ejecución de los eventos.

"CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	14	5	28.687	2.008.090
Almuerzo	14	5	42.280	2.959.600
Cena	14	6	42.280	3.551.520
Habitacion Triple	4	5	360.000	7.200.000
Habitacion doble	1	5	200.000	1.000.000
			TOTAL	**16.719.210**

"CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	1	5	28.687	143.435
Almuerzo	1	5	42.280	211.400
Cena	1	5	42.280	211.400
Habitacion doble	1	4	200.000	800.000
			TOTAL	**1.366.235**

I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	3	5	27.711	415.665
Desayuno	2	1	27.711	55.422
Almuerzo	3	5	38.593	578.895
Almuerzo	2	1	38.593	77.186
Cena	3	5	38.593	578.895
Habitacion doble	2	4	150.000	1.200.000
			TOTAL	**2.906.063**

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

"ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	1	9	31.739	285.651
Almuerzo	1	9	42.204	379.836
Cena	1	9	42.204	379.836
Habitacion doble	1	8	180.000	1.440.000
			TOTAL	**2.485.323**

V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	12	5	31.739	1.904.340
Almuerzo	12	5	42.204	2.532.240
Cena	12	5	42.204	2.532.240
Habitacion Doble	6	4	180.000	4.320.000
			TOTAL	**11.288.820**

"LA LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Almuerzo	20	5	42.204	4.220.400
			TOTAL	**4.220.400**
			TOTAL CONTRATO EJECUTADO	**38.986.051**

Entrego

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
C.C. No. 7.720.459 de Neiva (H).
CONTRATISTA

Aprobó

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Aprobó

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Neiva, 29 DIC 2025

Señor,
GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

REFERENCIA: Informe final CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE"

PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) MCTE.

IMPORTE A COBRAR: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($38.986.051) MCTE.

SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA: TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. M/CTE. ($ 13.949)

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

DESCRIPCIÓN GENERAL

En cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande", el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Huila - INDERHUILA adelantó la prestación del servicio logístico para garantizar la participación y el adecuado desarrollo de eventos deportivos de carácter departamental y nacional.
Dicha gestión tuvo como propósito fortalecer los procesos de formación, competencia y proyección deportiva, contribuyendo al logro de los objetivos misionales de la entidad y al posicionamiento del departamento del Huila en escenarios competitivos a nivel nacional.

En el marco de esta prestación, se brindó apoyo logístico a diversos campeonatos y competencias, entre los cuales se destacan el Campeonato Nacional Sub-13, Sub-15 y Sub-17 - Primer Clasificatorio a Juegos Nacionales, realizado en la ciudad de Cali; el Campeonato Nacional Interligas, con la participación de un (1) asistente; la I Copa Colombia - Categoría Mayores; el Zonal Final de la Categoría Sub-15 Femenina de Fútbol del Huila; la V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia; y la Liga Nacional F7 World Series.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Servicio prestado a: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Evento: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI

EVENTO CALI

ALIMENTACION:

Se contó con una delegación de 14 personas entre deportistas, entrenador, acompañantes y delegados que asistieron a la ciudad de Cali para participar en el evento "CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI"

Para la delegación que participó en el evento desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 6 de agosto en la ciudad de Cali, recibieron durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

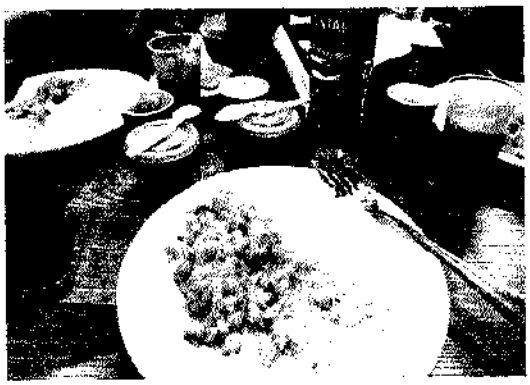
Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 14 personas por día, durante un total de 5 días del 02 al 06 de agosto.

$28.687 X 14 personas por día, X 5 días = $2.008.090

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Evidencia Fotográfica:






Almuerzos: Atención de almuerzo a 14 personas diarias por 5 días consecutivos, del 02 al 06 de agosto.

$42.280 X 14 personas X 5 días = $ 2.959.600

Evidencia Fotográfica:




DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO





CENA: Se ofreció servicio de cena a 14 personas por día, durante un total de 6 días (del 01 al 06 de agosto).

$42.280 X 14 personas x 6 días = $ 3.551.520



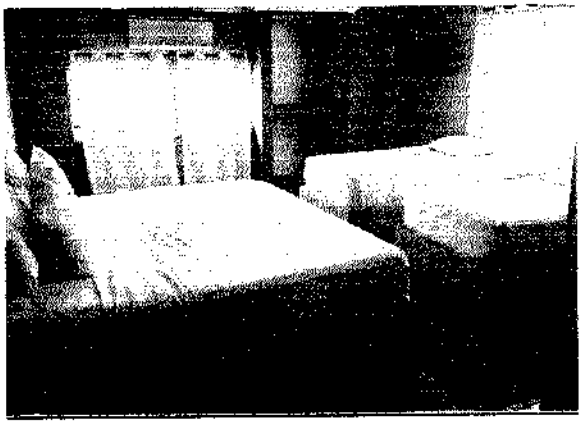


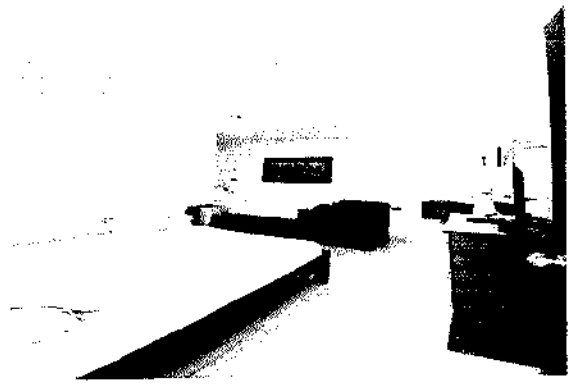
DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

HOSPEDAJE: Se prestó el servicio de alojamiento para 14 personas durante 5 noches. Fecha de ingreso: 01 de agosto 2025. Fecha de salida: 06 de agosto 2025

4 habitación triples $ 360.000 cada una X 5 noches= $ 7.200.000

1 habitación doble $ 200.000 X5 noches = $ 1.000.000





En atención a lo solicitado, me permito remitir la tabla consolidada con la información técnica y financiera correspondiente a los servicios de alimentación y Hospedaje. El documento anexo presenta de manera estructurada las especificaciones, cantidades, valores unitarios y totales.

"CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	14	5	28.687	2.008.090
Almuerzo	14	5	42.280	2.959.600
Cena	14	6	42.280	3.551.520
Habitacion Triple	4	5	360.000	7.200.000
Habitacion doble	1	5	200.000	1.000.000
			TOTAL	**16.719.210**

Grupo Hotelero De Occidente SAS
NIT: 901.595.133-2
•Hotel Austral Suite
Calle 1 oeste No. 2 -18 B/ El Peñón/ Cali
• Karlo Hotel Boutique
Calle 4 # 27-100 B/ San Fernando/Cali
Tel: 310-2132318/ 316 5264552

Asunto: Certificación Hospedaje

El suscrito, **Andrés Olave** en calidad de **Ejecutivo Comercial** del **Grupo Hotelero de Occidente SAS** (GHO Hoteles), por medio de la presente hace constar que:

GHO Hoteles **prestó** sus servicios de alojamiento con alimentación en el Hotel Karlo Boutique ubicado en la calle 4 # 27-100 barrio San Fernando de la ciudad de Cali (Valle), Evento: **Campeonato Nacional Sub13, Sub15, Sub17 Primer Clasificatorio A Juegos Nacionales Ciudad De Cali.**

- **Numero de PAX: 14**
- **RESERVA# 57543186367G8**
- **4 habitaciones Triples – 1 habitación doble**
- **Titular Reserva: JUAN CARLOS ULLOAX**
- **INDERHUILA PESAS**
- **NIT 3616241G - 8**
- **Fecha de ingreso: 1 de agosto de 2025**
- **Fecha de salida: 6 de agosto de 2025**
- **Numero de noches: 5**
- **Servio de Desayuno a 14 personas durante 6 días.**
- Hotel confortable y cómodo, con habitaciones dotadas de aire acondicionado y ventilador, nevera, adecuada iluminación, conexión Wi-Fi y óptimas condiciones de aireación.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes. En Cali, a los 06 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

Andrés Olave
C.C # 94.399.887. Cali valle

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

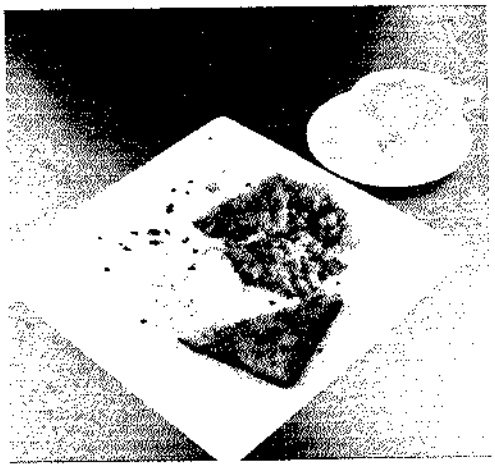
Servicio prestado a: PROFESIONAL OSCAR JIMENES
EVENTO CALI

ALIMENTACION:
Se contó con una delegación de 1 persona la cual asistió a la ciudad de Cali para participar en el evento "CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS"
Para la delegación que participó en el evento desde el 8 de agosto de 2025 hasta el 12 de agosto en la ciudad de Cali, recibió durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 1 persona, durante un total de 5 días del 08 al 12 de agosto

28.687 X 1 persona, X 5 días = $143.435

Evidencia Fotográfica:





Almuerzos: Atención de almuerzo a 1 persona diaria por 5 días consecutivos, del 08 al 12 de agosto

$42.280 X 1 persona, X 5 días = $211.400





DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Cena: Atención de cena para 1 persona durante 5 días, del 08 al 12 de agosto, ambos inclusive.

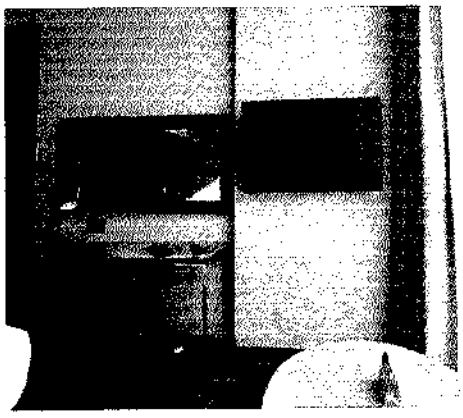
$42.280 X 1 persona, X 5 días = $211.400





HOSPEDAJE: Se prestó el servicio de alojamiento para 1 persona durante 4 noches.
Fecha de ingreso: 08 de agosto 2025. Fecha de salida: 12 de agosto 2025
1 habitación doble $200.000 X 4 noches = $800.000





Grupo Hotelero De Occidente SAS
NIT: 901.595.133-2
•Hotel Austral Suite
Calle 1 oeste No. 2 -18 B/ El Peñón/ Cali
•Karlo Hotel Boutique
Calle 4 # 27-100 B/ San Fernando/Cali
Tel: 310-2132318/ 316 5264552

Asunto: Certificación Hospedaje

El suscrito, **Andrés Olave** en calidad de **Ejecutivo Comercial** del **Grupo Hotelero de Occidente SAS** (GHO Hoteles), por medio de la presente hace constar que:

GHO Hoteles **prestó** sus servicios de alojamiento con alimentación en el Hotel Karlo Boutique ubicado en la calle 4 # 27-100 barrio San Fernando de la ciudad de Cali (Valle), Evento: **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS**

- **Numero de PAX: 1**
- **RESERVA# 5754318636BG9**
- **1 habitación doble**
- **Titular Reserva: JUAN CARLOS ULLOA**
- **NIT 3616241G - 8**
- **Fecha de ingreso: 8 de agosto de 2025**
- **Fecha de salida: 12 de agosto de 2025**
- **Numero de noches: 4**
- **Servio de Desayuno a 1 persona durante 5 días.**
- Hotel confortable y cómodo, con habitaciones dotadas de aire acondicionado y ventilador, nevera, adecuada iluminación, conexión Wi-Fi y óptimas condiciones de aireación.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes. En Cali, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

Andrés Olave
C.C # 94.399.887. Cali valle

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Dando cumplimiento a la solicitud realizada, adjunto el cuadro consolidado que integra la información detallada sobre los servicios de alimentación y hospedaje. El documento presenta los datos organizados de manera clara y verificable, incluyendo especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios y totales.

"CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	1	5	28.687	143.435
Almuerzo	1	5	42.280	211.400
Cena	1	5	42.280	211.400
Habitacion doble	1	4	200.000	800.000
			TOTAL	**1.366.235**

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Servicio prestado a: OSCAR JIMENES - MARISOL TRUJILLO - DANIEL MEDINA - WENDY DANIELA POLANCO - LEIDY MUÑOZ

EVENTO GARZON

ALIMENTACION:

Se contó con una delegación de 3 personas la cual asistió a la ciudad de Garzon para participar en el evento **"I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES"**

Para la delegación que participó en el evento desde el 13 de agosto de 2025 hasta el 17 de agosto en la ciudad de Garzon, recibió durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 3 personas, durante un total de 5 días del 13 al 17 de agosto de 2025 y 2 personas x 1 día.

$27.711 X 3 personas X 5 días = $415.665

$ 27.711 x 2 personas x 1 día = 55.422

TOTAL: $471.087

Evidencia Fotográfica:





DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Almuerzos: Atención de almuerzo a 3 personas diarias por 5 días consecutivos, del 13 al 17 de agosto y 2 personas por 1 día.

$38.593 X 3 personas X 5 días = $578.895

$ 38.593 x 2 personas x 1 día = 77.186

Total 656.081







DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

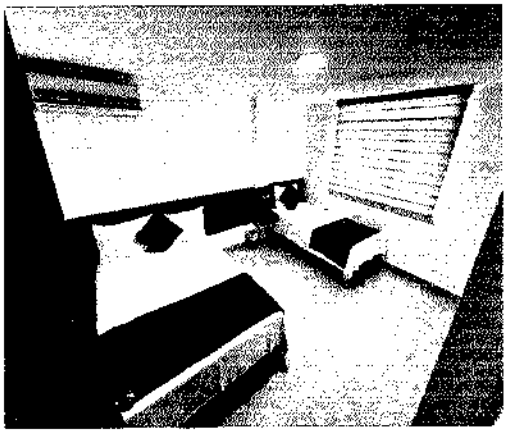
Cena: Atención de cena para 3 personas durante 5 días, del 13 al 17 de agosto.

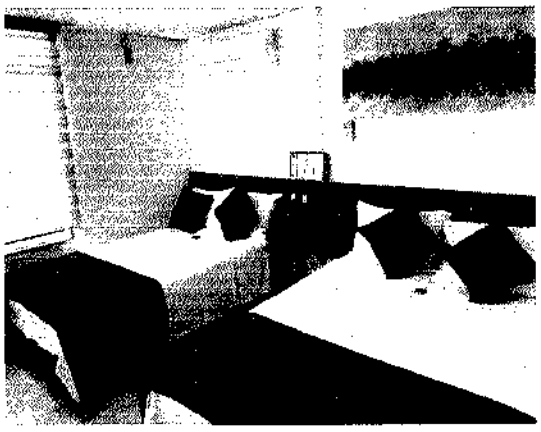
$38.593 X 3 personas, X 5 días = $ 578.895

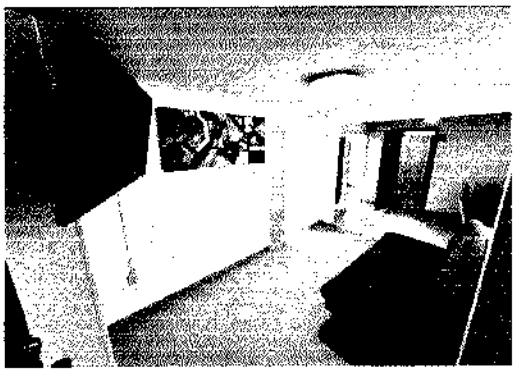




HOSPEDAJE: Se prestó el servicio de alojamiento para 3 personas durante 4 noches.
Fecha de ingreso: 13 de agosto 2025. Fecha de salida: 17 de agosto 2025
2 habitaciones dobles $150.000 Cada una X 4 noches = $1.200.000







CERTIFICADO DE HOSPEDAJE

HOTEL CAPILLA DEL SOL

Garzón-Huila, 17 de agosto de 2025

El Hotel Capilla del Sol identificado con NIT 140322-7, certifica que:

Se hospedó en nuestras instalaciones 3 personas quien asistieron al evento "I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES" durante el siguiente período:

- **Fecha de ingreso:** 13 / 08 /2025
- **Fecha de salida:** 17 / 08 /2025
- **Número de noches:** 4
- **Número de habitación:** 2 habitaciones dobles
- Hotel confortable y cómodo, con habitaciones dotadas de aire acondicionado y ventilador, nevera, adecuada iluminación, conexión Wi-Fi y óptimas condiciones de aireación

Durante su estadía, el huésped hizo uso de los servicios de alojamiento prestados por el hotel y desayuno para 4 personas por 5 días correspondientes más 2 desayunos adicionales por un día, cumpliendo con todas las normas y políticas establecidas por la administración.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Equipo Hotel Capilla del Sol

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

En cumplimiento de lo solicitado, remito para su consideración el cuadro consolidado que compila de manera íntegra la información correspondiente a los servicios de alimentación y Hospedaje

I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	3	5	27.711	415.665
Desayuno	2	1	27.711	55.422
Almuerzo	3	5	38.593	578.895
Almuerzo	2	1	38.593	77.186
Cena	3	5	38.593	578.895
Habitacion doble	2	4	150.000	1.200.000
			TOTAL	**2.906.063**

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Servicio prestado a: PROFESIONAL ANA MARIA ANDRADE

EVENTO BOGOTA

ALIMENTACION:

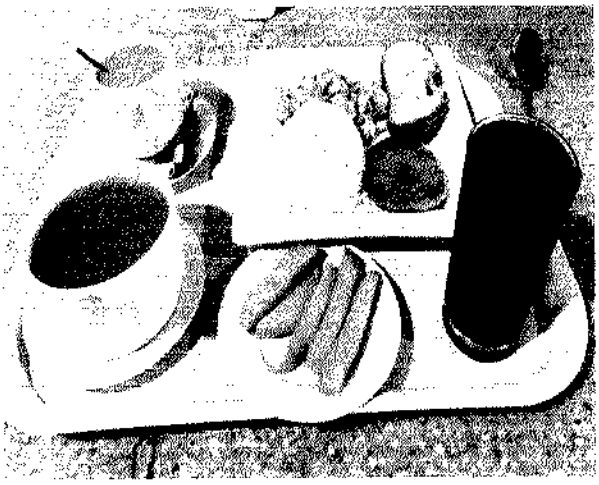
Se contó con una delegación de 1 persona la cual asistió a la ciudad de Bogotá para participar en el evento **"ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA"**

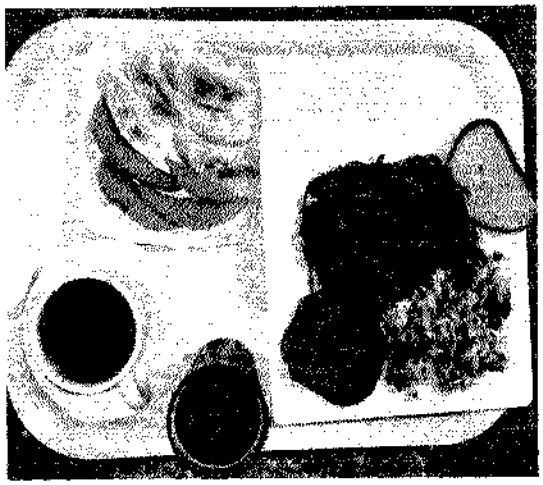
Para la delegación que participó en el evento desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 19 de agosto en la ciudad de Bogotá, recibió durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 1 persona, durante un total de 9 días del 11 al 19 de agosto

$31.739 X 1 persona X 9 días = $ 285.651

Evidencia Fotográfica:





DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Almuerzos: Atención de almuerzo a 1 persona diaria por 9 días consecutivos, 11 de agosto de 2025 hasta el 19 de agosto

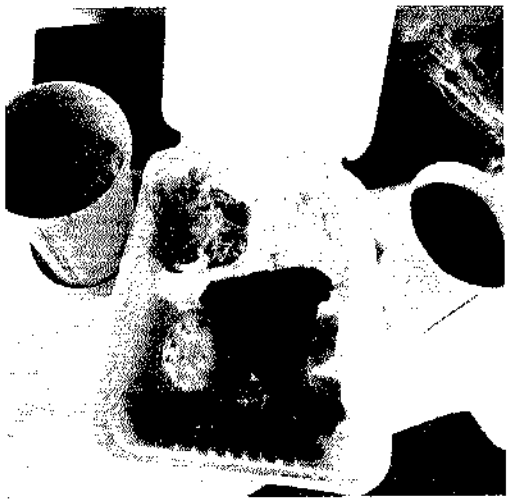
$42.204 X 1 persona X 9 días = $ 379.836





Cena: Atención de cena para 1 persona durante 9 días, del 11 al 19 de agosto.

$42.204 X 1 persona X 9 días = $ 379.836

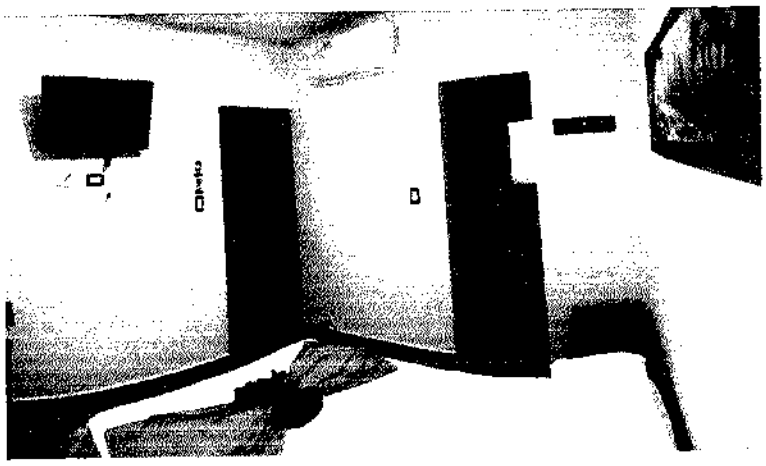




DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

HOSPEDAJE: Se prestó el servicio de alojamiento para 1 persona durante 8 noches. Fecha de ingreso: 11 de agosto 2025. Fecha de salida: 19 de agosto 2025

1 habitación doble $180.000 X 8 noches = $1.440.000



Pongo a su disposición el cuadro actualizado que compila la información referente a los servicios de alimentación y hospedaje. El documento ha sido organizado con criterios de precisión y coherencia, integrando las especificaciones técnicas, cantidades y valores asociados, para facilitar su revisión y análisis.

"ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	1	9	31.739	285.651
Almuerzo	1	9	42.204	379.836
Cena	1	9	42.204	379.836
Habitacion doble	1	8	180.000	1.440.000
			TOTAL	**2.485.323**

HOTEL CASA BOTERO BOGOTA

NIT: 1014183459-3

Dirección: CALLE 55 # 71-04
Teléfono: 318 2795840

CERTIFICADO DE HOSPEDAJE

El **HOTEL CASA BOTERO BOGOTA** certifica que:

Se hospedó en nuestras instalaciones 1 persona quien asistió al evento "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" durante el siguiente período:

- **Fecha de ingreso:** 11 / 08 /2025
- **Fecha de salida:** 19 / 08 /2025
- **Número de noches:** 8
- **Número de habitación:** 1 habitación doble
- Hotel confortable y cómodo, con habitaciones dotadas de aire acondicionado y ventilador, nevera, adecuada iluminación, conexión Wi-Fi y óptimas condiciones de aireación.

Durante su estadía, el huésped hizo uso de los servicios de alojamiento prestados por el hotel y desayuno para 1 persona por 9 días correspondientes, cumpliendo con todas las normas y políticas establecidas por la administración.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

En Bogotá D.C., a los 18 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

HOTEL CASA BOTERO BOGOTA

NIT: 1014183459-3

Dirección: CALLE 55 # 71-04
Teléfono: 318 2795840

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Servicio prestado a: LIGA DEPORTIVA LIDEPDECOGH

EVENTO BOGOTA

ALIMENTACION:

Se contó con una delegación de 12 personas la cual asistió a la ciudad de Bogotá para participar en el evento **"V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia"**

Para la delegación que participó en el evento desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 09 de agosto en la ciudad de Bogotá, recibió durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 12 personas, durante un total de 5 días del 05 al 09 de agosto

$31.739 X 12 personas, X 5 días = $ 1.904.340

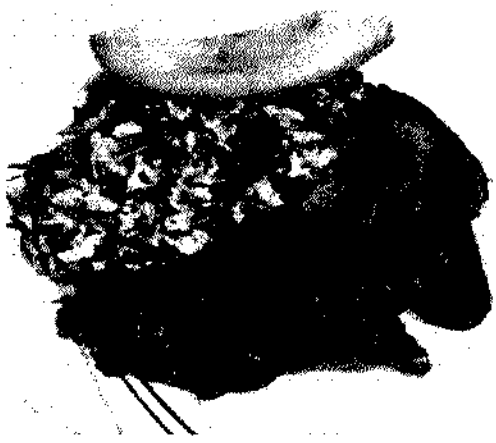
Evidencia Fotográfica:



DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

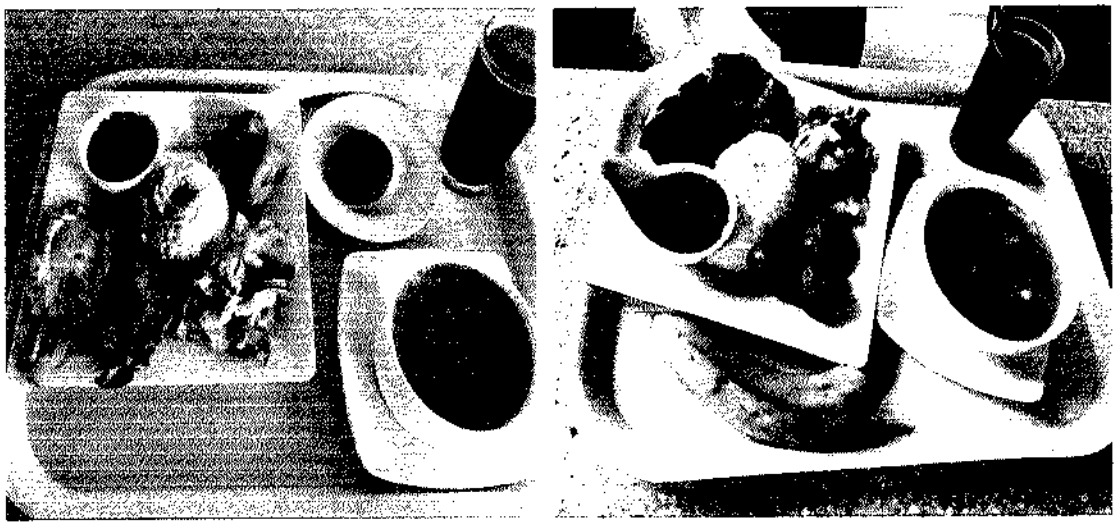
Almuerzos: Atención de almuerzo a 12 personas diarias por 5 días consecutivos, 05 de agosto de 2025 hasta el 09 de agosto
$42.204 X 12 personas, X 5 días = $ 2.532.240



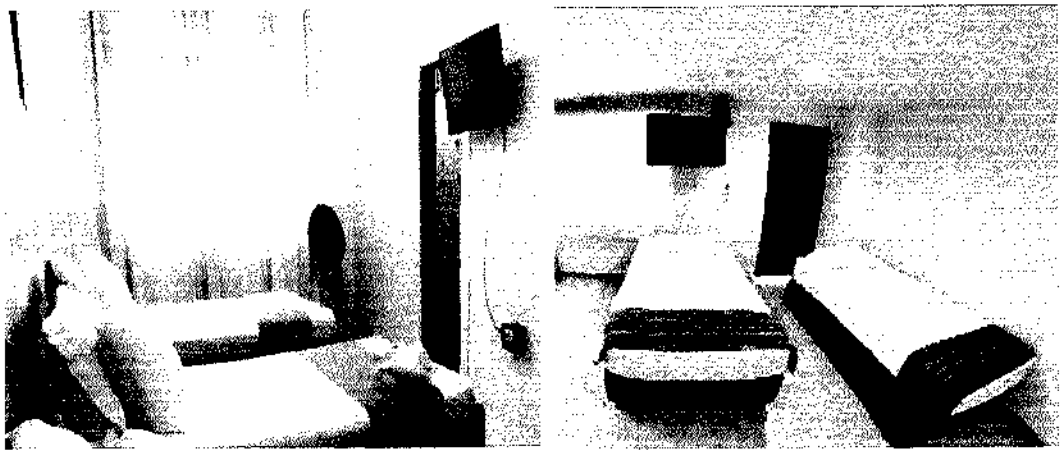



DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Cena: Atención de cena para 12 personas durante 5 días, del 05 al 09 de agosto
$42.204 X 12 personas X 5 días = $ 2.532.240



HOSPEDAJE: Se prestó el servicio de alojamiento para 12 personas durante 4 noches.
Fecha de ingreso: 05 de agosto 2025. Fecha de salida: 09 de agosto 2025
6 habitaciones dobles $180.000 cada una X 4 noches = $ 4.320.000



HOTEL CASA BOTERO BOGOTA

NIT: 1014183459-3

Dirección: CALLE 55 # 71-04
Teléfono: 318 2795840

CERTIFICADO DE HOSPEDAJE

El HOTEL CASA BOTERO BOGOTA certifica que:

Se hospedó en nuestras instalaciones 12 personas quien asistieron al evento "V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia" durante el siguiente período:

- **Fecha de ingreso:** 05 / 08 /2025
- **Fecha de salida:** 09 / 08 /2025
- **Número de noches:** 4
- **Número de habitación:** 6 habitaciones dobles
- Hotel confortable y cómodo, con habitaciones dotadas de aire acondicionado y ventilador, nevera, adecuada iluminación, conexión Wi-Fi y óptimas condiciones de aireación.

Durante su estadía, el huésped hizo uso de los servicios de alojamiento prestados por el hotel y desayuno para 12 personas por 5 días correspondientes, cumpliendo con todas las normas y políticas establecidas por la administración.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

En Bogotá D.C., a los 08 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

HOTEL CASA BOTERO BOGOTA

NIT: 1014183459-3

Dirección: CALLE 55 # 71-04
Teléfono: 318 2795840

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

En cumplimiento de lo solicitado, remito para su consideración el cuadro consolidado que compila de manera íntegra la información correspondiente a los servicios de alimentación y hospedaje.

V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	12	5	31.739	1.904.340
Almuerzo	12	5	42.204	2.532.240
Cena	12	5	42.204	2.532.240
Habitacion Doble	6	4	180.000	4.320.000
			TOTAL	**11.288.820**

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Servicio prestado a: LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

EVENTO BOGOTA

ALIMENTACION:

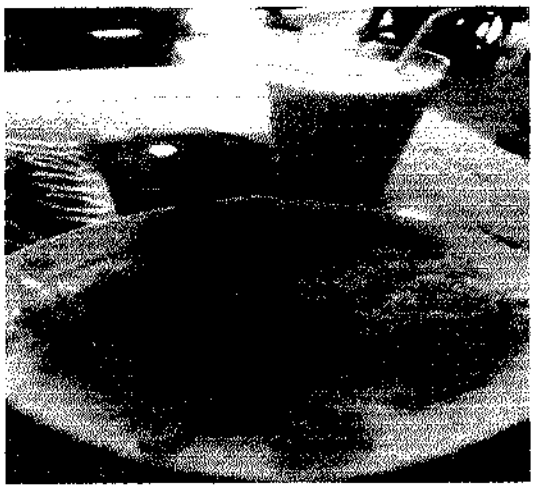
Se contó con una delegación de 20 personas entre deportistas, entrenador, acompañantes y delegados que asistieron a la ciudad de Bogotá para participar en el evento **"LA LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES"**

Para la delegación que participó en el evento desde el 14 de agosto de 2025 hasta el 18 de agosto en la ciudad de Bogotá, recibieron durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Almuerzo: Se ofreció servicio de almuerzo a 20 personas por día, durante un total de 5 días del 14 al 18 de agosto
$42.204 X 20 personas, X 5 días = $ 4.220.400

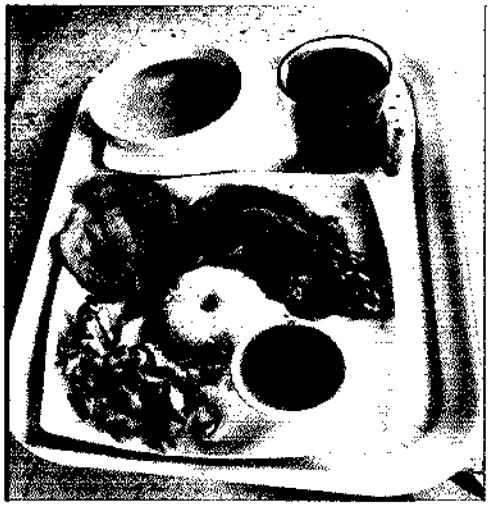
Evidencia Fotográfica:






DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO





Teniendo en cuenta los anterior, me permito relacionar en un cuadro el resumen de los valores a cobrar según los servicios prestados.

"LA LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Almuerzo	20	5	42.204	4.220.400
			TOTAL	**4.220.400**

Entrego

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
C.C. No. 7.720.459 de Neiva (H).
CONTRATISTA

Aprobó

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7720459
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CL 26 # 11-05	TELÉFONO:	3107837
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			4520173262	TIPO DE PLANILLA:			E-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	agosto	AÑO 2025
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025/09/04	NUMERO AUTORIZACIÓN:			9883693803

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	APORTANTE EXONERADO REFORMA TRIBUTARIA	INS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	Días COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	UnivEDU TOTAL APORTE
1	CC 7720459	ULLOA QUIROGA JUAN CARLOS	DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500			NO	01																	231001 - COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 227.800	EPS005 - SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	7720459	$ 7.500																

TOTAL PAGADO: $ 413.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.	7711491
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
CIUDAD/MUNICIPIO.	NEIVA	DEPARTAMENTO	HUILA
DIRECCIÓN.	CALLE 25 NO. 2-65	TELÉFONO	8747216
TIPO APORTANTE.	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE.	6-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			46184003670	TIPO DE PLANILLA.			6-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2025
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025/08/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN.			9993740658

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP3035	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA:		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										HOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES						
																										PENSIÓN							SALUD						ARP				CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	INC	RET	TDE	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 7711491	ULLOA QUIROGA NESTOR JAVIER	DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO															25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 7711491	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Coordinador

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	7720459
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CIUDAD/MUNICIPIO	NEIVA	DEPARTAMENTO	HUILA
DIRECCIÓN	CL 24 A 11-05	TELÉFONO	3107837
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		4625349501	TIPO DE PLANILLA		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES septiembre AÑO	2025
DÍAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/10/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN		9994287683

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7711491
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			NESTOR JAVIER LILLOA QUIROGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCION:	CALLE 25 NO. 2-05	TELÉFONO	8747215
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACION:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	46244547 82			TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD.	MES	septiembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		6					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/10/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN			999427321 9

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.600	$ 0	$ 227.600
SUBTOTALES:										$ 227.600	$ 0	$ 227.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |



JORGE ARMANDO TOVAR ARTUNDUAGA
CONTADOR PÚBLICO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que el señor **Juan Carlos Ulloa Quiroga** identificada con cedula de ciudadanía número **7.720.459** de Neiva-Huila, para la ejecución en el mes de Agosto de 2025, del contrato No. CMICIH150 de 2025 cuyo objeto fue: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.", incurrió en erogaciones de costos y gastos por valor de $ 33.091.035, que fueron necesarias para desarrollar la actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del Estatuto Tributario.

Que, durante el mes de agosto de 2025 el ingreso base gravable de cotización de seguridad social se determinó a lo estipulado en el artículo 135 de la ley 1753 de 2015.

Por lo anterior certifico que el ingreso mínimo de cotización para este pago fue calculado de lasiguiente forma

ITEM	CONCEPTO	PAGO TOTAL
1	INGRESO	$ 38.930.629
2	EXPENSAS (Art. 107 E.T.)	$ 33.091.035
3	INGRESO-EXPENSAS (Art. 107 E.T.)	$ 5.839.594
4	**40% INGRESO – BASE IBC**	**$ 2.335.838**

Las expensas descontadas fueron costos indispensables para la generación de la actividad de la empresa, los cuales cumplen con los requisitos para ser aceptados como deducibles en la determinación del ingreso base de cotización de acuerdo con el Art. 107 E.T. (casualidad, necesidad y proporcionalidad).

Que el señor **Juan Carlos Ulloa Quiroga**, para el mes de agosto realizo el siguiente pago al sistema de seguridad social integral:

MES	PLANILLA	IBC	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
AGOSTO	4620173262	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 227.800	$7.500	$ 413.300
SEPTIEMBRE	4625349601	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 227.800	$7.500	$ 413.300

Calle 39 No. 3W-16 Tel 8740915 Cel. 316 624 52 66 e-mail: george_8610@hotmail.com



JORGE ARMANDO TOVAR ARTUNDUAGA
CONTADOR PÚBLICO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 D D 4 5 5 0 7 4 E 0 E B D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ARMANDO TOVAR ARTUNDUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075215583 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 154722-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

RELACION DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CMICIH150 DE 2025

EVENTOS	LIGA/GRUPO PROFESIONAL	DETALLE					
EVENTO CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES - CALI PESAS (14 PERSONAS) DEL 1 AL 6 DE AGOSTO DEL 2025	LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	VALOR EJECUCION DEL CONTRATO					
			Valor Unit	Cantidad	NOCHES	DIAS	TOTAL
		HOTEL HABITACION DOBLE (2 personas)	200.000	1	5		1.000.000
		HOTEL HABITACION TRIPLE (3 personas)	360.000	4	5		7.200.000
		DESAYUNO	28.687	14		5	2.008.090
		ALMUERZO	42.280	14		5	2.959.600
		CENA	42.280	14		6	3.551.520
							16.719.210
EVENTO "V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia" BOBOTA 12 PERSONAS DEL 5 AL 9 DE AGOSTO DEL 2025	LIDEPDECOGH	VALOR EJECUCION DEL CONTRATO					
			Valor Unit	Cantidad	NOCHES	DIAS	TOTAL
		HOTEL HABITACION DOBLE (2 personas)	180.000	6	4	-	4.320.000
		DESAYUNO	31.739	12		5	1.904.340
		ALMUERZO	42.204	12		5	2.532.240
		CENA	42.204	12		5	2.532.240
							11.288.820
EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN CALI 1 PERSONA DEL 8 AL 12 DE AGOSTO DEL 2025	EQUIPO PROFESIONAL	VALOR EJECUCION DEL CONTRATO					
			Valor Unit	Cantidad	NOCHES	DIAS	TOTAL
		HOTEL 2 personas	200.000	1	4		800.000
		DESAYUNO	28.687	1		5	143.435
		ALMUERZO	42.280	1		5	211.400
		CENA	42.280	1		5	211.400
							1.366.235
EVENTO "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" bogota 1 PERSONA DEL 11 AL 19 DE AGOSTO DEL 2025	EQUIPO PROFESIONAL	VALOR EJECUCION DEL CONTRATO					
			Valor Unit	Cantidad	NOCHES	DIAS	TOTAL
		HOTEL 2 personas	180.000	1	8		1.440.000
		DESAYUNO	31.739	1		9	285.651
		ALMUERZO	42.204	1		9	379.836
		CENA	42.204	1		9	379.836
							2.485.323
EVENTO I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES GARZON 3 PERSONAS DEL 13 AL 17 DE AGOSTO DEL 2025	EQUIPO PROFESIONAL	VALOR EJECUCION DEL CONTRATO					
			Valor Unit	Cantidad	NOCHES	DIAS	TOTAL
		HOTEL 2 personas	150.000	2	4		1.200.000
		DESAYUNO	27.711	3		5	415.665
		ALMUERZO	38.593	3		5	578.895
		CENA	38.593	3		5	578.895
							2.773.455
EVENTO I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES GARZON (2 PERSONAS) DEL 13 AL 17 DE AGOSTO DEL 2025	EQUIPO PROFESIONAL	VALOR EJECUCION DEL CONTRATO					
			Valor Unit	Cantidad	NOCHES	DIAS	TOTAL
		DESAYUNO	27.711	2		1	55.422
		ALMUERZO	38.593	2		1	77.186
							132.608
EVENTO LA LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES Bogota (20 PERSONA) - DEL 14 AL 18 DE AGOSTO DEL 2025	LIGA DE FUTBOL DEL HUILA	VALOR EJECUCION DEL CONTRATO					
			Valor Unit	Cantidad		Dias	TOTAL
		ALMUERZO	42.204	20		5	4.220.400
							4.220.400

VALOR CONTRATO	39.000.000
VALOR CONTRATO EJECUTADO	38.986.051
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	13.949

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

Hon 1

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 1 de agosto de 2025

Señor
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS			**EVENTO:**	**"CAMPEONATO NACIONAL SUB-13 SUB-15 SUB-17 CLASIFICATORIO CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES"**						
CIUDAD DEL EVENTO:	CALI - VALLE			**LUGAR DEL EVENTO:**	CALI - VALLE						
FECHA DE INICIO:	1 de agosto de 2025			**FECHA DE TERMINACIÓN:**	6 de agosto de 2025						
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:	9		No. ENTRENADORES:	1		No. DELEGADOS:	1			
	No. EQUIPO DE SALUD:	2		ACOMPAÑANTES:	1		**TOTAL DELEGACIÓN:**	14			
ALIMENTACIÓN											
No. DESAYUNOS:	70	**No. ALMUERZO:**	70		**No CENAS:**	84					
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL										
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X					
	SITIO DE COMPETENCIA										
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA						
ALOJAMIENTO											
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	1	**NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS**	4								

NOTA:
Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	**NOMBRE Y APELLIDO**	**ROL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	
			TIPO	**NÚMERO**
1.	MARIA SOFIA ACHURY BUSTOS	DEPORTISTA	TI	1144626488
2.	MARIA VALENTINA GARCES BERMEO	DEPORTISTA	TI	1077854904
3.	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SILVA	DEPORTISTA	CC	1075796329
4.	JHON ALEJANDRO BAHAMON CASTAÑEDA	DEPORTISTA	CC	1003808890
5.	OSCAR DAVID MARTINEZ ROMAN	DEPORTISTA	CC	1045522821
6.	DUVAN ANCIZAR PILIDO ORTIZ	DEPORTISTA	CC	1079176529
7.	JUAN DIEGO PARGA	ACOMPAÑANTE	CC	1003953006

8.	MAIRA ALEXANDRA HOYOR MEDINA	DEPORTISTA	CC	1075793704
9.	JULIAN PULIDO LEMUS FLORES	DEPORTISTA	CC	1076503263
10.	EDINSON PARGA ZEA	DELEGADO	CC	7694317
11.	JUAN PABLO CASTAÑEDA GONZALEZ	ENTRENADOR	CC	7731330
12.	ULISES MADEROS MAMRRIQUE	PROFESIONAL	CC	2000000836
13.	ANA MARIA ANDRADE MANRRIQUE	PROFESIONAL	CC	1032359640
14.	MARISOL ARIAS	PROFESIONAL	CC	52363445

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025.**

Atentamente

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor contrato No. **CMICIH150 DE 2025..**

OFICIO No. 56
Neiva, 01 de Agosto de 2025

Señor
Gerardo Pinzon Zuñiga.
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Notificación formal de establecimiento que suministraran el servicio a: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Evento: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI

Respetado señor Gerardo:

En cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la información previa al Supervisor del Contrato respecto del establecimiento encargado de la prestación del servicio, me permito comunicar formalmente el restaurante que realiza el suministro de alimentación:

- **Ciudad de Cali:** Hotel y restaurante Karlo de Cali. Calle 4 # 27-100

La presente notificación se realiza para su conocimiento y fines pertinentes de seguimiento, verificación y control, garantizando la adecuada planeación y correcta ejecución del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
C.C. 7.720.459 de Neiva Dirección:
Carrea 17 # 30-03
Teléfono: 310 7837821
E-mail: jucaul0802@gmail.com

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

DESCRIPCIÓN GENERAL

En cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande", el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Huila - INDERHUILA adelantó la prestación del servicio logístico para garantizar la participación y el adecuado desarrollo de eventos deportivos de carácter departamental y nacional.
Dicha gestión tuvo como propósito fortalecer los procesos de formación, competencia y proyección deportiva, contribuyendo al logro de los objetivos misionales de la entidad y al posicionamiento del departamento del Huila en escenarios competitivos a nivel nacional.

En el marco de esta prestación, se brindó apoyo logístico a diversos campeonatos y competencias, entre los cuales se destacan el Campeonato Nacional Sub-13, Sub-15 y Sub-17 - Primer Clasificatorio a Juegos Nacionales, realizado en la ciudad de Cali; el Campeonato Nacional Interligas, con la participación de un (1) asistente; la I Copa Colombia - Categoría Mayores; el Zonal Final de la Categoría Sub-15 Femenina de Fútbol del Huila; la V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia; y la Liga Nacional F7 World Series.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Evento: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI

EVENTO CALI

ALIMENTACION:

Se contó con una delegación de 14 personas entre deportistas, entrenador, acompañantes y delegados que asistieron a la ciudad de Cali para participar en el evento "CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI"

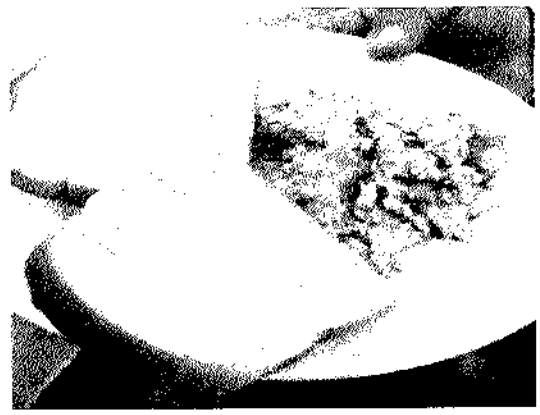
Para la delegación que participó en el evento desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 6 de agosto en la ciudad de Cali, recibieron durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 14 personas por día, durante un total de 5 días del 02 al 06 de agosto.

$28.687 X 14 personas por día, X 5 días = $2.008.090

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Evidencia Fotográfica:

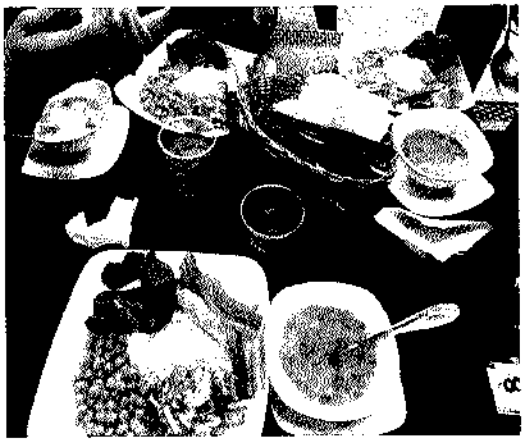





Almuerzos: Atención de almuerzo a 14 personas diarias por 5 días consecutivos, del 02 al 06 de agosto.

$42.280 X 14 personas X 5 días = $ 2.959.600

Evidencia Fotográfica:








CENA: Se ofreció servicio de cena a 14 personas por día, durante un total de 6 días (del 01 al 06 de agosto).

$42.280 X 14 personas x 6 días = $ 3.551.520



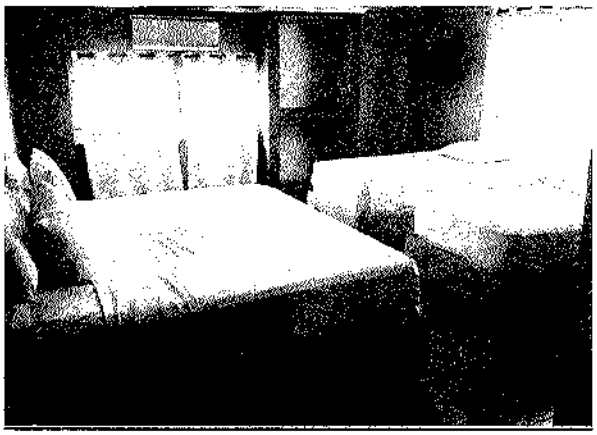


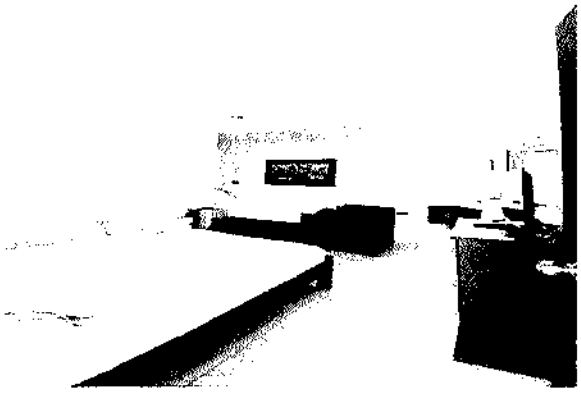
DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

HOSPEDAJE: Se prestó el servicio de alojamiento para 14 personas durante 5 noches. Fecha de ingreso: 01 de agosto 2025. Fecha de salida: 06 de agosto 2025

4 habitación triples $ 360.000 cada una X 5 noches= $ 7.200.000

1 habitación doble $ 200.000 X 5 noches = $ 1.000.000





En atención a lo solicitado, me permito remitir la tabla consolidada con la información técnica y financiera correspondiente a los servicios de alimentación y Hospedaje. El documento anexo presenta de manera estructurada las especificaciones, cantidades, valores unitarios y totales.

"CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	14	5	28.687	2.008.090
Almuerzo	14	5	42.280	2.959.600
Cena	14	6	42.280	3.551.520
Habitacion Triple	4	5	360.000	7.200.000
Habitacion doble	1	5	200.000	1.000.000
			TOTAL	**16.719.210**

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALOJAMIENTO

EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI **FECHA:** 01-08-2025 HASTA EL 06-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA CHECK IN 01/08/2025	FIRMA CHECK OUT 06/08/2025
1	Mariana Sofia Achury Bustos	1144626488	3112824853		
2	María Valentina Garces Bermeo	1077854904	3133484592		
3	Miguel Ángel González Silva	1075796329	3128447584		
4	John Alejandro Bahamon Castañeda	1003808890	3202774468		
5	Oscar David Martínez Román	1045522821	3202279597		
6	Duvan Andzar Pulido Ortiz	1079176529	3169887791		
7	Juan Diego Parga	1003953006	3227516150		
8	Maira Alexandra Hoyos Medina	1075793704	3214293470		
9	Julián Camilo Lemus Flórez	1076503263	3196404279		
10	Edinson Parga Zea	7694317	3103404561		
11	Juan Pablo Castañeda González	7731330	3112356032		
12	ANA MARIA ANDRADE MANRIQUE	1032359640	3028884864		
13	MARISOL ARIAS	52363445	3157073163		
14	ULISES MEDEROS	2000000836	01056155955		

JU DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI FECHA: 01-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-CENA
1	Mariana Sofia Achury Bustos	1144626488	3178248533	
2	María Valentina Garces Bermeo	1077854904	3133184877	
3	Miguel Ángel González Silva	1075796329	3175447581	
4	John Alejandro Bahamon Castañeda	1003808890	3202577468	
5	Oscar David Martínez Román	1045522821	3203279581	
6	Duvan Ancizar Pulido Ortiz	1079176529	3166981797	
7	Juan Diego Parga	1003953006	3217026190	
8	Maira Alexandra Hoyos Medina	1075793704	3214293420	
9	Julián Camilo Lemus Flórez	1076503263	3196404778	
10	Edinson Parga Zea	7694317	3103404561	
11	Juañ Pablo Castañeda González	7731930	3112356032	
12	ANA MARIA ANDRADE MANRIQUE	1032359640	3023018464	
13	MARISOL ARIAS	52363445	3153092103	
14	ULISES MEDEROS	2000000836	3105616655	

JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI **FECHA: 02-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Mariana Sofia Achury Bustos	1144626488	3112824853			
2	Maria Valentina Garces Bermeo	1077854904	3133484592	Valentina G	Valentina G	Valentina G
3	Miguel Ángel González Silva	1075796329	3172881581			
4	John Alejandro Bahamon Castañeda	1003808890	3202574965			
5	Oscar David Martínez Román	1045522821	3107279597			
6	Duvan Ancizar Pulido Ortiz	1079176529	3166987781	DUVAN	DUVAN	DUVAN
7	Juan Diego Parga	1003953006	3223516154			
8	Maira Alexandra Hoyos Medina	1075793704	3214249374			
9	Julián Camilo Lemus Flórez	1076503263	3196107178	Julian		
10	Edinson Parga Zea	7694317	3134056161			
11	Juan Pablo Castañeda González	7731330	3123560421			
12	ANA MARIA ANDRADE MANRIQUE	1032359640	3023686464			
13	MARISOL ARIAS	52363445	3157052033			
14	ULISES MEDEROS	2000000836	3105615955			

JU DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI FECHA: 03-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Mariana Sofia Achury Bustos	1144626488	3112824855			
2	Maria Valentina Garces Bermeo	1077854904	3133184512	Valentina G.	Valentina G.	Valentina G.
3	Miguel Ángel González Silva	1075796329	3115447987			
4	John Alejandro Bahamon Castañeda	1003808890	3102577468			
5	Oscar David Martínez Román	1045522821	3206274554			
6	Duvan Ancizar Pulido Ortiz	1079176529	3766781141	Duvan	Duvan	Duvan
7	Juan Diego Parga	1003953006	3227341616			
8	Maira Alexandra Hoyos Medina	1075793704	3214129347			
9	Julián Camilo Lemus Flórez	1076503263	3196042			
10	Edinson Parga Zea	7694317	3103405361			
11	Juan Pablo Castañeda González	7731330	7112356027			
12	ANA MARIA ANDRADE MANRIQUE	1032359640	1032381869			
13	MARISOL ARIAS	52363445	3153553453			
14	ULISES MEDEROS	2000000836	3105613455			

JU DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI **FECHA: 04-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Mariana Sofia Achury Bustos	1144626488	3112824853			
2	Maria Valentina Garces Bermeo	1077854904	3133484551 2	Valentina G.	Valentina G.	Valentina G.
3	Miguel Ángel González Silva	1075796329	3174478891			
4	John Alejandro Bahamon Castañeda	1003808890	3102377466			
5	Oscar David Martínez Román	1045522821	3203174597			
6	Duvan Ancizar Pulido Ortiz	1079176529	3166781181	DUVAN	DUVAN	DUVAN
7	Juan Diego Parga	1003953006	3224816150			
8	Maira Alexandra Hoyos Medina	1075793704	3141293470			
9	Julián Camilo Lemus Flórez	1076503263	3176400424			
10	Edinson Parga Zea	7694317	3104705661			
11	Juan Pablo Castañeda González	7731330	3112356041			
12	ANA MARIA ANDRADE MANRIQUE	1032359640	3028184641			
13	MARISOL ARIAS	52363445	3153153467			
14	ULISES MEDEROS	2000000836	3105615955			

JU DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI **FECHA: 05-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Mariana Sofia Achury Bustos	1144626488	3112826853			
2	María Valentina Garces Bermeo	1077854904	3133484542	Valentina G.	Valentina G.	Valentina G.
3	Miguel Ángel González Silva	1075796329	3125447587			
4	John Alejandro Bahamon Castañeda	1003808890	3102574461			
5	Oscar David Martínez Román	1045522821	3202294597			
6	Duvan Ancizar Pulido Ortiz	1079176529	316 6747 M	DUVAN	DUVAN	DUVAN
7	Juan Diego Parga	1003953006	3227516150			
8	Maira Alexandra Hoyos Medina	1075793704	3214293			
9	Julián Camilo Lemus Flórez	1076503263	3164404			
10	Edinson Parga Zea	7694317	3134 581			
11	Juan Pablo Castañeda González	7731330	3112346			
12	ANA MARIA ANDRADE MANRIQUE	1032359640	3130088			
13	MARISOL ARIAS	52363445	3153057103			
14	ULISES MEDEROS	2000000836	3054195155			

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES CIUDAD DE CALI **FECHA:** 06-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Mariana Sofia Achury Bustos	1144626488	3118248853			
2	Maria Valentina Garces Bermeo	1077854904	3133484592			
3	Miguel Ángel González Silva	1075796329	3125447588			
4	John Alejandro Bahamon Castañeda	1003808890	3202577465			
5	Oscar David Martinez Román	1045522821	3202299597			
6	Duvan Ancizar Pulido Ortiz	1079176529	3166787771			
7	Juan Diego Parga	1003953006	3222516150			
8	Maira Alexandra Hoyos Medina	1075793704	3214293786			
9	Julián Camilo Lemus Flórez	1076503263	3176401110			
10	Edinson Parga Zea	7694317	3103450311			
11	Juan Pablo Castañeda González	7731330	3112346772			
12	ANA MARIA ANDRADE MANRIQUE	1032359640	3120098869			
13	MARISOL ARIAS	52363445	3153513103			
14	ULISES MEDEROS	2000000836	3054595955			

LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA
Ministerio del Deporte Res: No 001337 del 28 de octubre del 2022
Personería Jurídica No.026 de marzo 15/66 – Nit.:813.005.758-6

Neiva, 28 de julio de 2025

Arquitecto:
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA
Ciudad

REF: SOLICITUD APOYO ECONOMICO - EVENTO DEPORTIVO

Respetado doctor:

Por medio de este documento, me permito solicitar apoyo económico para la participación de los deportistas en el siguiente evento deportivo:

CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES
Del 01 al 06 de agosto del 2025 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)

Es así, como requerimos de la ayuda en: servicio de transporte terrestre, servicio de alimentación y alojamiento para la delegación Huilense de Levantamiento de Pesas.

Para la liga, la participación en este evento es fundamental, ya que nos permitirá mostrar el buen trabajo técnico táctico, físico y psicológico, y lograr clasificar a los próximos juegos nacionales.

Atentamente,

7694317

EDINSON PARGA ZEA
Presidente

Carrera 8 con calle 2 Estadio Urdaneta Arbeláez – Cel. 318 649 5046 – 311 235 6032
E-mail: lipesashuila@gmail.com
Neiva – Colombia

MISION

Promover el deporte de Levantamiento de Pesas y el mejoramiento continuo de atletas, en el Departamento del Huila, manteniendo la salud física y mental, por medio de actividades que cumplen con los principios básicos del Olimpismo, con ética y valores morales, con autonomía, enseñando y desarrollando el "Juego Limpio" y salvaguardando el respeto y la unidad.

VISION

Lograr ser una de las entidades deportivas más destacada para el año 2032, pioneras en el perfeccionamiento deportivo de Levantamiento de Pesas, en todas las modalidades a nivel nacional e internacional, que garantice la proyección de atletas, resaltando en ellos el verdadero potencial que tienen como deportistas de alto rendimiento.

VALORES

Compromiso: El compromiso deportivo es entendido como una disposición psicológica que representa el deseo y la decisión de seguir participando en el deporte

Trabajo en equipo: El sentimiento de equipo es un componente esencial en el deporte. Trabajar en equipo es una parte esencial e inseparable de cualquier deporte colectivo. Muchas veces se dice "la unión hace la fuerza" para referirse a la importancia de trabajar juntos para alcanzar una meta en común: la victoria

Responsabilidad: Es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.

Honestidad: La honestidad es un valor esencial en el deporte, ya que los deportistas deben ser honestos consigo mismos y con sus compañeros de equipo. La honestidad permite a los deportistas mantener su integridad y construir relaciones de confianza con los demás

Respeto: Pensar y actuar positivamente sobre los demás y sobre nosotros mismos (auto respeto), significa preocuparse por el impacto de nuestras acciones en los demás, ser inclusivos y aceptar a los demás por lo que son, incluso cuando son diferentes.

CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 Y PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES
Del 01 al 06 de agosto del 2025 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)

OBJETIVO GENERAL:

Lograr la clasificación del mayor número posible de atletas en las categorías SUB13, SUB15 y SUB17 y Primer Clasificatorio Para Los Próximos Juegos Nacionales, asegurando su desarrollo deportivo y competitivo en el proceso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Demostrar un nivel técnico, táctico y físico optimo que refleje el entrenamiento y la preparación previa.
- ✓ Superar los resultados individuales y colectivos obtenidos en competiciones anteriores.
- ✓ Fomentar la experiencia competitiva en un nivel nacional, preparando a los atletas para desafíos futuros.
- ✓ Evaluar el progreso y el potencial de los atletas jóvenes en un entorno de alta competencia.
- ✓ Fomentar una actitud positiva, de respeto y de juego limpio entre los participantes.

JUSTIFICACION

La participación de nuestros deportistas en el Campeonato Nacional Sub13, Sub15, Sub17 - Primer Clasificatorio a Juegos Nacionales es de vital importancia y se justifica por múltiples razones estratégicas, deportivas y de desarrollo integral.

Este campeonato es una plataforma crucial para que nuestros atletas midan su nivel competitivo frente a los mejores de su categoría a nivel nacional. Permite identificar fortalezas, debilidades y el progreso de los entrenamientos realizados, ofreciendo una retroalimentación invaluable para ajustar planes futuros. La exposición a un ambiente de alta competencia nacional es indispensable para su crecimiento deportivo y psicológico.

La participación es indispensable para que nuestros atletas tengan la oportunidad real de asegurar un cupo en este magno evento deportivo, que representa la cúspide de la competencia a nivel nacional en sus respectivas categorías. Clasificar a Juegos Nacionales no solo es un logro deportivo significativo, sino que también abre puertas a futuras oportunidades.

Así mismo, competir a nivel nacional expone a los deportistas a diferentes estilos de juego, estrategias y presiones. Esta experiencia es fundamental para desarrollar su madurez deportiva, aprender a manejar la presión, tomar decisiones bajo estrés y mejorar su capacidad de adaptación. El fogueo con deportistas de alto rendimiento de otras regiones es irremplazable para su formación integral. El Campeonato Nacional sirve como un escenario clave para la detección de nuevos talentos y la consolidación de aquellos que ya muestran potencial.

La participación en este tipo de eventos nacionales eleva la visibilidad y el prestigio de nuestra institución o región, demostrando el compromiso con el desarrollo deportivo juvenil. Además, invertir en la participación de estas categorías contribuye directamente al fortalecimiento del deporte base, asegurando una cantera de atletas para el futuro y manteniendo la continuidad en el alto rendimiento.

En síntesis, la participación en el Campeonato Nacional Sub13, Sub15, Sub17 y en el primer clasificatorio a juegos nacionales 2027 no es solo una opción, sino una necesidad estratégica para el desarrollo y la proyección de nuestros jóvenes deportistas, brindándoles las herramientas y experiencias necesarias para alcanzar su máximo potencial y representar dignamente a nuestra comunidad en el ámbito nacional.

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PM-GDA-F21
	PRONÓSTICO EN COMPETENCIA O EVENTOS DEPORTIVOS	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	ago-21

LIGA DEPARTAMENTAL	LEVANTAMIENTO DE PESAS				
NOMBRE DEL EVENTO	**CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES**				
FECHA Y CIUDAD DEL EVENTO	Del 01 al 06 de agosto del 2025 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)				
DISCIPLINA DEPORTIVA	**LEVANTAMIENTO DE PESAS**	CATEGORÍA	**MAYORES**	RAMA	**MASCULINA - FEMENINA**
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	COMPETENCIA PREPARATORIA A JUEGOS NACIONALES, SE EVALUARA EL RESULTADO QUE OBTENGA EN ESTA COMPETENCIA				
No COMPETIDORES	No EQUIPOS O DELEGACIONES	8	No DEPORTISTAS DEL EVENTO	8	
ÚLTIMO REGISTRO DEL HUILA EN ESTE EVENTO Y CATEGORÍA	EL ULTIMO EVENTO DONDE PARTICIPARON ESTA CATEGROIAS FUE: ARMENIA(QUINDIO) DEL 02 AL 07 DE DEL 2024"XIII COPA CUYABRA WEIGHTLIFTING NACIONAL OPEN INTER CLUBES" CONGRESO WEIGHTLIFTING NACIONAL, donde la deportista Maria de los Angeles Perdomo logró una medalla de Plata en la categoria 64 kg, con un total de 137 kg.				
PRONÓSTICO DEL RESULTADO ESPERADO	SE PRETENDE REALIZAR UNA BUENA PRESENTACION, CON EL OBJETIVO DE QUE LA DEPORTISTA PUEDA QUEDAR DENTRO DE LAS TRES MEJORES POSICIONES A NIVEL NACIONAL.				
SUSTENTACIÓN DEL PRONÓSTICO ELABORADO	REEVALUAR EL PLAN DE ENTRENAMIENTO, DE MANERA GENERAL Y ESPECIFICA, CONTANDO CON EL APOYO METODOLOGICO, PSICOLOGICO Y FISICO DEL INDERHUILA.				
TOTAL DE DEPORTISTAS DEL HUILA QUE PARTICIPAN	8				
OBSERVACIONES	Se recomienda que los deportistas continuen el proceso, y mejorar en aspecto tecnicos, tácticos y fisicos				

Anexe los siguientes documentos: 1. Listado oficial de la inscripción al evento (deportistas y cuerpo técnico). 2. Resolución de la organziación que convoca al evento.

JUAN PABLO CASTAÑEDA GONZALEZ	EDINSON PARGA ZEA	
FIRMA ENTRENADOR	Vo.Bo. PRESIDENTE DE LA LIGA	Vo.Bo. SUPERVISOR

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PM-GDA-F21
	PRONÓSTICO EN COMPETENCIA O EVENTOS DEPORTIVOS	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	ago-21

LIGA DEPARTAMENTAL	LEVANTAMIENTO DE PESAS				
NOMBRE DEL EVENTO	**CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES**				
FECHA Y CIUDAD DEL EVENTO	Del 01 al 06 de agosto del 2025 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)				
DISCIPLINA DEPORTIVA	**LEVANTAMIENTO DE PESAS**	CATEGORÍA	**SUB17**	RAMA	**MASCULINA - FEMENINA**
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	COMPETENCIA PREPARATORIA A JUEGOS NACIONALES JUVENILES 2025, FOGEO DE LOS DEPORTISTAS JUVENILES, SE EVALUARA LOS RESULTADOS DE LOS ATLETAS PARTICIPANTES				
No COMPETIDORES	No EQUIPOS O DELEGACIONES	8		No DEPORTISTAS DEL EVENTO	1
ÚLTIMO REGISTRO DEL HUILA EN ESTE EVENTO Y CATEGORÍA	En Julio del 2025 se participó "XIII COPA CUYABRA WEIGHTLIFTING NACIONAL OPEN INTER CLUBES" CONGRESO WEIGHTLIFTING NACIONAL donde se obtuvo del siguiente resultado: Carlos Esteban Medina Septimo Lugar con un total de 180 kg, Duvan Ancizar Pulido Medalla de Bronce con un total de 202 kg, Julian Camilo Lemus Florez Cuarto Lugar con un total de 215 kg, Edwuard Santiago Cordoba Quinto Lugar con un total de 195 kg, Sarith Dayana Giraldo Medalla de Plata con un total de 110 kg y Jhon Elohim Barreiro Medalla de Oro con un total de 180 kg.				
PRONÓSTICO DEL RESULTADO ESPERADO	SE BUSCA CON LA PARTICIPACION EN ESTE EVENTO QUE LOS DEPORTISTAS DE LA CATEGORIA SUB17, TENGA UN BUEN DESEMPEÑO Y MEJORAR SUS MARCAS PERSONALES.				
SUSTENTACIÓN DEL PRONÓSTICO ELABORADO	EVALUAR EL PLAN DE ENTRENAMIENTO, DE MANERA GENERAL Y ESPECIFICA, CONTANDO CON EL APOYO METODOLOGICO, PSICOLOGICO Y FISICO DEL INDERHUILA.				
TOTAL DE DEPORTISTAS DEL HUILA QUE PARTICIPAN	1				
OBSERVACIONES	Se recomienda que estos deportistas continuen el proceso, para así llegar a participar en los proximo Juegos Nacioanles de la Juvetud 2025				

Anexe los siguientes documentos: 1. Listado oficial de la inscripción al evento (deportistas y cuerpo técnico). 2. Resolución de la organziación que convoca al evento.

JUAN PABLO CASTAÑEDA GONZALEZ	EDINSON PARGA ZEA	
FIRMA ENTRENADOR	Vo.Bo. PRESIDENTE DE LA LIGA	Vo.Bo. SUPERVISOR

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
Personería Jurídica No.4266 de octubre20/72-Nit.:890.480.912-1
Carrera 39 No 9-31 Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

CALENDARIO NACIONAL E INTERNACIONAL 2025

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

	FECHA	EVENTO	LUGAR
ENERO	29 de enero	Control Selectivo Panamericano Juvenil y Sub 17	Cali - COL
EBRERO			
MARZO	9 al 16 de marzo	Campeonato Panamericano Juvenil (Clasificatorio a Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025)	La Habana - CUB
ABRIL	18 al 19 de abril	Control Selectivo Campeonato Panamericano	Cali - COL
ABRIL	30 de abril al 5 de mayo	Campeonato Mundial Sub-17 & Juvenil	Lima - PER
MAYO	Por Definir	Campeonato Nacional Sub 23	Por Definir
JUNIO	16 al 21 de junio	Clasificatorio a Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026	Santo Domingo - DOM
JUNIO	24 al 30 de junio	Campeonato Nacional Mayores (Clasificatorio al Mundial)	Por Definir
JULIO	9 al 13 de julio	Campeonato Nacional Sub 13- Sub 15	Por Definir
JULIO	21 al 26 de julio	Campeonato Panamericano Mayores	Cali - COL
AGOSTO	Por Definir	Campeonato Naciona Sub 17	Por Definir
AGOSTO	20-23 de agosto	II Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025	Asunción - PAR
PTIEMBRE	Por Definir	Camp Nal Juvenil Y 1er Clasificatorio a Juegos Deportivos Nacionales 2027- Clasificatorio a Juegos Bolivarianos 2025	Por Definir
PTIEMBRE	14 al 20 de septiembre	Campeonatos Sudamericanos Sub 15, Sub 17, Sub 20 y Mayores 2025	Guayaquil, Ecuador
CTUBRE	03 al 12 de octubre	Campeonato Mundial Mayores	Forde - NOR
VIEMBRE	10 al 15 de noviembre	Campeonato Panamericano Sub 15 y Sub 17	San Luis de Potosí, México
VIEMBRE	21 de noviembre al 07 de diciembre	XX Juegos Bolivarianos Ayacucho 2025	Lima - Perú
CIEMBRE			

E-mail: fedepesascolombia@gmail.com.
Santiago de Cali – Colombia.
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana

FEDEPESAS
FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

CAMPEONATO NACIONAL SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES

DEL 01 AL 06 DE AGOSTO DE 2025

CALI – VALLE DEL CAUCA

E-mail: fedepesascolombia@gmail.com.
Santiago de Cali – Colombia.
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana

Santiago de Cali, junio 09 de 2025

SEÑOR
PRESIDENTE
CLUB, ASOCIACIÓN MUNICIPAL Y LIGAS DEPARTAMENTALES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

La Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, tiene el compromiso de organizar el CAMPEONATO NACIONAL SUB-13, SUB-15 y SUB-17, además del PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES

Por tal motivo nos permitimos invitar a las Ligas afiliadas, clubes y municipios a participar en este magno evento deportivo, que se llevará a cabo en la sede de la FEDEPESASCOL en Cali – Valle.

Encontrarán adjunto las reglas y regulaciones de estos importantes eventos.

Esperamos tener una organización que sea del agrado de la familia de la halterofilia colombiana.

Atentamente,

WILLIAM PEÑA
PRESIDENTE

CONDICIONES GENERALES

1. **REGULACIONES Y REGLAS DE COMPETENCIA**
   Las competencias de los CAMPEONATOS NACIONALES se realizarán conforme a las reglas vigentes de la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas IWF y estarán bajo el control de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

2. **LUGAR DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO**
   Las competencias y los entrenamientos se escenificarán en la sede de la FEDEPESASCOL en Cali (Carrera 39 # 9-31)
   El sitio de entrenamiento estará habilitado a partir del 01 de agosto de 2025 en el mismo escenario de competencias.

3. **FECHA DEL EVENTO**
   ARRIBO DE LAS DELEGACIONES: 01 DE AGOSTO DE 2025.
   REGRESO DE LAS DELEGACIONES: 06 DE AGOSTO DE 2025.

4. **EVENTOS**
   Las categorías en las cuales se competirán son las establecidas por la IWF, y por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas según su peso corporal:

   Sub13 Femenino: 35, 40, 44, 48, 53, 58, 63, +63 Kilogramos
   Sub-13 Masculino: 45, 50, 56, 60, 65, 71, 79, +79 Kilogramos

   Sub-15 Femenino: 40, 44, 48, 53, 58, 63, 69, +69 Kilogramos
   Sub-15 Masculino: 50, 56, 60, 65, 71, 79, 88, +88 Kilogramos

   Sub-17 Femenino: 44, 48, 53, 58, 63, 69, 77, +77 Kilogramos
   Sub-17 Masculino: 56,60 ,65, 71, 79, 88, 94, +94 Kilogramos

   PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES
   FEMENINO: 48, 53, 58, 63, 77, 86, +86 Kilogramos
   MASCULINO: 60, 65, 71, 79, 88, 94, 110, +110 Kilogramos

5. **INSCRIPCIONES**
   PRELIMINARES
   - La organización recibirá las inscripciones preliminares hasta el día 01 de julio de 2025.
   - Las inscripciones pueden ser enviadas al siguiente link:
   https://docs.google.com/forms/d/1Ab0aess_hteQg53IbwZMDhwD56TxukGJz0mFaNXtGCA/edit

   FINALES
   - Las inscripciones finales se recibirán hasta el día 20 de Julio de 2025.
   - Las inscripciones pueden ser enviadas al siguiente link:
   https://docs.google.com/forms/d/1uN4ohMCUvAxRq6pMJCHny8FkeiK-SrjSJbFQfciXiuA/edit

6. CONDICIONES FINANCIERAS

Podrán participar los atletas de las Ligas afiliadas a la FEDEPESASCOL, clubes de levantamiento de pesas, municipios y Ligas en los CAMPEONATOS NACIONALES
EN EL PRIMER CLASIFICATORIO SOLO PARTICIPAN EQUIPOS DE LAS DIFERENTES LIGAS AFILIADAS
Todos los organismos del sistema nacional del deporte deberán tener Reconocimiento Deportivo vigente, certificado de existencia y representación legal actualizado, además de estar a paz y salvo por todo concepto con la FEDEPESASCOL.

Todos los participantes (atletas y oficiales) pagarán por concepto de inscripción la suma de $ 150.000 por campeonato nacional.

PARA EL PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES, EL COSTO DE LA INSCRIPCION ES DE $300.000 por persona.

Los pagos correspondientes a la inscripción deberán ser consignados en la fecha del cierre de las inscripciones finales (20 de julio de 2025) en la cuenta de ahorros Bancolombia # 78728943814 a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS y enviar el respectivo comprobante de consignación al correo oficial de la FEDEPESASCOL fedepesascolombia@gmail.com detallando los nombres completos de los participantes y evento de inscripción.

Finalizado la verificación del pago de inscripciones (20 DE JULIO DE 2025), se enviarán los listados a la ONAD del Ministerio del Deporte, para lo de su competencia.

7. EQUIPO DE COMPETENCIA

El Equipo de Competencia será ZKC, marca avalada por la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas (IWF) y Bulldog (marca nacional de exhibición).

8. VERIFICACIÓN FINAL.

La Verificación Final se realizará el 01 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 16:00 HORAS EN LA SEDE DE LA FEDEPESASCOL.

9. REUNIÓN DE OFICIALES TÉCNICOS

La Reunión de Oficiales Técnicos realizará el día 01 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS EN LA SEDE DE LA FEDEPESASCOL

10. CONTROL AL DOPAJE

El Control al Dopaje se realizará según lo establecido en las normas ANTIDOPAJE de la I.W.F. y estará a cargo de la Comisión Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte.

11. PREMIACIÓN

- Se entregarán medallas de oro, plata y bronce a los atletas que alcancen el primer, segundo y tercer lugar respectivamente en arranque, envión, y total en cada campeonato.
- Se entregarán trofeos a los tres primeros equipos en masculino y femenino en cada campeonato.
- Se entregarán trofeos a los mejores levantadores en masculino y femenino en cada campeonato.

12. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

Los oficiales serán designados por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.
Cada Liga con equipos completos podrá postular 2 jueces y las demás 1 solo.
La FEDEPESASCOL escogerá el grupo de jueces.

13. VARIOS.

Cualquier inquietud al respecto favor enviarla a: fedepesascolombia@gmail.com.

14. CONTACTOS.

WILLIAM PEÑA (PRESIDENTE FEDEPESASCOL) CEL 3005261815
LUZ ANGELA MUÑOZ (APOYO A LA GESTIÓN FEDEPESASCOL) CEL 318 7584108.
ANDREA PEÑA (COORDINADORA EVENTOS FEDEPESASCOL) CEL 300 8346938.

15. PROGRAMA DE COMPETENCIAS

	FECHA	HORA	EVENTO
	01 DE AGOSTO	LLEGADA DE LAS DELEGACIONES	
		9:00	REUNIÓN DE VERIFICACIÓN
		14:00	REUNIÓN DE OFICIALES TÉCNICOS
	FECHA	HORA	CATEGORÍA
SUB-13	02 DE AGOSTO	12:00	45 KG y 50 KG MASCULINO
		14:00	35 KG y 40 KG FEMENINO
		16:00	INAUGURACIÓN
		17:00	44KG Y 48KG FEMENINO
		19:00	56KG Y 60 KG MASCULINO
	03 DE AGOSTO	12:00	53 KG y 58 KG FEMENINO
		14:00	65 KG Y 71 KG MASCULINO
		16:00	63 KG y +63 KG FEMENINO
		18:00	79 KG Y + 79 KG MASCULINO
	04 DE AGOSTO	12:00	40 KG Y 44 KG FEMENINO
		14:00	50 KG Y 56 MASCULINO
		16:00	48 KG Y 53 KG FEMENINO
		18:00	60 KG Y 65 KG MASCULINO
	05 DE AGOSTO	12:00	58 KG Y 63 KG FEMENINO
		14:00	71 KG Y 79 KG MASCULINO
		16:00	69 KG Y +69 KG FEMENINO
		18:00	88 KG Y + 88 KG MASCULINO
	06 DE AGOSTO	10:00	77 KG Y +77 KG FEMENINO
		12:00	94 KG Y +94 KG MASCULINO
		SALIDA DE LAS DELEGACIONES	

PROGRAMACIÓN SUJETA A CAMBIOS

RESOLUCIÓN No. 003
(16 de julio del 2025)

Por medio de la cual se convoca a los atletas que conforman la Liga de Levantamiento de pesas del Huila:

CONSIDERANDO

Que, ante la importancia de conformar el grupo de Halterofilia, se hace necesario participar con los deportistas que cuenten con las condiciones óptimas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Participar con los deportistas que asuman la responsabilidad de representar al departamento del Huila en los siguientes campeonatos:

CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES
Del 01 al 06 de agosto del 2025 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)

DEPORTISTAS CONVOCADOS – CATEGORIA SUB 17

No.	Nombre	DOCUMENTO	FECHA/NAC	CLUD	EPS
1	Mariana Sofia Achury Bustos	1144626488	01/07/2009	LABOYANOS Pitalito	SANITAS EPS

DEPORTISTAS CONVOCADOS – CATEGORIA MAYORES

No.	Nombre	DOCUMENTO	FECHA/NAC	CLUD	EPS
2	María Valentina Garces Bermeo	1077854904	17/12/2007	CD Evolution – Neiva	SANITAS EPS
3	Miguel Ángel González Silva	1075796329	28/07/2008	CD Evolution – Neiva	POLICIA NACIONAL
4	John Alejandro Bahamon Castañeda	1003808890	14/11/2002	CD Evolution – Neiva	SANITAS EPS
5	Oscar David Martínez Román	1045522821	01/04/1997	CD Evolution – Neiva	NUEVA EPS
6	Duvan Ancizar Pulido Ortiz	1079176529	04/03/2007	Paskal - Campoalegre	NUEVA EPS
7	Juan Diego Parga	1003953006	03/09/2001	Sparta - Neiva	SANITAS EPS

8	Maira Alexandra Hoyos Medina	1075793704	19/09/2006	CD Evolution – Neiva	SANIDAD MILITAR
9	Julián Camilo Lemus Flórez	1076503263	14/07/2006	CD Evolution – Neiva	Nueva EPS

Grupo Técnico:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FUNCIÓN
1	Edinson Parga Zea	7694317	Delegado
2	Juan Pablo Castañeda González	7731330	Entrenador

ARTICULO SEGUNDO: para la participación en los eventos deportivos es necesario asignar como mínimo un entrenador y un delegado.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución se enviará al INDERHUILA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 16 días del mes de julio de 2025.

7694317

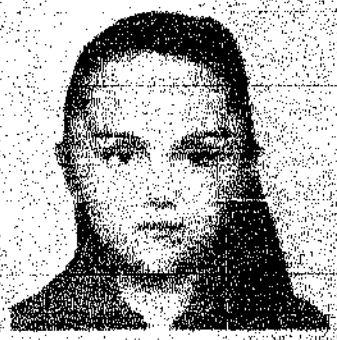
EDINSON PARGA ZEA
PRESIDENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

1.144.626.488
ACHURY BUSTOS

MARIANA SOFIA

Mariana Sofia Achury



01-JUL-2[illegible]

PITALITO

01-JUL-2027 O+ F

[illegible] PITALITO

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	TI
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1144626488
NOMBRES	MARIANA SOFIA
APELLIDOS	ACHURY BUSTOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	17/03/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	07/16/2025 15:19:33	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, **la Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA
Ministerio del Deporte Res: No 001337 del 28 de octubre del 2022
Personería Jurídica No.026 de marzo 15/66 – Nit.:813.005.758-6

Señores: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA
Neiva, Huila

Yo (madre, padre o acudiente del menor) Elkin Osvaldo Achury Perdomo identificado con C.C-_12 266 027 expedida en Pitalito__otorgo permiso a _Mariana Sofia Ahury Bustos, menor de edad, identificada con tarjeta de identidad Numero 1144626488; para que participe en el evento deportivo:

CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES
Del 01 al 06 de agosto del 2025 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)

Manifiesto que conozco los riesgos que conllevan la práctica deportiva, y por lo tanto, exonero de toda responsabilidad a la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**, y a sus entrenadores; respecto de lesiones deportivas y golpes involuntarios que pueda sufrir el deportista durante el desarrollo del evento.

Anexo:
- Certificado de afiliación a la EPS (Adres)
-

Firma (madre, padre o acudiente del menor)
Numero de Documento: 12266027
Número de celular: 310 246 07 12
Dirección: Calle 15 No 4E – 46 Antonio Naranjo

Scanned with CamScanner

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970

COD 103562

En la ciudad de Pitalito, Departamento de Huila, República de Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Pitalito, compareció: ELKIN OSVALDO ACHURY PERDOMO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012266027, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

103562-1



f04c107831
30/07/2025 15:12:46

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PERMISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALBERTO TORRENTE FERNÁNDEZ
NOTARIO PRIMERO
DE PITALITO - HUILA

ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ
Notario (1) del Círculo de Pitalito , Departamento de Huila
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: f04c107831, 30/07/2025 15:13:04

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.077.854.904
GARCES BERMEO

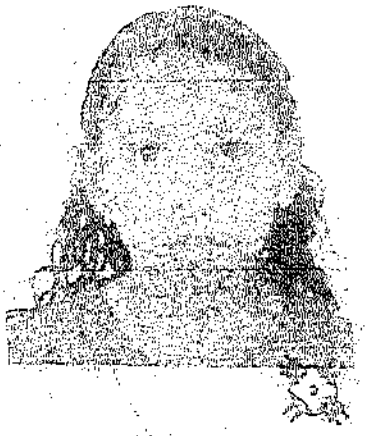
APELLIDOS

MARIA VALENTINA

NOMBRES

maria valentina garcés

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-2007
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

17-DIC-2025 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

07-ABR-2015 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1908400-00724343-F-1077854904-20150722 0045219821A 2 39868478

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	TI
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1077854904
NOMBRES	MARIA VALENTINA
APELLIDOS	GARCES BERMEO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	GARZON

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/24/2025 15:56:49	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

NOTARIA UNICA GARZON HUILA
ALEXANDRA ESTUPIÑAN TORRES CALDERON
NOTARIO

Señores: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA
Neiva, Huila

Yo (madre, padre o acudiente del menor) Laura Camila Garcés identificado con C.C- 1003966811 expedida en Garzón (H) otorgo permiso a María Valentina Garcés, menor de edad, identificada con tarjeta de identidad Numero 1077854904; para que participe en el evento deportivo:

CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17 PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES
Del 01 al 06 de agosto del 2025 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)

Manifiesto que conozco los riesgos que conllevan la práctica deportiva, y por lo tanto, exonero de toda responsabilidad a la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**, y a sus entrenadores; respecto de lesiones deportivas y golpes involuntarios que pueda sufrir el deportista durante el desarrollo del evento.

Anexo:

- Certificado de afiliación a la EPS (Adres)

Firma (madre, padre o acudiente del menor)
Numero de Documento: 1003.966.811
Número de celular: 3214918494
Dirección: Clle 4sur #24-43 Barrio: La Fortaleza

Powered by CamScanner

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GARZÓN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZÓN

Compareció GARCES BERMEO LAURA CAMILA

quien exhibió la C.C. 1003666811

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Garzón, Huila, 2026-02-20 17:50:00

Cod. vgpzb

El declarante

WILLIAM AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GARZÓN

NOTARIA 2da. GARZÓN HUILA
WILLIAM AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.075.796.329

GONZALEZ SILVA

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-2008

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

28-JUL-2026 O+ M

FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

06-OCT-2015 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-1900100-00761897-M-1075796329-20151117 0047443771A 1 4450023.53

LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA

Ministerio del Deporte Res: No 001337 del 28 de octubre del 2022
Personería Jurídica No 026 de marzo 15/66 – Nit. 813.005.758-6

Señores: **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**
Neiva, Huila

Yo (madre, padre o acudiente del menor) Elizabeth Silva N, identificado con C.C. 26 429 924 expedida en: Neiva - Huila otorgo permiso a: Yisel Angel Gonzalez S, menor de edad, identificada con tarjeta de identidad Numero 1025796329; para que participe en el evento deportivo:

CAMPEONATO NACIONAL SUB13, SUB15, SUB17
PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES
Del 01 al 06 de agosto del 2025 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)

Manifiesto que conozco los riesgos que conllevan la práctica deportiva, y por lo tanto, exonero de toda responsabilidad a la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**, y a sus entrenadores; respecto de lesiones deportivas y golpes involuntarios que pueda sufrir el deportista durante el desarrollo del evento.

Anexo:
- Certificado de afiliación a la EPS (Adres)

Elizabeth Silva N

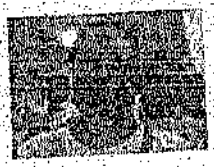
Firma (madre, padre o acudiente del menor)
Numero de Documento: 26 429 924
Número de celular: 3125573652
Dirección: Calle 22 44-41 los Colores

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 114372

n la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil einticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: ELIZABETH SILVA MEDINA, entificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0026429927 y declaró que la firma que aparece en el presente ocumento es suya y el contenido es cierto:

114372-1



981ec45efd
30/07/2025 15:40:59

Firma autógrafa

onforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo ométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la egistraduría Nacional del Estado Civil.

corde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos ersonales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado ivil.

sta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: SPV rendida por el compareciente con estino a: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA.

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
Notario (1) del Círculo de Neiva , Departamento de Huila
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 981ec45efd. 30/07/2025 15:41:06

Página 1 de 1	CARACTERIZACION DE LA POBLACION Y ACTUALIZACION DE DERECHOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2PS-FR-0005		
Fecha: 10/01/2023	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA BENEFICIARIOS	
Versión: 2		

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) EDILBERTO GONZALEZ MEJIA, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7718438, se encuentra afiliado (a) en calidad de **Titular Cotizante** en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado SUBINTENDENTE con estado laboral ASIGNACION RETIRO y tiene como beneficiarios a:

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	ESTADO DE AFILIACIÓN
HIJO(A)	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SILVA	1075796329	ACTIVO

Por no contemplar las normas que regulan el Subsistema de Salud e la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 o normas que lo modifiquen o adicionen), la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen; **no afiliará al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos de los cotizantes contemplados**, que tengan una **relación laboral, pensión o ingresos adicionales** sobre los cuales estén obligados a cotizar en el Sistema General de Seguridad Social.

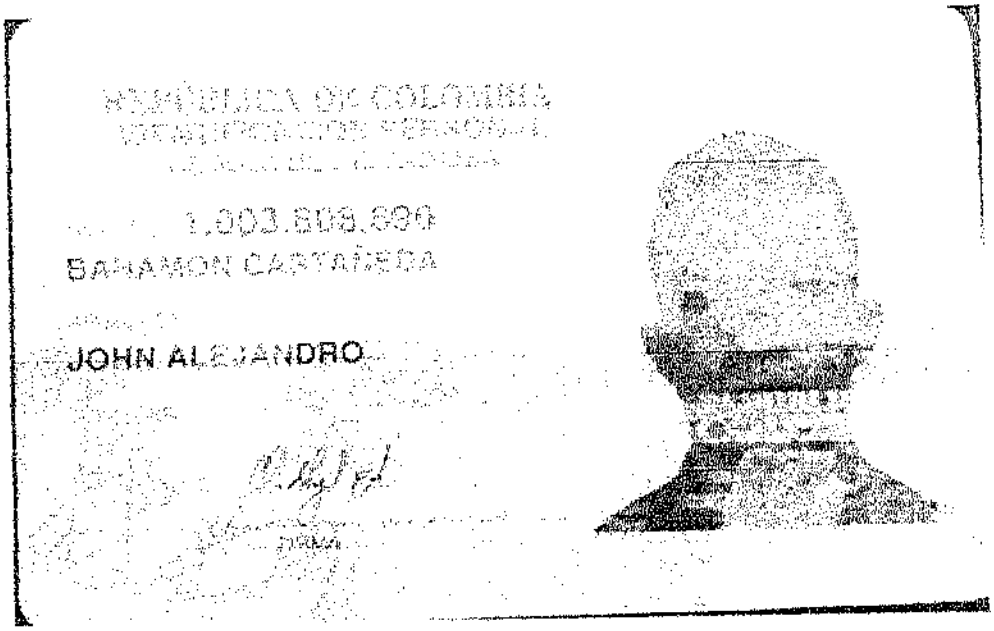
El cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hijos de los afiliados que sean trabajadores, que generen ingresos como independientes **DEBERAN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE** en el Régimen Contributivo y en consecuencia no procede la afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **(Aplicación Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 (artículo 2.1.1.2 APLICABILIDAD) o normas vigentes que lo modifiquen o adicionen), no procede traslado de aportes al FOSYGA.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, a los 16 días de mes de julio del año 2025, para ser presentada a deporte.

Atentamente,

Teniente LILI JOHANA HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Responsable Validación de Derechos DISAN

ESTA CONSTANCIA NO ES VÁLIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL.

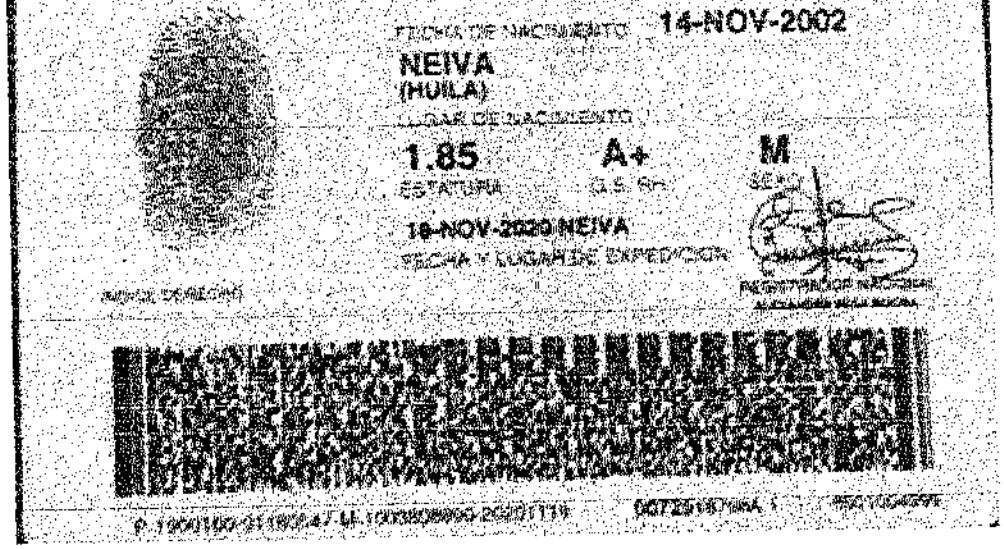


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

1.003.809.899
BAHAMON CASTAÑEDA

JOHN ALEJANDRO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-2002
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-NOV-2020 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003808890
NOMBRES	JOHN ALEJANDRO
APELLIDOS	BAHAMON CASTAÑEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	01/05/2018	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/16/2025 15:25:25	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

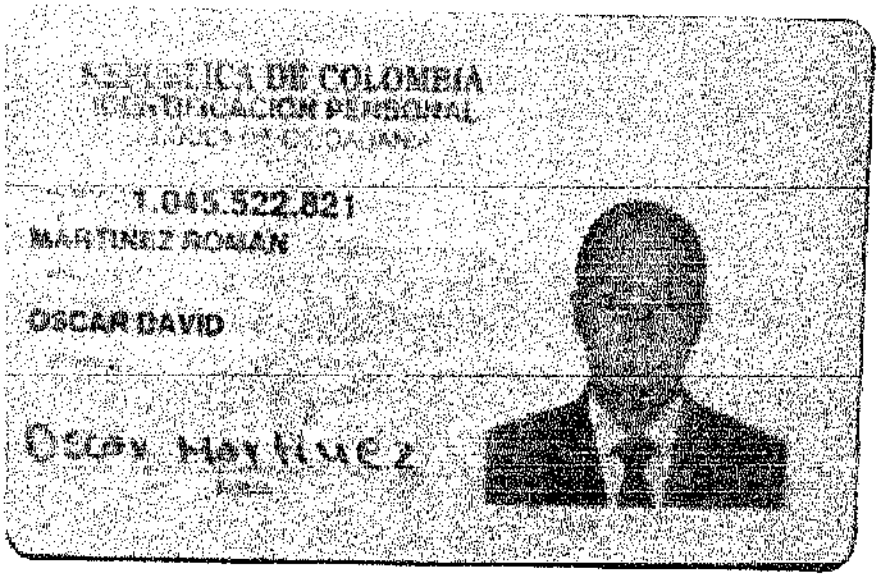
Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA


1.045.522.821
MARTINEZ ROMAN
OSCAR DAVID
Oscar Martinez


04-ENE-1997
MOÑITOS
(CORDOBA)
1.66
A+
M
06-MAR-2015 TURBO

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1045522821
NOMBRES	OSCAR DAVID
APELLIDOS	MARTINEZ ROMAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	TURBO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/16/2025 15:26:26	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.079.176.529



PULIDO ORTIZ

DUVAN ANCIZAR

COL 1.72 M

04 MAR 2007 O+

CAMPOALEGRE (HUILA)

07 MAR 2025. CAMPOALEGRE

08 MAR 2035

IDENTIFICACIÓN NACIONAL

ICCOL0766893612190 22<<<<<<<<<<<
0703046M3503085COL1079176529<7
PULIDO<ORTIZ<<DUVAN<ANCIZAR<<<

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1079176529
NOMBRES	DUVAN ANCIZAR
APELLIDOS	PULIDO ORTIZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	CAMPOALEGRE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/08/2024	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	07/30/2025 13:24:58	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.003.953.006



Apellidos
PARGA CAMPOS

Nombres
JUAN DIEGO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	M

Fecha de nacimiento
03 SEPT 2001

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
11 SEPT 2019, NEIVA

Firma

Fecha de expiración
26 DIC 2032

.CO

01100024O

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

```
ICCOL0110002400190O1<<<<<<<<<<<
0109039M3212264COL10039530O6<O
PARGA<CAMPOS<<JUAN<DIEGO<<<<<<
```

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003953006
NOMBRES	JUAN DIEGO
APELLIDOS	PARGA CAMPOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/24/2025 15:59:41	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

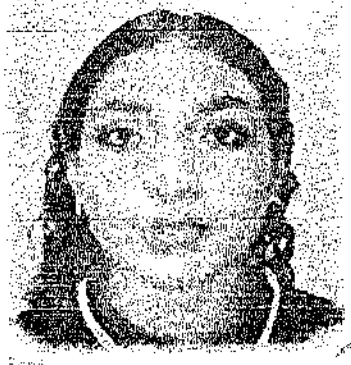
Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.075.793.704



HOYOS MEDINA

MAIRA ALEXANDRA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.62	F

Fecha de nacimiento	G.S.
19 SEPT 2006	O+

Lugar de nacimiento

NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición

03 OCT 2024, NEIVA

Fecha de vencimiento

03 OCT 2034

CC

055864147

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL0558641474190O1<<<<<<<<<<<
0609193F3410037COL1075793704<0
HOYOS<MEDINA<<MAIRA<ALEXANDRA<

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1598278

Que el (la) señor(a) SV. MILTON HARRY HOYOS VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 11002712 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
MAIRA ALEXANDRA HOYOS MEDINA	TI	1075793704	HIJO(A)	Beneficiario	Provisional

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra PROVISIONAL en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.3.14 el cual citó, "Afiliaciones múltiples. En el sistema general de seguridad social en salud, ninguna persona podrá estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial ".

Por su parte, el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 parágrafo 4°, dispone que "No se admitirá como beneficiarios del SSMP a los cotizantes de cualquier otro régimen de salud".

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 17 de octubre de 2024.

Mayor CRISTOBAL EMILIO ROJAS ROJAS
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.076.503.263

Apellidos
LEMUS FLOREZ

Nombres
JULIAN CAMILO

COL 1.73 M

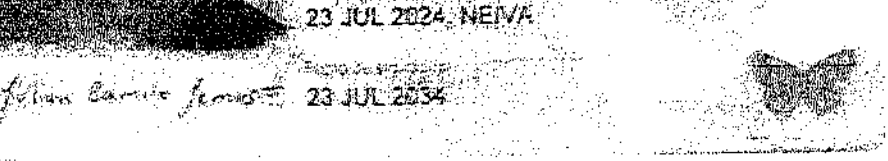
14 JUL 2006 A+

NEIVA (HUILA)

23 JUL 2024 NEIVA

Firma

23 JUL 2034



ICCOL0510648336190O1<<<<<<<<<<<
0607144M3407231COL1076503263<6
LEMUS<FLOREZ<<JULIAN<CAMILO<<<

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1076503263
NOMBRES	JULIAN CAMILO
APELLIDOS	LEMUS FLOREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2020	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	07/24/2025 13:25:24	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

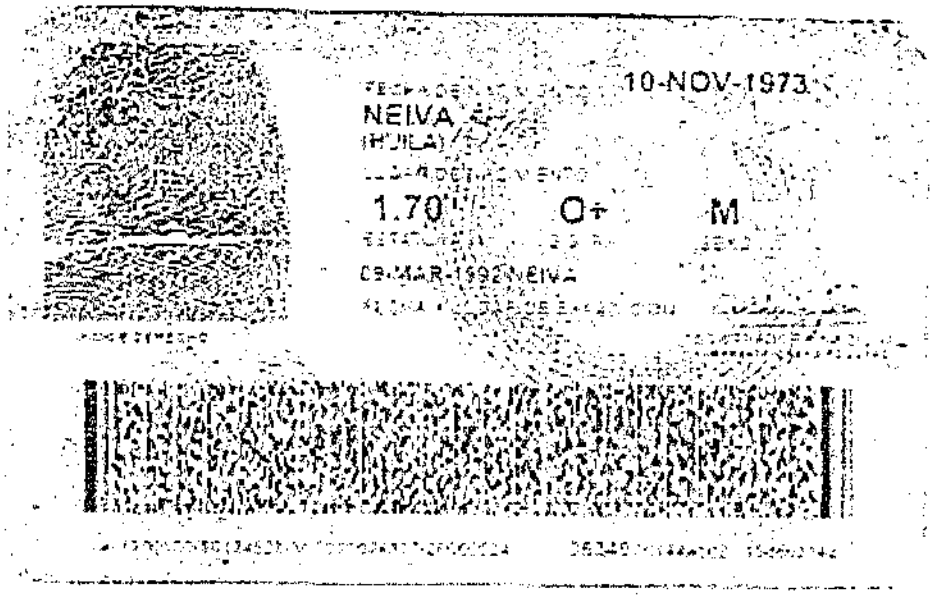
La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.694.317
PARGA ZEA
EDINSON


10-NOV-1973
NEIVA
(HUILA)
1.70
O+
M
08-MAR-1992 NEIVA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7694317
NOMBRES	EDINSON
APELLIDOS	PARGA ZEA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	07/16/2025 15:30:57	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

A7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.731.330
NUMERO

CASTAÑEDA GONZALEZ
APELLIDOS

JUAN PABLO
NOMBRES

Juan Pablo Castañeda
FIRMA





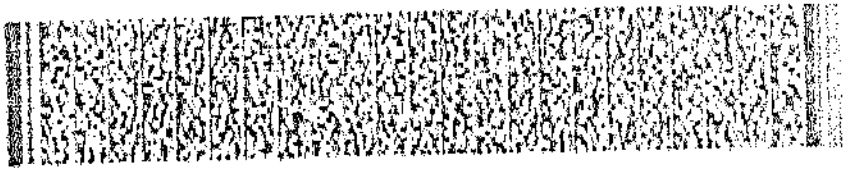
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1985
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

22-ABR-2003 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-1900150-60126181-M-0007731330-20010120 0164B040208A 02 143164556

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7731330
NOMBRES	JUAN PABLO
APELLIDOS	CASTAÑEDA GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión:	07/16/2025 15:29:58	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Neiva, 31 de julio de 2025

Señor
Gerardo Pinzón Zúñiga
Profesional Universitario
INDERHUILA
Ciudad

CLASIFICATORIO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Asunto: Solicitud de apoyo logístico para acompañamiento técnico – Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 (Levantamiento de Pesas)

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito manifestarle la necesidad de contar con el suministro de transporte, alimentación y hospedaje para los tres profesionales del Centro de Rendimiento Deportivo del INDERHUILA, quienes acompañarán a la delegación del Departamento del Huila durante su participación en el primer clasificatorio a los Juegos Nacionales 2027 en la disciplina de levantamiento de pesas, el cual se desarrollará del 1° al 6 de agosto del presente año en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

La presencia de estos profesionales es de vital importancia para el adecuado acompañamiento y preparación de nuestros deportistas. El equipo estará conformado por:

- Ulises Mederos, metodólogo, con cedula de ciudadanía N° 2000000836, y numero de contrato CIDH041-2025
- Ana María Andrade Manrique, fisioterapeuta, con cedula de ciudadanía N° 1032359640, y numero de contrato CDIH-050-2025
- Marisol Arias, psicóloga del deporte, con cedula de ciudadanía N° 52363445, y numero de contrato DIH078-2025

Solicitamos muy respetuosamente garantizar condiciones óptimas de logística para estos profesionales, lo cual incluye:

- Transporte cómodo y seguro, teniendo en cuenta la larga distancia desde la ciudad de Neiva hasta Cali.
- Alojamiento en habitaciones individuales, que garanticen descanso y privacidad.
- Alimentación adecuada durante los días del evento.

Agradeciendo de antemano su atención y apoyo, quedo atento a cualquier información adicional requerida para llevar a cabo esta gestión.

Atentamente,

SERGIO DANIEL LÓPEZ VALLEJO
Coordinador y Articulador
Centro de Rendimiento Deportivo – INDERHUILA

Levantamiento
Pesas Huila

LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA
Ministerio del Deporte Res: No 001337 del 28 de octubre del 2022
Personería Jurídica No.026 de marzo 15/66 – Nit.:813.005.758-6

Arquitecto:
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA
Ciudad

REF: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO

Respetado doctor:

Teniendo en cuenta que el Campeonato Nacional a celebrarse en Cali, Valle del Cauca entre los días 1 y 6 de agosto de este año es el Primer Clasificatorio a Juegos Deportivos Nacionales 2027, requerimos del acompañamiento de Psicología del Deporte, Fisioterapia y Metodología. Estos especialistas vienen realizando una importante labor con los deportistas y estamos seguros que con su acompañamiento, los resultados y análisis de rivales serán mejores.

Atentamente,

76943.17

EDINSON PARGA ZEA
Presidente

Carrera 8 con calle 2 Estadio Urdaneta Arbeláez – Cel. 318 649 5046 – 311 235 6032
E-mail: lipesashuila@gmail.com
Neiva – Colombia

... los veintiún días -

ND G2651037

GOBERNACION DEL HUILA.-SECRETARIA DE GOBIERNO

R E S O L U C I O N Nº=026 = DE 1.966

(Marzo 15/66)

Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica.-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

en uso de la facultad que le confiere el Artículo - 1º del Decreto Legislativo 2703 de 1.959, y-

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor OLIVERIO ROJAS BASTO, obrando en su condición de Presidente de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y FISICO-CULTURISMO DEL HUILA" domiciliada en esta ciudad, solicita de la Gobernación del Departamento reconocido Personería Jurídica para la Entidad que dirige;

Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos:

Copia del Acta por medio de la cual se funda la Liga de Levantamiento de Pesas y Físico Culturismo del Huila;

Copia del Acta por medio de la cual se hizo la designación de Mesa Directiva;

Certificación sobre el ejercicio actual del - Presidente; y

Copia de los Estatutos que serán los rectores de la Entidad;

Que estudiada la documentación se encuentra - que la Entidad se ajusta en un todo a los preceptos de la moral y orden legal, tanto en su organización como el fin para que ha sido creada, como es la de la superación física del cuerpo y también la mente o incrementar en el Departamento del Huila ese sano deporte;

Que se han llenado las formalidades del Art. - 44 de la Constitución Nacional, Art. 636 del C. Civil y Decreto - 1326 de 1.922;

Que por las razones expresadas y de conformidad con el Art. 1º del Decreto 2703 de 1.959, es procedente habilitar a la Entidad para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería Jurídica,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.= Reconocer Personería Jurídica a la "LIGA DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y FISICO-CULTURISMO DEL HUILA" domiciliada en esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.= El Presidente de la Entidad, señor OLIVERIO ROJAS BASTO, quien de conformidad con los Estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en el Libro que para el efecto se lleva en esta Oficina. Así se reputará mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

ARTICULO TERCERO.= Esta resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento y principiará a regir quince (15) días después de cumplido éste requisito (Art. 4º Decreto 1326 de 1.922).

ARTICULO CUARTO.= Al original de la presente resolución se le deben adherir y anular Estampillas de Timbre Nacional por valor de $100,oo de conformidad con el Artículo 3º de la Ley 24 de 1.963.

COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Neiva, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.-

JAIME ALEJANDRO TOVAR
Gobernador del Huila.

FRANCISCO ARTUNDUAGA VARGAS
Secretario de Gobierno.

..... FICIACION PERSONAL ; = En la ciudad de Neiva, a los veintiún días - del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, yo el secretario de la Di - rección de Justicia le notifiqué personalmente el contenido de la Resolución - que antecede, al señor OLIVERIO ROJAS PASTO, en su calidad de Presidente de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y FISICO- CULTURISMO DEL HUILA" domiciliada en Neiva, quien impuesto firma manifestando que renuncia al término de su ejecutoria.

OLIVERIO ROJAS PASTO

JOSE GUZMAN ARTEAGA

Secretario

HUILA 1905

Gobernación del Huila

Al contestar, por favor cite estos datos

2025SAL00057684

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Radicado:
2025CS051389-1
Fecha:2025-07-25

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

HACE CONSTAR

Que mediante Resolución N. 026 del 15 de marzo de 1966, el Departamento del Huila reconoció la Personería Jurídica a la Entidad denominada, **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**, con sede en Neiva – Huila.

Que es una Entidad sin ánimo de lucro, NIT 813.005.758 - 6.

Que mediante Resolución N.327 del 30 de mayo de 2023, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, inscribió dignatarios de la entidad sin ánimo de lucro denominada **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**, por el periodo de cuatro (4) años hasta el veintiocho (28) de febrero del 2027.

Que en consecuencia el órgano de administración se encuentra vigente y está integrado así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE:	EDINSON PARGA ZEA	C.C 7.694.317
VICEPRESIDENTE:	MARÍA CRISTINA GUZMÁN CORTÉS	C.C 1.075.211.331
SECRETARIA:	MARTHA LUCÍA LOZANO BELTRÁN	C.C 38.561.291
TESORERO:	JUAN PABLO CASTAÑEDA GONZALEZ	C.C 7.731.330
VOCAL:	MIGUEL ANDRÉS ROA CRUZ	C.C 1.075.282.936

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Julio 25 de 2025

JUAN LEONARDO BARRIOS CERON
Profesional Universitario

Proyectó: Nicolas Gutierrez Reina

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN 001337 DEL 28 DE OCTUBRE 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Pesas del Huila"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4°. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el señor ALEJANDRO MOSQUERA POLANIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.850 en su calidad de representante legal de la Liga de Pesas del Huila, según Resolución No. 1793 de fecha 27 de octubre de 2022, proferida por la Gobernación del Departamento del Huila, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Pesas del Huila, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que, es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> "*(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193500305

(415)7707212489984(8020) 000014119350030 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 0 5 7 5 8 | 6. DV 6

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Huila 4 1

40. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 50 19 C 19 BRR PASTRANA

42. Correo electrónico: pillipi_parga@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 3 4 0 4 5 6 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código 9 3 1 2 | 47. Fecha inicio actividad 1 9 6 6 0 3 1 5

Actividad secundaria: 48. Código | 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades: 50. Código 1 2

Ocupación: 51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MOSQUERA ALVAREZ RICARDO

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 28-07-2025 08:46:18AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193500305

(415)7707212489984(8020) 000014119350030 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 0 5 7 5 8 | 6. DV 6

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico 1 3

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 3 0 5 3 0

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación: 7 6 9 4 3 1 7

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: PARGA

105. Segundo apellido: ZEA

106. Primer nombre: EDINSON

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO EN EL PORTAL WEB DE LA DIAN
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193500305

(415)7707212489984(8020) 000014119350030 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 3 0 0 5 7 5 8 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva

13

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 5 6 1 2 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	BELTRAN	MARTHA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 3 1 3 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑEDA	GONZALEZ	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 5 2 8 2 9 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROA	CRUZ	MIGUEL	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

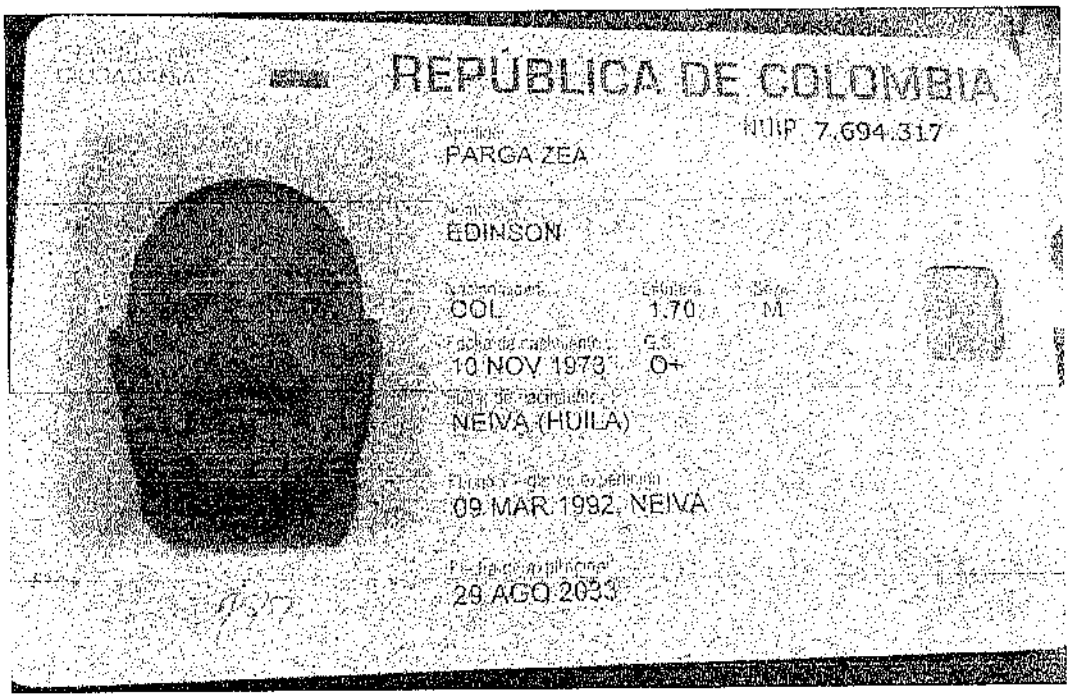
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 7.694.317

Apellidos
PARGA ZEA

Nombres
EDINSON

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
10 NOV 1973

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
09 MAR 1992, NEIVA

Fecha de vencimiento
29 AGO 2033

0289718347

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0289718348190O1<<<<<<<<<<<
7311109M3308291COL7694317<<<<6
PARGA<ZEA<<EDINSON<<<<<<<<<<<<

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276273019

PIB
15:37:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON PARGA ZEA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7694317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276273248

PIB
15:39:21

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y FISICOCULTUR identificado(a) con NIT número 8130057586:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

TENCIÓN :
STE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN DAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 15:41:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7694317
Código de Verificación	7694317250716154150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de julio de 2025, a las 14:22:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130057586
Código de Verificación	813005758625072414224 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:44:26 PM horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7694317**
Apellidos y Nombres: **PARGA ZEA EDINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2025 03:47:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7694317** y Nombre: **EDINSON PARGA ZEA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119817308** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

62

EL SUSCRITO

REVISOR FISCAL

DE LA LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESA DEL HUILA

ACTUANDO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

CERTIFICA:

Que la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**, es una empresa sin ánimo de lucho, con personería jurídica y autonomía administrativa.

Que la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA**, en el marco del Articulo 50 de la Ley 789 de 202 y al no tener empleados vinculados laboralmente, no esta obligado al pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La presente certificación se expide con destino a TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

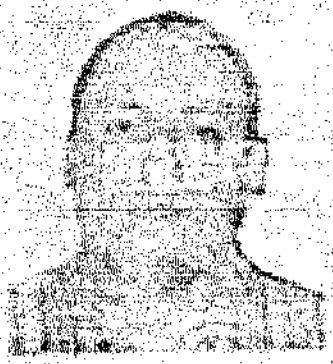
Neiva, julio 16 de 2025.

GERARDO ANDRES SANCHEZ
Revisor Fiscal
C.C No.7.727.963
T.P.290866-T

ADJUNTO: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, COPIA DE CEDULA, COPIA DE TARJETA PROFESIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.727.963
SANCHEZ
APELLIDOS
GERARDO ANDRES
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1983
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-2002 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

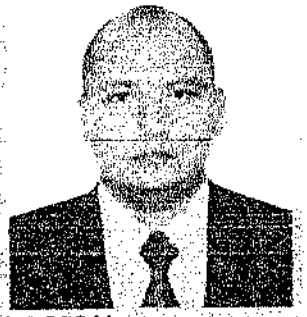
INDICE DERECHO

A-1900100-00390010M-00027100-20020618 0039001014A 1 7727963

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

290866-T



GERARDO ANDRES SANCHEZ
C.C. 7727963
RES. INSCRIPCION 3019 DEL 25/11/2021
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

313836 333639

220341/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E B 4 0 6 6 9 E D 3 0 1 F 4 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERARDO ANDRES SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7727963 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 290866-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 dias del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Levantamiento Pesas Huila

LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA
Ministerio del Deporte Res: No 001337 del 28 de octubre del 2022
Personería Jurídica No.026 de marzo 15/66 – Nit.:813.005.758-6

Señores
INDERHUILA

LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA
NIT: 813.005.758-6
REPRESENTANTE LEGAL: **EDINSON PARGA ZEA**
CEDULA DE CIUDADANÍA: **7.694.317**
DIRECCIÓN: **Estadio Urdaneta Arbeláez – Cra 8A con Calle 2**
CELULAR: **310 340 4561**
CORREO ELECTRÓNICO: ligalevantamientopesas@gmail.com
CIUDAD Y FECHA: NEIVA **16 DE JULIO DE 2025**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento declaro que no me encuentro cobijado por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el INDERHUILA, que acojo los principios de probidad, tales como rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, decencia, dignidad, lealtad, delicadeza, fidelidad y pudor.

Yo, como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los miembros y personas que colaboran en nuestra entidad sin ánimo de lucro, ha tomado parte en la elaboración de la propuesta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos igualmente que no me encuentro incurso en las prohibiciones mencionadas en la ley y que al presentar la propuesta estoy afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estoy comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conozco y acato. Desde ahora manifiesto que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del INSTITUTO, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga el inmediato rechazo de nuestra propuesta.

Igualmente, manifiesto que conozco las especificaciones y las reglas para esta contratación y que acepto todo lo que ella contiene en relación con esta contratación.

7694317

EDINSON PARGA ZEA
PRESIDENTE

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PA-GFTH-F05
	AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	ABRIL 2021

El(la) suscrito(a) EDINSON PARGA ZEA identificado(a) con C.C./ C.E.No.7.694.317 expedida en Neiva, autoriza libre, expresa e inequívocamente, yexclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila con NIT. 813.005.578-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previaa mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentrevigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://inderhuila.gov.co/ manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el día 17 de julio del 2025.

Firma: 7694317

Nombre: EDINSON PARGA ZEA

Cédula: C.C No.7.694.317 expedida en Neiva

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7694317 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2025 04:03 PM

Código Verificación: **LJSCVF3EH7**

Válida hasta: **14/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Seguros mundial
Tu compañía siempre

Compañía Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO**
VERSIÓN CLAUSULADO 15-04-2021-1317-P-31-PPSUS3R000000057-D00I

No. Póliza	CHU 2000639007	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2025-07-18	Suc. expedidora	CEN HUILA
Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta
00:00 Horas del	2025-08-01	00:00 Horas del	2025-08-07	6	00:00 Horas del	2025-08-01	00:00 Horas del 2025-08-07

Tomador	LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL	Ciudad	NEIVA HUILA	Nº. Doc. Identidad	813005758
Dirección	CL. 8 12 17 B/ALTAS			Teléfono	3168711656
Asegurado	PARTICIPANTES AL EVENTO A CARGO DEL	Ciudad		Nº. Doc. Identidad	
Dirección				Teléfono	
Beneficiario	LOS DESIGNADOS O EN SU DEFECTO LOS DE	Ciudad		Nº. Doc. Identidad	
Dirección				Teléfono	

Objeto de contrato

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE POLIZA PARA EL TOMADOR EN ASUNTO

Nombre del amparo	Suma asegurada $	Valor prima $
EVENTOS MUERTE ACCIDENTAL	$5,000,000.00	$0.00
EVENTOS INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	$5,000,000.00	$0.00
EVENTOS AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE	$1,000,000.00	$0.00
EVENTOS GASTOS MÉDICOS	$500,000.00	$0.00
EVENTOS GASTOS TRASLADO	$500,000.00	$0.00
EVENTOS		
EVENTOS		
	Total asegurado	

Intermediarios	Tipo	% participación
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100.0

Distribucion coaseguro			
Compañía	% participación	Prima	Tipo coaseguro

Prima bruta	$	100,000.00
Descuentos	$	
Extra prima	$	
Prima neta	$	100,000.00
Gastos exp.	$	
IVA	$	
Total a pagar	$	100,000.00

Convenio de pago	Fecha límite de pago
ANUAL	

Condiciones generales de la póliza

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable y realizar actualización de datos por lo menos anualmente (circular externa 026 de 2008 superfinanciera). Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

El tomador y/o asegurado según corresponda, se compromete a pagar la prima dentro de los 30 días contados a partir del inicio de vigencia de la póliza de acuerdo con el artículo 1068 del código de comercio, modificado por el artículo 82 de la ley 45 de 1990, la mora en el pago de la prima de la presente póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.

En mi calidad como tomador de la póliza indicada en esta carátula, manifiesto expresamente que he tenido a mi disposición las condiciones generales de la póliza. Manifiesto además que, durante el proceso de negociación, anticipadamente me han sido explicadas por la compañía y/o por el intermediario de seguros aquí indicado, sobre las exclusiones y alcances y contenidos de la cobertura, así como las garantías. En virtud de tal entendimiento, las acepto y decido tomar la póliza de seguros contenida en este documento.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a seguros mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co - Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co - Líneas de atención: Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713 / Nacional 01 8000 111 935

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

7694317
Tomador

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
BOGOTÁ (+601) 327 4712 / 13
NACIONAL: 01 8000 111 935

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Compañía Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO**

VERSIÓN CLAUSULADO 15-04-2021-1317-P-31-PPSUS3R000000057-D00I

No. Póliza	2000639007	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2025-07-18	Suc. expedidora	CEN HUILA
Vigencia desde		Vigencia hasta	Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta	
00:00 Horas del	2025-08-01	00:00 Horas del	2025-08-07	6	00:00 Horas del	2025-08-01	00:00 Horas del	2025-08-07

Condiciones particulares

TOMADOR: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL HUILA ASEGURADOS: PARTICIPANTES AL EVENTO A CARGO DEL TOMADOR
BENEFICIARIOS: LOS DESIGNADOS O EN SU DEFECTO LOS DE LEY.
¿QUE TE CUBRIMOS?
A CONTINUACIÓN TE PRESENTAMOS LAS PRINCIPALES COBERTURAS DEL PRODUCTO.
MUERTE ACCIDENTAL
SEGUROS MUNDIAL TE CUBRE EN CASO DE MUERTE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA OCURRA DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE
SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, Y DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS (180) SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OCURRENCIA SE PRODUCE RESPECTO AL ASEGURADO UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DIAGNOSTICADA Y COMPROBADA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ O ENTIDAD FACULTADA PARA HACERLO CONFORME A LA LEY, CON UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL
EN CASO DE FALLECIMIENTO, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ UNA SUMA ADICIONAL AL VALOR ASEGURADO CONTRATADO DEL AMPARO BÁSICO DE LA PÓLIZA. VALOR DEFINIDO COMO AUXILIO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO)
SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO REQUIERE DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, ASISTENCIA MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y CUIDADO DE ENFERMERÍA A JUICIO DEL MÉDICO TRATANTE, SEGUROS MUNDIAL RECONOCERÁ POR REEMBOLSO EL VALOR DE LOS GASTOS GENERADOS Y DEBIDAMENTE FACTURADOS, SIN EXCEDER EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN ESTE AMPARO. ESTOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS POR PROFESIONALES Y ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADOS.
- EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL SOAT
- LOS MEDICAMENTOS Y TERAPIAS FORMULADAS POR EL MÉDICO TRATANTE, DEBERÁN SER DE APLICACIÓN ABSOLUTA, EXCLUSIVA Y NECESARIA PARA LA CURACIÓN DE LAS LESIONES PRODUCIDAS POR EL ACCIDENTE.
- EN CASO DE AGOTARSE EL VALOR ASEGURADO EN LA ATENCIÓN DE UNO O VARIOS SINIESTROS, EL TOMADOR PODRÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
GASTOS DE TRASLADO (POR REEMBOLSO)
SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO SE REQUIERE DE TRASLADO DE EMERGENCIA DE UN ASEGURADO A LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD (EN AMBULANCIA O TAXI), SE RECONOCERÁ MEDIANTE REEMBOLSO EL VALOR DEL TRASLADO HASTA POR LA SUMA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO DE PAGO (PARA TAXI).
¿QUE NO TE CUBRIMOS?
LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN ESTA PÓLIZA NO SE PAGARÁN SI LA MUERTE DEL ASEGURADO, LA PÉRDIDA DE MIEMBROS U ÓRGANOS, LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O LAS LESIONES QUE SUFRA SON CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CAUSAS:
- FENÓMENOS SÍSMICOS O VOLCÁNICOS, INUNDACIONES O LESIONES INMEDIATAS O TARDÍAS CAUSADAS POR ENERGÍA ATÓMICA.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TÓXICAS O ALUCINÓGENAS O CUANDO VIOLE CUALQUIER NORMA LEGAL.
- CUANDO EL SINIESTRO OCURRA ESTANDO EL ASEGURADO EN REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES, LIGAS MENORES O INFERIORES Y MAYORES.
- SUICIDIO O TENTATIVA DE SUICIDIO.
- ACTOS MALINTENCIONADOS O DOLOSOS DE OTRA PERSONA, SALVO EL CASO QUE SE DECLARE POR SENTENCIA EJECUTORIADA COMO HOMICIDIO O LESIONES PERSONALES CULPOSAS.
- NO SE CUBREN TRASLADOS MI TRAYECTOS

OFERTA ECONÓMICA
COBERTURAS VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL $ 5.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE $ 5.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL $ 1.000.000 GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO) $ 500.000
GASTOS DE TRASLADO (POR REEMBOLSO) $ 500.000
PRIMA INDIVIDUAL PARA LA VIGENCIA SOLICITADA: $ 2.400
DÍAS DE VIGENCIA
VIGENCIA DESDE: VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2025
VIGENCIA HASTA: JUEVES, 7 DE AGOSTO DE 2025 6
¿CUÁL ES LA PRIMA MÍNIMA PARA EL GRUPO ASEGURADO?
LA PRIMA MÍNIMA POR EVENTO SERA DE $100.000
¿QUE HACER EN CASO DE RECLAMACIÓN POR CUALQUIER COBERTURA?
CONSULTA LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

UNA VEZ PRESENTADOS TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE, AUN, EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO ANTE EL ASEGURADOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
CONOCE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE TU OFERTA

MANDATORIO DE ACUERDO A CONTRATO 5 ASEGURADOS
COBERTURA DE LA PÓLIZA:
LA PRESENTE PÓLIZA OTORGA COBERTURA UNICAMENTE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
EDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE INGRESO Y MÁXIMA DE PERMANENCIA
EDAD MÍNIMA DE INGRESO EDAD MÁXIMA DE INGRESO EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
2 AÑOS 59 AÑOS Y 364 DIAS 60 AÑOS Y 364 DIAS
¿DONDE PUEDES CONSULTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE PRODUCTO?

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

I.H 2-2025
Neiva, 30 de junio de 2025

Señor:
GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor INDERHUILA

Asunto: Acompañamiento interdisciplinario – Primer Clasificatorio de Levantamiento de Pesas

Cordial saludo

De manera atenta me permito manifestar que para el adecuado desarrollo y acompañamiento integral de los deportistas de levantamiento de pesas, se hace necesario contar con el apoyo de los profesionales del Centro de Rendimiento Deportivo, a saber: el metodólogo Ulises Mederos, la psicóloga Marisol Arias y la fisioterapeuta Ana María Andrade, durante el 1.er Clasificatorio de Levantamiento de Pesas, el cual se llevará a cabo del 1 al 6 de agosto del presente año.

La presencia de este equipo interdisciplinario permitirá garantizar un seguimiento técnico, psicológico y fisioterapéutico oportuno, contribuyendo al óptimo rendimiento deportivo y al cuidado integral de los atletas participantes.

Agradezco de antemano su atención y apoyo frente a la presente solicitud.

Atentamente,

Sergio Daniel López Vallejo
Coordinador del Centro de Rendimiento Deportivo
Articulador de Juegos Nacionales
INDERHUILA

Item 2

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 04 de agosto de 2025

Señor
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	LIDEPDECOGH			EVENTO:	"V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia"		
CIUDAD DEL EVENTO:	CALI - VALLE		LUGAR DEL EVENTO:		CALI - VALLE		
FECHA DE INICIO:	4 de agosto de 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:		9 de agosto de 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:	6	No. ENTRENADORES:	1	No. DELEGADOS:	1	
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:	4	TOTAL DELEGACIÓN:	12	
ALIMENTACIÓN							
No. DESAYUNOS:	60	No. ALMUERZO:	60	No CENAS:	60		
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL						
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X	
	SITIO DE COMPETENCIA						
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		
ALOJAMIENTO							
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	6	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS					

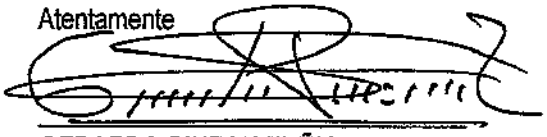
NOTA:
Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	Jolier Smith Monsalve Mendoza	DEPORTISTA	TI	1076511426
2.	Jaime Francisco Vélez Cuenca	DEPORTISTA	CC	1003953208
3.	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	DEPORTISTA	CC	1075319209
4.	Sebastián Rubiano Medina	DEPORTISTA	CC	1003951205
5.	Alejandro Trujillo Gómez	DEPORTISTA	TI	1076909566
6.	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	DEPORTISTA	CC	1113780745
7.	Aracely Mendoza cardona	ACOMPAÑANTE	CC	1075256327

8.	Esmeralda Cuéllar Briñez	ACOMPAÑANTE	CC	36067698
9.	Maricela Medina Trujillo	ACOMPAÑANTE	CC	55169286
10.	Teresa Cuenca Rodríguez	ACOMPAÑANTE	CC	36161219
11.	Juana María Trujillo García	DELEGADA	CC	36380239
12.	Cristian Camilo Gómez Saenz	ENTRENADOR	CC	1075259446

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025.**

Atentamente



GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor contrato No. **CMICIH150 DE 2025..**

OFICIO No. 60
Neiva, 01 de agosto de 2025

Señor
Gerardo Pinzon Zuñiga.
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Notificación formal de establecimientos que suministraran el servicio a: LIGA DEPORTIVA LIDEPDECOGH

Evento: "V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia"

Respetado señor Gerardo:

En cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la información previa al Supervisor del Contrato respecto del establecimiento encargado de la prestación del servicio, me permito comunicar formalmente el restaurante que realiza el suministro de alimentación:

Ciudad de Bogotá: Casa Botero CALLE 55 # 71-04

La presente notificación se realiza para su conocimiento y fines pertinentes de seguimiento, verificación y control, garantizando la adecuada planeación y correcta ejecución del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
C.C. 7.720.459 de Neiva Dirección:
Carrea 17 # 30-03
Teléfono: 310 7837821
E-mail: jucaul0802@gmail.com

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

EVENTO BOGOTA

ALIMENTACION:

Se contó con una delegación de 12 personas la cual asistió a la ciudad de Bogotá para participar en el evento **"V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia"**

Para la delegación que participó en el evento desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 09 de agosto en la ciudad de Bogotá, recibió durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 12 personas, durante un total de 5 días del 05 al 09 de agosto

$31.739 X 12 personas, X 5 días = $ 1.904.340

Evidencia Fotográfica:



JU
DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANUILLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALOJAMIENTO ✓

4 noches.

EVENTO: V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL BOGOTA FECHA 05-08-2025 HASTA EL 09-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA CHECK IN 05/08/2025	FIRMA CHECK OUT 08/08/2025
1	Jolier Smith Monsalve Mendoza	1076511426	3108861240		
2	Jaime Francisco Vélez Cuenca	1003953208	3187351220		
3	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	1075319209	3103151810		
4	Sebastián Rubiano Medina	1003951205	3124855 62		
5	Alejandro Trujillo Gómez	1076909566	3056687120		
6	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	1113780745	3205587510		
7	Aracely Mendoza cardona	1075256327	3134234070		
8	Esmeralda Cuéllar Briñez	36067698	3182711420		
9	Maricela Medina Trujillo	55169286	3102351200		
10	Teresa Cuenca Rodríguez	36161219	3057212855		
11	Juana María Trujillo García	36380239	3112150502		
12	Cristian Camilo Gómez Sáenz	1075259446	3156524412		

JU DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL BOGOTA **FECHA: 05-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-CENA
1	Jolier Smith Monsalve Mendoza	1076511426	3108861240	Jolier Monsalve
2	Jaime Francisco Vélez Cuenca	1003953208	3187751220	Jaime Velez
3	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	1075319209	3103151810	María Mosquera
4	Sebastián Rubiano Medina	1003951205	312 492 55 62	Sebastián Rubiano
5	Alejandro Trujillo Gómez	1076909566	Alejandro T G	Alejandro T G
6	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	1113780745	3205587510	Yojan Trujillo
7	Aracely Mendoza cardona	1075256327	3134234070	Aracely Mendoza C
8	Esmeralda Cuéllar Briñez	36067698	Esmeralda C	Esmeralda C
9	Maricela Medina Trujillo	55169286	3202351280	Maricela Medina
10	Teresa Cuenca Rodríguez	36161219	3057212805	Teresa Cuenca
11	Juana María Trujillo García	36380239		Juana Trujillo
12	Cristian Camilo Gómez Sáenz	1075259446	3156524472	Cristian Gomez

Faltan los desayunos del Domingo

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL BOGOTA **FECHA: 06-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA -DESAYUNO	FIRMA -ALMUERZO	FIRMA - DESAYUNO
1	Jolier Smith Monsalve Mendoza	1076511426	3088601240	Jolier Monsalve	Jolier Monsalve	Jolier Monsalve
2	Jaime Francisco Vélez Cuenca	1003953208	3187751220	Jaime Velez	Jaime Velez	Jaime Velez
3	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	1075319209	3103518810	Maria Mosquera	Maria Mosquera	Maria Mo
4	Sebastián Rubiano Medina	1003951205	312 4815562	Sebastian Rubiano	Sebastian Rubiano	Sebastian Rubiano
5	Alejandro Trujillo Gómez	1076909566	3015758170	Alejandro TG	Alejandro TG	Alejandro TG
6	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	1113780745	3205981510	Yojan Trujillo	Yojan Trujillo	Yojan Trujillo
7	Aracely Mendoza cardona	1075256327	3134234078	Aracely Mendoza C	Aracely Mendoza C	Aracely Mendoza C
8	Esmeralda Cuéllar Briñez	36067698	3182711420	Esmeralda MC	Esmeralda MC	Esmeralda MC
9	Maricela Medina Trujillo	55169286	3202351280	Maricela Cuellar	Maricela	Maricela
10	Teresa Cuenca Rodríguez	36161219	3057212805	Teresa Cuenca Rodriguez	Teresa Cuenca Rodriguez	Teresa Cuenca R
11	Juana María Trujillo García	36380239	3112450502	Juana M T	Juana M T	Juana M T
12	Cristian Camilo Gómez Sáenz	1075259446	3156524412	Cristian Gomez	Cristian Gomez	Cristian Gomez

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL BOGOTA **FECHA: 07-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA -DESAYUNO	FIRMA - ALMUERZO	FIRMA - DESAYUNO
1	Jolier Smith Monsalve Mendoza	1076511426	3108861240			
2	Jaime Francisco Vélez Cuenca	1003953208	3187751220			
3	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	1075319209	3103151816			
4	Sebastián Rubiano Medina	1003951205	3124155562			
5	Alejandro Trujillo Gómez	1076909566	3205583510			
6	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	1113780745	3015758120			
7	Aracely Mendoza cardona	1075256327	3134234020			
8	Esmeralda Cuéllar Briñez	36067698	3182711420			
9	Maricela Medina Trujillo	55169286	3202351280			
10	Teresa Cuenca Rodríguez	36161219	3057212805			
11	Juana María Trujillo García	36380239	3112150502			
12	Cristian Camilo Gómez Sáenz	1075259446	3156524412			

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL BOGOTA **FECHA: 08-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA -DESAYUNO	FIRMA - ALMUERZO	FIRMA - DESAYUNO
1	Jolier Smith Monsalve Mendoza	1076511426	3108861240			
2	Jaime Francisco Vélez Cuenca	1003953208	3187751220			
3	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	1075319209	3103151810			
4	Sebastián Rubiano Medina	1003951205	3124324562			
5	Alejandro Trujillo Gómez	1076909566	3056687120			
6	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	1113780745	3205587510			
7	Aracely Mendoza cardona	1075256327	3134234670			
8	Esmeralda Cuéllar Briñez	36067698	3187211420			
9	Maricela Medina Trujillo	55169286	3202351280			
10	Teresa Cuenca Rodríguez	36161219	3057217805			
11	Juana María Trujillo García	36380239	3116150502			
12	Cristian Camilo Gómez Sáenz	1075259446	3156524412			

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL BOGOTA **FECHA: 09-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA -DESAYUNO	FIRMA - ALMUERZO	FIRMA - DESAYUNO
1	Jolier Smith Monsalve Mendoza	1076511426	3108861240	Jolier Monsalve	Jolier Mons	Jolier Mon
2	Jaime Francisco Vélez Cuenca	1003953208	3187512720	Jaime Velez	Jaim velez	Jaime Velez
3	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	1075319209	3103151810	María Mos	María Mos	María Mos
4	Sebastián Rubiano Medina	1003951205	311 4915162	Sebastian Rubian	Sebastian Rubian	Sebastian Rubian
5	Alejandro Trujillo Gómez	1076909566	3056687120	Alejandro TG	Alejandro TG	Alejandro TG
6	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	1113780745	3205587510	Yojan Trujillo	Yojan Trujillo	Yojan Trujillo
7	Aracely Mendoza cardona	1075256327	3134234070	Aracely Mendoza	Aracely Mendoza	Aracely Mendoza
8	Esmeralda Cuéllar Briñez	36067698	3182711420	Esmeralda	Esmeralda	Esmeralda
9	Maricela Medina Trujillo	55169286	3202351280	Maricela Cuellar	Maricela	Maricela Cuellar
10	Teresa Cuenca Rodríguez	36161219	3057212805	Teresa Cuenca	Teresa Cuenca	Teresa Cuenca
11	Juana María Trujillo García	36380239	3117150502	Juana T	Juana T	Juana T
12	Cristian Camilo Gómez Sáenz	1075259446	3156524412	Cristian Gomez	Cristian Gomez	Cristian Gomez

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecogoficial@gmail.com

Neiva, Julio 15 de 2025

11-2025
13 15
Fecha Radicado: 29 JUL 2025

Señores
INDERHUILA
Atn.: Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD APOYO ECONÓMICO V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025

Cordial saludo:

Comedidamente nos dirigimos con el fin de presentar solicitud de apoyo económico para participar en el evento deportivo de referencia, para lo cual adjuntamos los documentos según Check List.

En espera de su generoso apoyo, y atenta ante cualquier inquietud.

Atentamente.

CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS
CC. 55.179.493 de Neiva
Representante Legal

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

PROPUESTA APOYO ECONÓMICO V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025.

PRESENTACIÓN

La **Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila – LIDEPDECOGH**, fue fundada en el año 2004 con el objetivo de integrar a personas con discapacidad intelectual a los procesos competitivos del deporte paralímpico. A lo largo de su trayectoria, la Liga ha trabajado de forma constante por la inclusión, la formación deportiva y el desarrollo del talento en esta población.

Actualmente, contamos con deportistas con **déficit intelectual leve, síndrome de Down y Trastorno del Espectro Autista (TEA)**, quienes practican disciplinas paralímpicas como la Paranatación.

Nuestros deportistas han sostenido procesos de preparación técnica durante más de dos años, sin haber tenido la oportunidad de enfrentarse a competencias a nivel nacional. Esta situación hace que **la participación en este evento sea crucial**, ya que les permitirá medirse con atletas de mayor experiencia, adquirir referentes competitivos reales y fortalecer habilidades clave como la autogestión emocional, el manejo de tiempos y la adaptación al entorno competitivo.

Participar en este tipo de certámenes es fundamental no sólo para el crecimiento deportivo de nuestros atletas, sino también para su desarrollo personal, inclusión social y la consolidación de procesos que contribuyan al posicionamiento del departamento del Huila en el deporte paralímpico colombiano.

JUSTIFICACIÓN:

Esta participación representa una valiosa oportunidad de fogueo deportivo a nivel nacional, con miras a los Juegos Paranacionales 2027 y los Juegos Paralímpicos 2028. Es fundamental que nuestros deportistas puedan medirse ante otras delegaciones del país, no solo para evaluar su rendimiento actual, sino también para obtener posicionamiento en el ranking nacional y avanzar en su clasificación funcional.

Asimismo, este evento permitirá verificar el progreso de nuestros deportistas con trayectoria, identificar fortalezas y aspectos por mejorar, y observar posibles talentos emergentes que puedan ser proyectados hacia los procesos selectivos paralímpicos internacionales.

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

Tanto entrenadores como deportistas serán evaluados en su labor y desempeño, lo que contribuirá al fortalecimiento de aspectos como la motivación, la preparación física, la disciplina y el trabajo en equipo. Estos factores impactarán positivamente en el rendimiento competitivo, reflejándose en mejores resultados y presencia en el pódium.

En este contexto, la presencia de acompañantes y auxiliares no solo responde a necesidades logísticas, sino que constituye una estrategia preventiva clave. Su función es brindar contención emocional, apoyo en comunicación adaptada y acompañamiento conductual frente a las posibles situaciones de estrés o frustración derivadas del entorno competitivo. Esta intervención resulta indispensable para salvaguardar la salud mental y el bienestar de los participantes.

Específicamente, se requiere acompañamiento permanente (24/7) individual para cuatro deportistas con discapacidad:

- **Tres atletas con síndrome de Down**, de 23, 24 y 26 años, quienes presentan limitaciones en su autonomía funcional y requieren apoyo constante en tareas básicas (alimentación, higiene, seguimiento de rutinas), así como en la comprensión de instrucciones y regulación emocional, especialmente fuera de su entorno habitual.

- **Un deportista con autismo de 11 años**, que necesita acompañamiento individualizado las 24 horas debido a su sensibilidad sensorial, dificultades de comunicación funcional y riesgo de crisis derivadas de cambios de ambiente, sobreestimulación o situaciones de presión. La presencia continua de un acompañante entrenado es vital para garantizar su participación segura y adecuada.

Finalmente, cabe resaltar que, con excepción del deportista Jaime Francisco Velez Cuenca en paranatación, esta será la oportunidad para que todos los demás atletas realicen su **proceso de elegibilidad (clasificación funcional)**. Esta etapa es fundamental, ya que consiste en la evaluación y categorización de los deportistas por parte de un equipo interdisciplinario, con el fin de garantizar una competencia justa en el ámbito paralímpico. Para este proceso, nuestra delegación de 6 atletas debe estar presente en la ciudad de Bogotá a partir del 5 de Agosto.

RAZONES FUNDAMENTALES PARA PARTICIPAR EN ESTE IMPORTANTE EVENTO NACIONAL

1. **Evento avalado a nivel nacional:** Esta competencia está avalada por la Federación de Deporte Especial de Colombia (FEDES), lo cual garantiza su validez dentro del calendario oficial del deporte paralímpico en Colombia. Participar en un evento de esta magnitud permite a nuestros atletas medirse con los mejores exponentes del país, muchos de ellos con trayectoria internacional, lo cual eleva el nivel competitivo y ofrece una referencia clara de nuestro

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

posicionamiento.

2. **Reactivación deportiva después de dos años:** Tras dos años sin participar en competencias nacionales debido a diversas limitaciones logísticas y presupuestales, esta será nuestra primera oportunidad de retomar el calendario competitivo nacional. Es el momento ideal para evidenciar el trabajo realizado en los procesos de entrenamiento, verificar los avances individuales y grupales, y proyectar el futuro competitivo de nuestros deportistas.

3. **Proyección a nivel internacional:** Este evento será un escenario estratégico para identificar talentos con potencial de participar en procesos de clasificación hacia los **Juegos Paranacionales 2027** y, posteriormente, los **Juegos Paralímpicos 2028**. Las competencias de este tipo sirven como plataforma para el desarrollo del rendimiento deportivo y la exposición de nuestros atletas ante entrenadores y seleccionadores nacionales.

4. **Importancia del fogueo y la continuidad competitiva:** La participación continua en eventos nacionales mejora de manera significativa el rendimiento deportivo. Cada competencia permite a los atletas adquirir experiencia, fortalecer su capacidad de respuesta ante situaciones de presión, mejorar su técnica y afinar su preparación física y mental. A mayor número de participaciones, mayor será el progreso individual y colectivo.

5. **Clasificación funcional y proceso de elegibilidad:** Este evento también brinda la oportunidad de realizar el proceso de **clasificación funcional**, fundamental para garantizar la equidad en la competencia paralímpica. El equipo interdisciplinario evaluará a los deportistas, permitiendo su inclusión formal en el sistema competitivo nacional e internacional según su tipo de discapacidad y grado de afectación funcional.

6. **Fortalecimiento del trabajo técnico y estratégico:** La competencia será también una herramienta clave para los entrenadores, quienes podrán evaluar su trabajo, aplicar estrategias en escenarios reales y ajustar procesos formativos en función de los resultados obtenidos. Esto contribuye directamente al fortalecimiento institucional de la Liga y al desarrollo de una estructura técnica más robusta.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

La Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila – LIDEPDECOGH tiene como objetivo principal participar en el Campeonato V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia, con el fin de mejorar las marcas oficiales, aumentar la participación en competencias, y fortalecer el acompañamiento técnico y emocional de los deportistas. Esta participación busca consolidar un grupo base competitivo, con proyección para

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

representar al departamento del Huila en los Juegos Paranacionales 2027 y en los Juegos Paralímpicos 2028.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Iniciar el proceso de **elegibilidad y clasificación funcional** para los nuevos deportistas que integran nuestra delegación, como paso fundamental para su participación oficial en el sistema paralímpico nacional.

b. Competir por primera vez con **deportistas con Deficit Cognitivo y Trastorno del Espectro Autista (TEA)** en pruebas de paranatación, promoviendo la inclusión y ampliando el alcance de nuestras líneas de atención deportiva.

c. Registrar las **primeras marcas individuales** de los deportistas que recientemente se han integrado a nuestra Liga, así como realizar seguimiento a los avances técnicos, físicos y competitivos de los atletas con mayor experiencia que ya han representado con éxito al departamento del Huila.

d. Fortalecer el **proceso formativo y competitivo en paranatación**, mediante la participación activa en las diferentes pruebas, que permitan analizar el nivel actual de nuestros deportistas y establecer proyecciones realistas hacia los Juegos Paranacionales 2027.

e. Consolidar un grupo de base competitivo que pueda ser proyectado a mediano y largo plazo para integrar procesos de selección regional y nacional en paranatación.

f. Fomentar **el trabajo en equipo, la autonomía y la autorregulación emocional** de los deportistas mediante su participación activa en un entorno competitivo real, lo cual fortalecerá su desempeño general y su desarrollo personal.

4. MISIÓN:

Hacer de **LIDEPDECOGH** a nivel local, departamental, Nacional e internacional, una liga que fomenta y patrocina las prácticas deportivas que ayudan a la integración social y cultural de nuestros deportistas con déficit intelectual, haciendo del deporte un medio para alcanzar los objetivos propuestos.

5. VISIÓN:

Para el año 2025, **LIDEPDECOGH**, será reconocida como una Liga deportiva inclusiva, que, a través del deporte, promueve los derechos ciudadanos e impulse programas de interés público y social de los deportistas con déficit intelectual no solo a nivel nacional sino e internacional.

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

6. OBJETO

Según lo plasmado en los Estatutos de la liga deportiva de personas con déficit cognitivo del Huila-**LIDEPDECOGH**, Capítulo III, Artículo 7 dice:

"El objeto de la Liga LIDEPDECOGH, es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte, de los deportistas con déficit cognitivo leve (déficit cognitivo, síndrome de Down y trastorno del espectro autista leve) y sus modalidades deportivas: Atletismo, Natación, Bolos, ciclismo y Futsala, entre otros, dentro del ámbito territorial del Departamento o de la Capital, e impulsar programas de interés público y social.

7. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto total requerido para la participación de la delegación del departamento del Huila en **V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025**, asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($16.040.000).M/CTE**

De este valor:

- El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Huila, **INDERHUILA**, aportará la suma de **Diez millones setecientos sesenta mil pesos m/cte ($10.760.000)**.

- La **Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila – LIDEPDECOGH**, aportará la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.280.000). M/CTE**

Este presupuesto será invertido en los rubros necesarios para garantizar la participación adecuada de la delegación, tales como transporte, alimentación, hospedaje, uniformes, **(Se anexa formato detallado del presupuesto).**

8. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

A continuación, se relacionan los integrantes de la **delegación del Huila** que participarán en el **V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025.**

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

SELECCIONADOS:

No.	PARTICIPANTES	IDENTIFICACIÓN	CLASIFICACION FUNCIONAL	MODALIDAD	DISCAPACIDAD
01	Jolier Smith monsalve Mendoza	T.I. 1076511426	II3	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	Autismo
02	Jaime Francisco Velez Cuenca	C.C. 1003953208	II2	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	Dowm
03	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	C.C. 1075319209	II2	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	Dowm
04	Sebastián Rubiano Medina	C.C. 1003951205	II2	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	Dowm
05	Alejandro Trujillo Gamez	T.I. 1076909566	II1	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	INTELECTUAL
06	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	C.C. 1113780745	II1	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	INTELECTUAL

PERSONAL DE APOYO

No.	PARTICIPANTES	IDENTIFICACIÓN	COMPROMISO
1	Juana Maria Trujillo Garcia	C.C. 36380239	Delegado Principal
2.	Aracely Mendoza cardona	CC. 1075256327	ACOMPAÑAMIENTO 24/7 Jolier Smith monsalve Mendoza - AUTISMO
3.	Cristian Camilo Gomez Saenz	CC. 1075259446	ENTRENADOR PARANATACION

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

4.	Esmeralda Cuéllar Briñez	CC. 36067698	ACOMPAÑAMIENTO 24/7 DE María Esmeralda Mosquera Cuéllar - DOWN
5.	Maricela Medina Trujillo	CC. 55169286	ACOMPAÑAMIENTO 24/7 Sebastián Rubiano Medina - DOWN
6.	Teresa Cuenca Rodriguez	CC. 36161219	ACOMPAÑAMIENTO 24/7 Jaime Francisco Velez Cuenca - DOWN

En espera de su generoso apoyo, y atenta ante cualquier inquietud, de usted muy atentamente.

CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS
CC. 55.179.493 de Neiva
Representante Legal

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO
	PRONÓSTICO EN COMPETENCIA O EVENTOS DEPORTIVOS	VERSIÓN
		VIGENCIA

LIGA DEPARTAMENTAL	LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA - LIDEPDECOGH				
NOMBRE DEL EVENTO	TORNEO BOGOTA FEDES				
FECHA Y CIUDAD DEL EVENTO	DEL 5 AL 10 DE AGOSTO - BOGOTA				
DISCIPLINA DEPORTIVA	PARA-NATACION		CATEGORÍA	INFANTIL - JUVENIL Y MAYORES	RAMA
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	Evento avalado por la Federacion colombiana de Para-naacion en categorias abierta, senior y junior				
No COMPETIDORES	No EQUIPOS O DELEGACIONES		12	No DEPORTISTAS DEL EVENTO	90
ÚLTIMO REGISTRO DEL HUILA EN ESTE EVENTO Y CATEGORÍA	El unico deportista que tiene experiencias en este tipo de evento es Jaime Velez.				
PRONÓSTICO DEL RESULTADO ESPERADO	Se pronostica mejorar los tiempos de de todos los deportistas en sus diferentes estilos.				
SUSTENTACIÓN DEL PRONÓSTICO ELABORADO	durante 1 año, se preparan 8 atletas, pertenecientes a la liga de deficit cognitivo del huila, del cual viajaran 6 e ellos a fogearnos y mirar en que condiciones estamos.				
TOTAL DE DEPORTISTAS DEL HUILA QUE PARTICIPAN	se contara con la participacion de 6 deportistas que son: (Jaime Francisco Velez, Sebastian Rubiano, Maria Esmeralda Mosquera, Jolier Monsalve, Alejandro Trujillo y Johan)				
OBSERVACIONES	Este proceso es totalmente nuevo.				

Anexe los siguientes documentos: 1. Listado oficial de la inscripción al evento (deportistas y cuerpo técnico). 2. Resolución de la organziación que convoca al evento.

FIRMA ENTRENADOR	Vo.Bo. PRESIDENTE DE LA LIGA	Vo.Bo. MATODOLOGO

FEDERACIÓN DE DEPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA N.º 000222 DE 16 FEBRERON.I.T 900.119.861-2

CALENDARIO DEPORTIVO FEDES 2025				
Tipo de evento	**Evento**	**Modalidad/categoría/división**	**Ciudad**	**Fechas**
CALENDARIO NACIONAL	CONCENTRACIÓN PRESELECCIÓN II1, II2, II3	MULTIDISCIPLINARIA / NATACION	BOGOTÁ	5 - 8 MARZO
	1 CAMPEONATO NACIONAL DE NATACIÓN JUVENIL INTERLIGAS	JUVENIL	GIRARDOT	8 al 10 de Abril
	CAMPAMENTO NACIONAL A PRESELECCIÓN DE BALONCESTO, ATLETISMO Y FUTSALA (II1 M Y F II2 M)	FUTSALA (II1 M Y F II2 M) M Y F (ABIERTA)	BARRANQUILLA	8 al 11 MAYO
	EVENTO DEPORTIVO NACIONAL, DISCAPACIDAD INTELECTUAL, TRISOMÍA 21, II3 AUTISMO	ATLETISMO, NATACIÓN, BALONCESTO M Y F, FÚTBOL SALA M Y F, FUT SALA TRISOMÍA 21 Y TENIS DE MESA	VALLEDUPAR	20 al 28 Junio
	COPA NACIONAL DE RUTA PARACYCLING	(ABIERTA)	VALLEDUPAR	25 al 28 de junio
	5º SERIE NACIONAL DE NATACIÓN FEDES M Y F	M Y F JUVENIL, MAYORES Y SENIOR MASTER	BOGOTÁ	AGOSTO
	2º ABIERTO NACIONAL MULTIDEPORTIVO	ATLETISMO, NATACIÓN, BALONCESTO M Y F, FÚTBOL SALA M Y F, FUTSALA TRISOMÍA 21 Y TENIS DE MESA	BARRANQUILLA	21 y 28 OCTUBRE
	6º SERIE NACIONAL DE NATACIÓN FEDES M Y F	M Y F (ABIERTA)	CÚCUTA	NOVIEMBRE-NOVIEMBRE
CALENDARIO INTERNACIONAL	2025 WORLD SWIMMING CHAMPIONSHIP	NATACION II1, II2, III3	BANGKOK, TAILANDIA	20 al 30 agosto
	MUNDIAL DE ATLETISMO VIRTUS	II1	POR DEFINIR	20-sep
	METEING DE ATLETISMO	ATELAS T20, CON DEFICIENCIA INTELECTUAL, SINDROME DE DOWN, TEA, ETC..	BRASIL	20-oct-25
LINEAMIENTOS, CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN	CAPACITACION ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	NATACION	VIRTUAL - SINCRONICA	14 al 15 febrero

	CAPACITACIONENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	ATELTISMO II1, II2, III3	VIRTUAL - SINCRONICA	21 y 22 marzo
	CAPACITACIONVIRTUAL DEPORTE Y ELEGIBILIDAD	TODOS LOS DEPORTES II1, II2, II3	VIRTUAL - SINCRONICA	abril
	CAPACITACION ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y NEUROPSICOLOGICO DE BALONCESTO INTELECTUAL 2 NIVEL	II1, II2, II3	VALLEDUPAR	23 al 24 junio
	CAPACITACION ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y NEUROPSICOLOGICODE FUTSALA INTELECTUAL 2 NIVEL	II1, II2, II3	VALLEDUPAR	23 al 24 junio
	CAPACITACION ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	TODOS LOS DEPORTES II1, II2, II3	VIRTUAL - SINCRONICA	septiembre

Bitalia Maestre M.

Bitalia Zenith Maestre

Presidente de la Federación de deporte especial FEDES

V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia

Bogotá, Agosto 5 al 10 de 2025

Organiza: "LIGA DEPORTIVA PARA LA DISCAPACIDAD COGNITIVA DE BOGOTA"

"LIDECOBOG"

Correo Electrónico: lidecobog@gmail.com - Celular: 3053568300

INTRODUCCIÓN

La "LIGA DEPORTIVA PARA LA DISCAPACIDAD COGNITIVA DE BOGOTA LIDECOBOG" en coordinación con la Federación de Deporte Especial de Colombia "FEDES", el apoyo del Ministerio del Deporte de Colombia y el invaluable apoyo del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de Bogotá "IDRD", se complacen en extender la presente convocatoria para participar en la

"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA".

Este evento, se llevará a cabo entre el 5 al 10 de Agosto de 2025 en el epicentro de Colombia "Bogotá" En uno de los más hermosos escenarios de la Natación Nacional como es el "Complejo Acuático Simon Bolívar, Ubicado en la "Calle 63 # 45-00" rodeado del Parque Simon Bolívar y el Majestuoso parque de "Los novios" donde se desarrollara el gran evento y con la certeza de continuar en la construcción del deporte juvenil; de detectar el talento deportivo; de fortalecer la reserva deportiva y propiciar el alto rendimiento de la natación del país; será una muestra de organización de alta calidad que garantizará a todos los deportistas participantes, una sana competencia, de exigencia física y sin faltar el turismo deportivo.

Esta fiesta deportiva para los Nadadores con Discapacidad Intelectual, mostrará los mejores resultados en marcas y récords reflejados en un ranking Nacional, propiciará procesos de pre y selección de deportistas y entrenadores a próximos eventos internacionales Virtus Swimming Championships en Bangkok Thailandia 2025; Los Virtus American Games en la ciudad de Lima Peru 2026; los VII Global Games – Virtus 2027 en la Ciudad del Cairo – Egipto y los Juegos Paralímpicos IPC de Los Ángeles - EEUU 2028) y sobre todo, creará "Familia" del deporte para personas con Discapacidad Intelectual, llena de expectativas, metas y objetivos al corto, mediano y largo plazo, en busca de una verdadera inclusión en Colombia.

Los esperamos, con los brazos abiertos...

Comité Organizador

COMITÉ DE HONOR

Director IDRD:	Dr. Daniel García Cañón
Presidenta "FEDES":	Sra. Bitalia Maestre Molina
Presidente LIDECOBOG	Ing. Alexander Rodriguez Silva

COMITE ORGANIZADOR

Director Técnico del campeonato:	Lic. Orlando Vergara Vargas
Oficial Nacional de Elegibilidad "NEO":	Ps. Cindy Joanna Hernández Cabrera
Director Administrativo:	Dr . Gabriel Páez Cárdenas
Metodóloga:	Lic. Sandra Duran Ortiz



CONVOCATORIA

1. REQUISITOS:

Para poder participar en el evento denominado "V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA", deberán las ligas y los clubes afiliados a la Federación de Deporte Especial de Colombia "FEDES", contar con pleno uso de su derecho deportivo, tener vigente el Reconocimiento deportivo y todos los deportistas contar con el aval de sus clubes de registro donde se constate su condición de activo y que no esté inmerso en sanciones disciplinarias por ningún organismo perteneciente al Sistema Nacional del Deporte.

2. PROCESO PARTICIPACIÓN:

El siguiente es el proceso de participación de las Delegaciones (Ligas y Clubes) e invitados especiales de la Región Virtus América, y refiere al proceso administrativo que cada organismo realiza para participar en el evento denominado "V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA"; en el marco del 28° festival de Verano es el siguiente:

CRONOGRAMA GENERAL			
ACTIVIDAD	**FECHA**	**HORA (inicio – terminación)**	**LUGAR**
Convocatoria	02/07/2025		
Apertura inscripciones	21/07/2025	08:00	
Cierre de inscripciones	01/08/2025	23:59	
Arribo delegaciones	05/08/2025	Todo el día	Bogotá
Panel de Elegibilidad	05/08/2025	13:00 - 17:00	Bogotá
Panel de Elegibilidad	06/08/2025	08:00 - 17:00	Bogotá
Reconocimiento piscina	06/08/2025	12:00 - 17:00	Complejo acuático
Congreso técnico	06/08/2025	17:30 - 19:00	Complejo acuático
Competencia Día 1 - Jornada 1	07/08/2025	08:00 - 12:00	Complejo acuático
Competencia Día 1 - Jornada 2	07/08/2025	16:00 - 19:00	Complejo acuático
Competencia Día 2 - Jornada 3	08/08/2025	08:00 - 12:00	Complejo acuático
Competencia Día 2 - Jornada 4	08/08/2025	16:00 - 19:00	Complejo acuático
Competencia Día 3 - Jornada 5	09/08/2025	08:00 - 12:00	Complejo acuático
Competencia Día 3 - Jornada 6	09/08/2025	16:00 - 19:00	Complejo acuático
Salida de delegaciones	10/08/2025	Todo el día	Bogotá

3. PROCESO DE INSCRIPCIONES Y PAGO:

Refiere al proceso administrativo y financiero para que cada "Liga, Club, e Invitados" posibiliten su participación en el evento siguiendo el plan:

INSCRIPCIONES La inscripción nominal se realizará a través de la página, con usuario y clave que se enviará a cada región; Las inscripciones se cierran el viernes 1 de agosto de 2025 a las 11:59 pm. En caso de cualquier novedad, se resolverá a través de **lidecobog@gmail.com** o se podrán comunicar a los teléfonos de la organización (Anexo final)

PAGO Para acreditar la inscripción de cada participante sea atleta, entrenador, asistente, delegado o personal médico, deberá consignar la suma de **"CIENTO VENTEMIL MIL PESOS M/CTE" ($120.000.oo)"** por cada uno de los participantes de su delegación a la CUENTA DE AHORROS 151679123 DEL BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de "FEDERACION DE DEPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA FEDES", con NIT 9001198612. hasta el 4 de agosto del 2025 y se deberá enviar comprobante de la consignación al correo: fedesoficial@gmail.com detallando el listado de los inscritos.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA PAGOS DE INSCRIPCIÓN

- Este valor otorga únicamente el derecho a la participación en el evento, cada delegación deberá cubrir los gastos de alojamiento, transporte, alimentación y los demás que se generen durante su participación.
- Para el caso de los deportistas "Amigos" de la Región América, el costo de inscripción tendrá la suma de "Cincuenta dólares americanos" USD 50.oo.
- Los pagos de inscripciones NO son reembolsables, NI transferibles en tiempo, NI a otros miembros de la delegación.
- Cada delegación asumirá los gastos financieros de cada transacción.
- Es responsabilidad de cada delegación presentar el soporte de pago únicamente al correo establecido para tal fin.
- La "FEDES", expedirá las facturas electrónicas por concepto de inscripción, una vez que las delegaciones envíen la solicitud y el RUT al correo electrónico fedescontabilidad@gmail.com

4. PROCESO DE ELEGIBILIDAD:

Dicho proceso, consisten en la coordinación exclusiva con el equipo de Elegibilidad de "FEDES", el cual es el responsable de estudiar, valorar, evaluar y emitir la ELEGIBILIDAD de los deportistas en cada una de sus clases: II1, II2, e II3.

Una vez el panel de elegibilidad nacional revise los documentos, emitirá las recomendaciones necesarias y citará a los deportistas de forma presencial especificando hora y lugar en que el deportista se deberá presentarse junto a su entrenador, delegado o acudiente con los requerimientos de forma física.

Todos los deportistas deben ser elegibles y para poder participar en el evento y quienes no tienen la elegibilidad o están en Revisión, deben hacer el siguiente proceso:

PROCESO DE ELEGIBILIDAD		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**DOCUMENTOS SOPORTES**
Hasta el 2 de agosto de 2025	Soportes para la solicitud de Elegibilidad y revisión documental - elegibilidadfedes@gmail.com	**II1;** • Historia Clínica dónde se evidencie el diagnóstico a partir de la concepción hasta los 21 años de edad. (diagnóstico y no presunto diagnóstico) • Prueba escala de inteligencia WISC-V hasta los 16 años y 11 meses, con su respectiva hoja de respuesta. • Prueba escala de inteligencia WAIS-IV a partir de los 16 años hasta los 89 años, con su respectiva hoja de respuesta. • Prueba de conducta adaptativa (VINELAND o ABAS), con su respectiva hoja de respuesta. • Informe escolar o psicopedagógico.

	II2; • HC donde se evidencie el diagnóstico formal de trisonomía 21 o Síndrome de Down por translocación. • Prueba/examen atlantoaxial (radiografía donde se descarte la inestabilidad en la articulación en la parte superior del cuello entre el hueso del atlas y el axis, que son la primera y segunda vértebra cervical) • Prueba genética (cariotipo de 50 metafase) trisonomía 21. **II3;** • Historia clínica dónde se evidencie el diagnóstico formal de TEA Autismo emitido por un médico cualificado usando las técnicas de diagnóstico (diagnóstico y no presunto diagnóstico). • Test de Autismo (ADOS 2 – ADI-R) • Prueba de conducta adaptativa (VINELAND o ABAS), con su respectiva hoja de respuesta.

PROCESO DE ELEGIBILIDAD PRESENCIAL

FECHA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS SOPORTES
Agosto 6 y 7 de 2025	Fase 1 Elegibilidad (Evaluaciones)	II1; II2; II3: Evaluación presencial: Según solicitud de las Delegaciones.
Agosto 8 al 10 de 2025	Fase 2 Elegibilidad (Observación en piscina)	II1; II2; II3: Evaluación observacional en campo en desarrollo de las competencias

5. DE LA COMPETENCIA:

La "V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA"; se regirá bajo el reglamento de VIRTUS SPORT – WS – IPC y se tendrán disponibles todas las pruebas oficiales para FEDES en las clasificaciones II1, II2 e II3.

A. DEPORTISTAS CONVOCADOS

RAMA CLASE	PREJUVENIL	JUVENIL	ABIERTA
FEMENINO II1; II2; II3	EDADES 10 A 14 AÑOS	EDADES 15 A 18 AÑOS	EDADES 19 EN ADELANTE
	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS (2011 A 2015)	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS (2007 A 2010)	NACIDOS EN LOS AÑOS (2006 Y ANTERIORES)
MASCULINO II1; II2; II3	EDADES 10 A 14 AÑOS	EDADES 15 A 18 AÑOS	EDADES 19 EN ADELANTE
	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS (2011 A 2015)	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS (2007 A 2010)	NACIDOS EN LOS AÑOS (2006 Y ANTERIORES)

De acuerdo, en lo previsto en el Art 2.4.2.2 del decreto 1085 del 2015, la Categoría INFANTIL participara en organizados exclusivamente para su especial participación.

B. PRUEBAS CONVOCADAS		
NATACIÓN		
ELEGIBILIDAD	**HOMBRES**	**MUJERES**
CLASES DEPORTIVAS II1, II2, II3	50m Libre	
	100m Libre	
	200m Libre	
	400m Libre	
	800m Libre	
	1500m Libre	
	50m Espalda	
	100m Espalda	
	200m Espalda	
	50m Pecho	
	100m Pecho	
	200m Pecho	
	50m Mariposa	
	100m Mariposa	
	200m Mariposa	
	200m CI	
	400m CI	
	Relevos	

C. CONSIDERACIONES GENERALES

- Cada delegación podrá inscribir la cantidad de (Nadadores) que desee; el número de eventos podrá ser sujeto a cambios, dependiendo del número de inscripciones finales.
- Se podrá inscribir en un máximo de dos (2) pruebas individuales por Jornada y uno (1) por equipo.
- En caso de no completar las 3 delegaciones en cada prueba la organización optara por unir las clase II1 Y II3
- Un deportista solo podrá competir en un máximo de 8 pruebas individuales en el evento, y los relevos que considere cada delegación
- Solo se permite la participación de un solo relevo por delegación II1, II2, II3 y podrán Unirse las clases II1 e II3 Exclusivamente.
- Reunión Informativa: Se llevarán a cabo el día 6 de agosto de 2025, en el Auditorio de la Piscina a Partir las 5:30 pm, la que podrán asistir 2 delegados de cada Regional o Club Participante.
- El programa definitivo se entregará en la reunión informativa correspondiente.

D. PREMIACIÓN

- Las competencias estarán premiadas en cada una de las pruebas convocadas, en sus clases Deportivas y Categorías, con medallas Doradas para el primer puesto; Plateadas para el segundo puesto y Bronceadas para el tercer puesto; siempre y cuando que la prueba cumpla con los mínimos requeridos para su realización de "TRES (3) regiones diferentes". Se podrá hacer la unificación de las Clases Deportivas II1 e II3, para los Pruebas individuales y

E. PROGRAMA DE COMPETENCIAS

PRIMERA JORNADA 7 de Agosto 2025 am		
8:00 am a 9:00 am	Calentamiento (Afloje)	Pruebas
9:15:00 a. m.	200 Backstroke Men (Final II1)	1
	200 Backstroke Women (Final II1)	2
	200 Backstroke Men (Final II2)	3
	200 Backstroke Women (Final II2)	4
	200 Backstroke Men (Final II3)	5
	200 Backstroke Women (Final II3)	6
	50 Butterfly Men (Final II1)	7
	50 Butterfly Women (Final II1)	8
	50 Butterfly Men (Final II2)	9
	50 Butterfly Women (Final II2)	10
	50 Butterfly Men (Final II3)	11
	50 Butterfly Women (Final II3)	12
	Ceremonia Premiaciones	
	800 Freestyle Men (Final II1)	13
	800 Freestyle Women (Final II1)	14
	800 Freestyle Men (Final II2)	15
	800 Freestyle Women (Final II2)	16
	800 Freestyle Men (Final II3)	17
	800 Freestyle Women (Final II3)	18
	Ceremonia Premiacione	
	4x100 Medley Men (Final II1+II3)	19
	4x100 Medley Women (Final II1 + II3)	20
	4x100 Medley Men (Final II2)	21
	4x100 Medley Women (Final II2)	22
	Ceremonia Premiacione	

SEGUNDA JORNADA 7 de Agosto 2025 pm		
4:00 pm a 5:00 pm	Calentamiento (Aftoje)	Pruebas
5:15:00 p. m.	200 Freestyle Men (Final II1)	23
	200 Freestyle Women (Final II1)	24
	200 Freestyle Men (Final II2)	25
	200 Freestyle Women (Final II2)	26
	200 Freestyle Men (Final II3)	27
	200 Freestyle Women (Final II3)	28
	50 Backstroke Men (Final II1)	29
	50 Backstroke Women (Final II1)	30
	50 Backstroke Men (Final II2)	31
	50 Backstroke Women (Final II2)	32
	50 Backstroke Men (Final II3)	33
	50 Backstroke Women (Final II3)	34
Ceremonia Premiaciones		
	200 Butterfly Men (Final II1)	35
	200 Butterfly Women (Final II1)	36
	200 Butterfly Men (Final II2)	37
	200 Butterfly Women (Final II2)	38
	200 Butterfly Men (Final II3)	39
	200 Butterfly Women (Final II3)	40
Ceremonia Premiacione		
	4x100 Freestyle Mixt (Final II1+II3)	41
	4x50 Freestyle Mixt (Final II2)	42
Ceremonia Premiacione		

TERERA JORNADA 8 de Agosto 2025 am		
8:00 am a 9:00 am	Calentamiento (Afloje)	Pruebas
9:15:00 a. m.	100 Butterfly Men (Final II1)	43
	100 Butterfly Women (Final II1)	44
	100 Butterfly Men (Final II2)	45
	100 Butterfly Women (Final II2)	46
	100 Butterfly Men (Final II3)	47
	100 Butterfly Women (Final II3)	48
	400 Medley Men (Final II1)	49
	400 Medley Women (Final II1)	50
	400 Medley Men (Final II2)	51
	400 Medley Women (Final II2)	52
	400 Medley Men (Final II3)	53
	400 Medley Men (Final II3)	54
	Ceremonia Premiaciones	
	50 Freestyle Men (Final II1)	55
	50 Freestyle Women (Final II1)	56
	50 Freestyle Men (Final II2)	57
	50 Freestyle Women (Final II2)	58
	50 Freestyle Men (Final II3)	59
	50 FreestyleWomen (Final II3)	60
	Ceremonia Premiacione	
	4x50 Medley Men (Final II1+II3)	61
	4x50 Medley Women (Final II1+II3)	62
	4x50 Medley Men (Final II2)	63
	4x50 Medley Women (Final II2)	64
	Ceremonia Premiacione	

CUARTA JORNADA 8 de Agosto 2025 pm		
4:00 pm a 5:00 pm	Calentamiento (Aflote)	Pruebas
5:15:00 p. m.	1500 Freestyle Men (Final II1)	65
	1500 Freestyle Women (Final II1)	66
	1500 Freestyle Men (Final II2)	67
	1500 Freestyle Women (Final II2)	68
	1500 Freestyle Men (Final II3)	69
	1500 Freestyle Women (Final II3)	70
	50 Breaststroke Men (Final II1)	71
	50 Breaststroke Women (Final II1)	72
	50 Breaststroke Men (Final II2)	73
	50 Breaststroke Women (Final II2)	74
	50 Breaststroke Men (Final II3)	75
	50 Breaststroke Women (Final II3)	76
Ceremonia Premiaciones		
	200 Medley Men (Final II1)	77
	200 Medley Women (Final II1)	78
	200 Medley Men (Final II2)	79
	200 Medley Women (Final II2)	80
	200 Medley Men (Final II3)	81
	200 Medley Men (Final II3)	82
Ceremonia Premiacione		
	4x50 Freestyle Man (Final II1 + II3)	83
	4x50 Freestyle Women (Final II1 + II3)	84
	4x50 Freestyle Man (Final II2)	85
	4x50 Freestyle Women (Final II2)	86
Ceremonia Premiacione		

QUINTA JORNADA 9 de Agosto 2025 am		
8:00 am a 9:00 am	Calentamiento (Afloje)	Pruebas
9:15:00 a. m.	400 Freestyle Men (Final II1)	87
	400 Freestyle Women (Final II1)	88
	400 Freestyle Men (Final II2)	89
	400 Freestyle Women (Final II2)	90
	400 Freestyle Men (Final II3)	91
	400 FreestyleWomen (Final II3)	92
	200 Breaststroke Men (Final II1)	93
	200 Breaststroke Women (Final II1)	94
	200 Breaststroke Men (Final II2)	95
	200 Breaststroke Women (Final II2)	96
	200 Breaststroke Men (Final II3)	97
	200 Breaststroke Women (Final II3)	98
Ceremonia Premiaciones		
	100 Backstroke Men (Final II1)	99
	100 Backstroke Women (Final II1)	100
	100 Backstroke Men (Final II2)	101
	100 Backstroke Women (Final II2)	102
	100 Backstroke Men (Final II3)	103
	100 Backstroke Women (Final II3)	104
Ceremonia Premiacione		
	4x100 Medley Mixt (Final II1+II3)	105
	4x50 Medley Mixt (Final II2)	106
Ceremonia Premiacione		

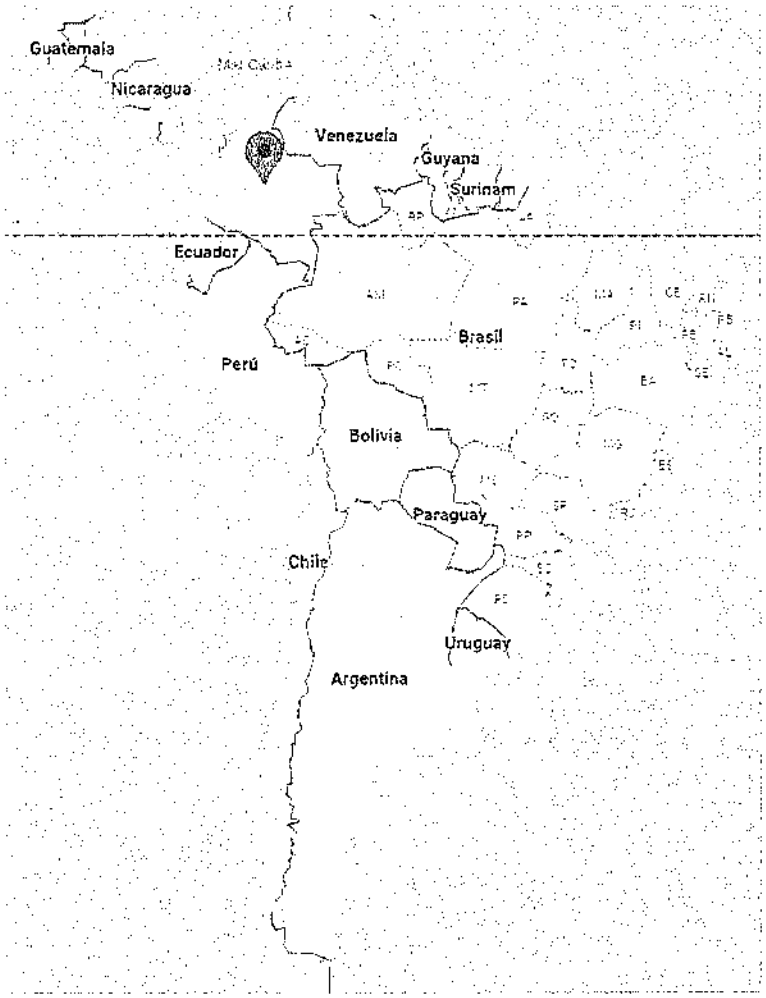
SEXTA JORNADA 9 de Agosto 2025 pm		
4:00 pm a 5:00 pm	Calentamiento (Afloje)	Pruebas
5:15:00 p. m.	100 Freestyle Men (Final II1)	107
	100 Freestyle Women (Final II1)	108
	100 Freestyle Men (Final II2)	109
	100 Freestyle Women (Final II2)	110
	100 Freestyle Men (Final II3)	111
	100 FreestyleWomen (Final II3)	112
	100 Breaststroke Men (Final II1)	113
	100 Breaststroke Women (Final II1)	114
	100 Breaststroke Men (Final II2)	115
	100 Breaststroke Women (Final II2)	116
	100 Breaststroke Men (Final II3)	117
	100 Breaststroke Women (Final II3)	118
Ceremonia Premiaciones		
	4x100 Freestyle Man (Final II1+II3)	119
	4x100 Freestyle Women (Final II1+II3)	120
	4x100 Freestyle Man (Final II2)	121
	4x100 Freestyle Women (Final II2)	122
Ceremonia Premiacione		

6. SEDE Y LUGAR DE COMPETENCIA:

La sede del evento denominado "V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA", se realizará en la Ciudad de Bogotá:

"Bogotá, oficialmente es la tercera capital más alta del mundo (después de La Paz y Quito), ya que se encuentra a un promedio de 2625 metros sobre el nivel del mar. Está ubicada en el centro de Colombia, en la región natural conocida como la sabana de Bogotá, que forma parte del altiplano cundiboyacense, formación ubicada en la cordillera Oriental de los Andes.

Tiene una longitud de 33 km de sur a norte, y 16 km de oriente a occidente.28 Como capital, alberga los organismos de mayor jerarquía de la rama ejecutiva (Presidencia de la República), legislativa (Congreso de Colombia) y judicial (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura).



Altitud: Bogotá está situada en la sabana homónima, sobre el altiplano cundiboyacense, una llanura situada, en promedio, a 2630 m.s.n.m. y cuyas zonas montañosas alcanzan de 2400 a 3250 m.s.n.m., lo que hace de ella la megalópolis más alta del mundo y la tercera capital más alta del mundo.



Clima: Según la clasificación climática de Köppen la ciudad posee el clima templado isotérmico Cfb (a veces considerado Csb). A causa de su gran altitud, Bogotá tiene un clima de montaña; por su baja latitud presenta una escasa oscilación térmica a lo largo del año.

La temperatura promedio es de 13.1 °C. Al medio día la temperatura máxima media oscila entre 18 y 20°C. En la madrugada la temperatura mínima está entre 8 y 10°C, aunque en la temporada seca de inicio de año, las temperaturas pueden bajar a menos de 5°C, en las madrugadas. El sol brilla cerca de 4 horas diarias en los meses lluviosos, pero en los meses secos, la insolación llega a 6 horas diarias/día.

Humedad: La humedad relativa del aire oscila durante el año entre 77 y 83 %, siendo mayor en los meses de abril y noviembre y menor en julio y agosto

Arribo a Bogotá por sistema de transporte aéreo: El Aeropuerto Internacional El Dorado (IATA: BOG, OACI: SKBO), más conocido como Aeropuerto de El Dorado, es el principal aeropuerto de Colombia. Se encuentra localizado dentro de Bogotá, a unos 12 km al occidente del Centro Internacional de Bogotá, entre las localidades de Fontibón y Engativá. El mismo ocupa un área aproximada de 6,9 km²

Arribo a Bogotá por sistema de transporte terrestre:

- Terminal de Transporte de Ciudad Salitre: Fue inaugurada en 1984, se encuentra ubicada en el sector de Ciudad Salitre, en la localidad de Fontibón. Cuyas vías de acceso es la Avenida 68, Avenida Esperanza, Avenida Boyacá y Avenida Centenario. Desde allí salen autobuses y taxis hacia todos los destinos de la geografía colombiana del Centro, Sur, Oeste y las Costas Caribe y Pacífica, además de prestar los servicios de transporte de carga y encomienda. Cuenta con cinco módulos que cubren diferentes regiones del país y servicios de transporte.

- Terminal Satélite del Sur: Fue inaugurada en 2008, está ubicada en el cruce de la Avenida Bosa con la Autopista Sur, en la localidad de Bosa al suroeste de la capital, presta sus servicios a destinos al suroeste del departamento de Cundinamarca con las Provincias del Tequendama y Alto Magdalena (excepto la provincia de Soacha, que se presta a las empresas que usan el Corredor de Transporte), y destinos hacia los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá, Risaralda, Quindío, Valle del cauca, cauca y Nariño
- Terminal Satélite del Norte: Terminal Satélite del Norte de Bogotá, queda en la vía Bogotá - La Caro con Calle 192, queda cerca de las estaciones de Transmilenio de Terminal, Calle 187 y Portal Norte. El 27 de febrero de 2017 entró en funcionamiento la Terminal Satélite del Norte ubicada sobre la Autopista Norte con Calle 192. Cuenta con nueve bahías de parqueo, 24 taquillas y una capacidad para despachar a 540 buses cada día. La terminal solo permite abordar pasajeros que salen de Bogotá hacia los departamentos de Norte de Santander, Boyacá y municipios de Cundinamarca.

Sitios de interés Turísticos: algunos de los más relevantes son:

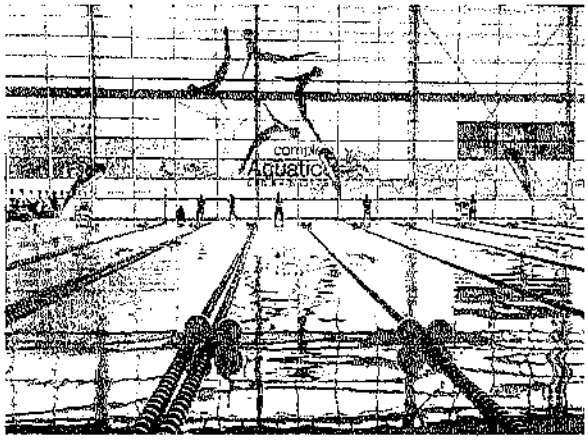
- Cerro de Monserrate
- Museo del Oro
- Museo Nacional de Colombia
- Chorro de Quevedo
- La Candelaria
- Plaza de Bolívar
- Parque Metropolitano Simón Bolívar
- Jardín Botánico
- Maloka

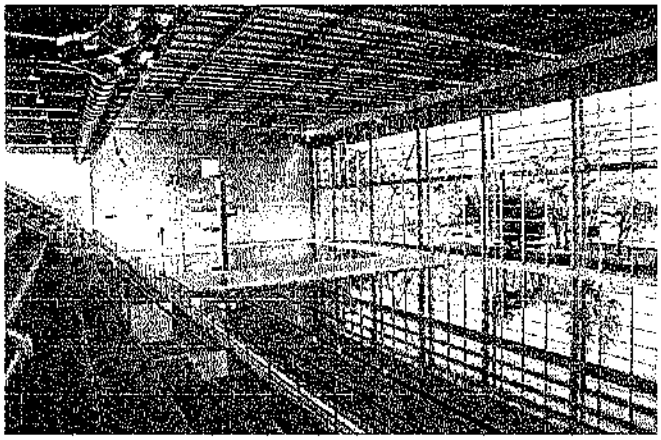
Escenario de Competencia

El complejo acuático Simón Bolívar está ubicado en Dirección: "Calle 63 # 45-00", Bogotá es un centro deportivo para la práctica de la natación en Bogotá; fue construido en lo que ocupaba un relleno de desechos, la obra fue diseñada por la firma de arquitectos Bogotanos Arias Serna Saravia, e impulsada por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes, entidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en total la construcción tuvo un costo de 20.130 millones de pesos colombianos.

Se encuentra adscrito al Parque Metropolitano Simón Bolívar, junto al Parque de Los Novios que se integra a su entorno, y genera una perfecta visual por medio de los grandes ventanales que dan hacia el lago y hacia los cerros orientales de la ciudad, El agua fue el concepto fundamental para crear las transparencias y los distintos movimientos volumétricos que tiene el conjunto arquitectónico dentro del predio.

El complejo cuenta con un grupo de tres escenarios que pueden ser vistos desde sus graderías para capacidad de 1500 personas; una piscina de clavados de cinco metros de profundidad, una olímpica de 50 m y una última de entrenamiento de 25 m, además de estos existe una piscina para niños.





7. ACREDITACIONES:

Cada Deportista, técnico, asistente, delegado, personal médico u otro integrante de la delegación deberá acreditarse completando sus datos en la inscripción, no se aceptan personas sin acreditación en sitios de reunión, elegibilidad, calentamiento o competencia.

En caso de pérdida de una credencial de acreditación, infórmelo de inmediato al comité organizador. Para obtener una nueva acreditación deberá cancelar la suma de cincuenta mil pesos colombianos ($50.000) y/o (US 20) en caso de deportistas y/o delegados Internacionales. El requerimiento sólo debe realizarse a través, del equipo técnico o administrativo de cada delegación.

Nota: Todos deben anexar foto 3x4 fondo blanco, a fin de incluirla en la acreditación correspondiente

8. EXENCION DE RESPONSABILIDADES.

Al momento de la inscripción, los atletas declaran estar físicamente preparados y gozar de buena salud y se comprometen a respetar el reglamento de este evento Nacional.

Así mismo liberan de toda responsabilidad al comité organizador y a cualquier otra institución o persona que tenga que ver directa o indirectamente por daños y/o accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo.

La "LIGA DEPORTIVA PARA LA DISCAPACIDAD COGNITIVA DE BOGOTA" se acoge a la Ley 1581 de 2012 y reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean

susceptibles de tratamiento por FEDES, igualmente es exonerada de la responsabilidad por daños o lesiones que puedas incurrir las Delegaciones como parte de su participación en el evento Nacional –

9. ANTIDOPAJE

La inscripción y acreditación de los deportistas La "V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA" realizada de forma libre, en pleno uso de las facultades mentales, sin limitaciones o impedimentos de carácter médico o legal y a través, de los organismos legalmente constituidos de orden Nacional como internacional, comprenden que, de conformidad con la normatividad antidopaje vigente, ningún deportista puede evitar, rechazar o incumplir la obligación de someterse a un control al dopaje y que los análisis que se realicen en sus muestras biológicas de sangre y orina son para la detección de sustancias o métodos prohibidos en el deporte, según la Lista de Prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA - WADA).

Entienden que los procesos, procedimientos y la prevención de doping en el deporte. se seguirán por las directrices contempladas en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA - WADA) y respetarán y acatarán las normas actuales vigentes.

NOS VEMOS EN BOGOTÁ – COLOMBIA...

BOGOTÁ

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO
DEL HUILA "LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 del 06 de octubre de 2023 Ministerio del Deporte - NIT 900000461-7
lidepdecogoficial@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 05 de 2025
(Julio 15 de 2025)

"Por medio del cual la liga deportiva de personas con déficit cognitivo del Huila, convoca a los deportistas clasificados a participar en el **"V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia Bogotá, Agosto 5 al 9 de 2025."**

El Órgano de Administración de la liga deportiva de personas con déficit cognitivo del Huila- LIDEPDECOGH, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Liga **LIDEPDECOGH**, es fomentar, patrocinar, organizar y participar en la práctica del deporte de los deportistas con Déficit Cognitivo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito regional y territorial, e impulsar programas de interés público y social.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Convocar a los deportistas de Paranatación a la V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia Bogotá, Agosto 5 al 9 de 2025.

ARTICULO SEGUNDO- Participantes

Los deportistas convocados para participar a la V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia Bogotá, Agosto 5 al 9 de 2025 son los siguientes:

PARANATACIÓN SELECCIONADOS:

No.	PARTICIPANTES	IDENTIFICACIÓN	CLASIFICACION FUNCIONAL	MODALIDAD	DISCAPACIDAD
01	Jolier Smith monsalve Mendoza	T.I. 1076511426	II3	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	Autismo
02	Jaime Francisco Velez Cuenca	C.C. 1003953208	II2	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	Dowm
03	María Esmeralda Mosquera Cuéllar	C.C. 1075319209	II2	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	Dowm
04	Sebastián Rubiano Medina	C.C. 1003951205	II2	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	Dowm

05	Alejandro Trujillo Gamez	T.I. 1076909566	II1	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	INTELECTUAL
06	Yojan Estiben Agudelo Trujillo	C.C. 1113780745	II1	50m Libre 100m Libre 50m Espalda 100m Espalda 50m Pecho 100m Pecho	INTELECTUAL

ARTÍCULO TERCERO.

La liga Deportiva LIDEPDECOGH, determina que para la participación de los deportistas en la V Serie Nacional de Natación para Deportistas con Discapacidad Intelectual de Colombia Bogotá, Agosto 5 al 9 de 2025, se hace necesario el personal de apoyo, que consta de las siguientes personas:

PERSONAL DE APOYO

No.	PARTICIPANTES	IDENTIFICACIÓN	COMPROMISO
1	Juana Maria Trujillo Garcia	C.C. 36380239	Delegado Principal
2.	Aracely Mendoza cardona	CC. 1075256327	ACOMPAÑAMIENTO 24/7 Jolier Smith monsalve Mendoza - AUTISMO
3.	Cristian Camilo Gomez Saenz	CC. 1075259446	ENTRENADOR PARANATACION
4.	Esmeralda Cuéllar Briñez	CC. 36067698	ACOMPAÑAMIENTO 24/7 DE María Esmeralda Mosquera Cuéllar - DOWN
5.	Maricela Medina Trujillo	CC. 55169286	ACOMPAÑAMIENTO 24/7 Sebastián Rubiano Medina - DOWN
6.	Teresa Cuenca Rodriguez	CC. 36161219	ACOMPAÑAMIENTO 24/7 Jaime Francisco Velez Cuenca - DOWN

La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

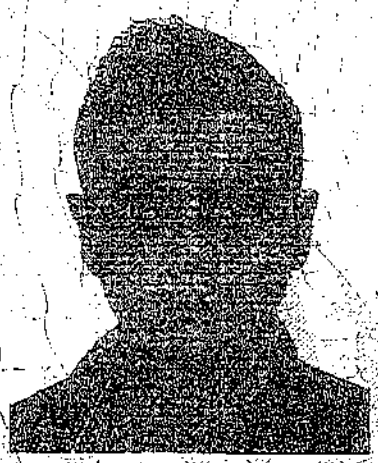
Dada en la ciudad de Neiva, Huila a los quince (15) días del mes de julio del año 2025.

CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS
CC.55.179.493 de Neiva
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.076.511.426
MONSALVE MENDOZA
APELLIDOS
JOLIER SMITH
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-2014
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
29-ABR-2032
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G S RH
M
SEXO
29-JUN-2021 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO

P-1900100-01243268-M-1076511426-20210707 0074658451A 1 6502294808

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1594024

Que el (la) señor(a) SS. HAROL SMITH MONSALVE SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1003807294 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de COMANDO EJERCITO NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
JOLIER SMITH MONSALVE MENDOZA	TI	1076511426	HIJO(A)	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.3.14 el cual citó, "Afiliaciones múltiples. En el sistema general de seguridad social en salud, ninguna persona podrá estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial ".

Por su parte, el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 parágrafo 4º, dispone que "No se admitirá como beneficiarios del SSMP a los cotizantes de cualquier otro régimen de salud".

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 09 de octubre de 2024.

Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT
COGNITIVO DEL HUILA - "LIDEPDECOGH"
Personería Jurídica N° 471 del 10 de septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo No 0001034 del 06 de octubre de 2023 de MINISTERIO DE DEPORTE
NIT. 900.000.461-7

NOMBRE DEL EVENTO:	**V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025**		
LUGAR:	BOGOTA D.C.	FECHA:	Del 5 al 9 de agosto de 2025
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE	HUILA		
RESPONSABLE DEL GRUPO	**CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS**- Cédula 55179493- Presidente de LIDEPDECOGH.		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **ARACELY MENDOZ CARDONA** identificado al pie de mi firma Manifiesto que he sido informad@ acerca de las jornadas de competición a realizar en el **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, que se llevará a cabo, en la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable del estado actual de mi hijo acudido, respecto a su salud e incluso la muerte.

Doy mi consentimiento a mi hijo/hija o acudid@ de nombre: **JOLIER SMITH MONSALVE MENDOZA,** identificado con La T.I. 1.076.511.426, para que el participe en las diferentes actividades programadas en el marco de la realización del **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, evento deportivo que se llevará a en la ciudad de Bogotá D.C.

En pleno uso de mis facultades mentales, a la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA-LIDEPDECOGH NIT 900000461-7, la EXIMO de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a la EPS que registre.

En constancia firmo:

Nombre y Apellidos:

Firma: M.C N° de cédula 1075256323 Expedida en: Neiva

Con mi firma he sido informado y autorizo a la liga LIDEPDECOGH, a recolectar, usar y tratar los datos de mi hij@, conforme la Política de tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 1074 de 2015 y demás normas que la completen, adicionen o modifiquen, conforme a las cuales se regula el derecho a la protección de datos. También los autorizó a tomar registro fílmico y/o fotográfico, el cual servirá como evidencia de ejecución en el marco de los programas Deporte asociado, para promover y a la vez ilustrar tanto las publicaciones como presentaciones institucionales y material audiovisual, necesidades, intereses y expectativas de las comunidades respecto al derecho a la recreación. Con mi aporte estoy contribuyendo en la difusión de información en la región y en el país y la incidencia de los planes, programas y proyectos de recreación en el desarrollo familiar, social y económico y para todos los efectos en caso de ser menor de edad bajo la responsabilidad de mi acudiente o cuidador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 112676

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: ARACELY MENDOZA CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075256327 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

112676-1



349f7db025
21/07/2025 09:42:37

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONSENTIMIENTO INFORMADO DACT

CAROLINA DUERO VARGAS
Notaria (1) del Círculo de Neiva , Departamento de Huila - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 349f7db025, 21/07/2025 09:42:57

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.256.327
MENDOZA CARDONA
APELLIDOS
ARACELY
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1991
EL PAUJIL
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

06-OCT-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1900100-00208143-F-1075256327-20100107 0019733680A 1 30981414

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.953.208

VELEZ CUENCA
APELLIDOS

JAIME FRANCISCO
NOMBRES

Jaime Velez 218
FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-2001
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAY-2019 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1900100-01083383-M-1003953208-20190712 0066299906A 3 51767727

{fiduprevisora)

FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) TERESA CUENCA RODRIGUEZ identificado(a) con Cedula ciudadania N° 36161219 su fecha de afiliación es del 24-11-2005, Afiliado al municipio de NEIVA y registra en estado Activo como COTIZANTE en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, con IPS primaria CAB EMCOSALUD 2 municipio de NEIVA.

Información de los Beneficiarios

Tipo Identificacion	Numero Identificación	Nombres	Parentesco	Estado Actual	Tipo de Afiliación
Cedula ciudadania	1003953208	JAIME FRANCISCO VELEZ CUENCA	Hijo Docente	Activo	BENEFICIARIO

Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada la solicitud, 27 de julio del 2025

Cordialmente,

Coordinadora de Gestión de información y afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT
COGNITIVO DEL HUILA - "LIDEPDECOGH"
Personería Jurídica N° 471 del 10 de septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo No 0001034 del 06 de octubre de 2023 de MINISTERIO DE DEPORTE
NIT. 900.000.461-7

NOMBRE DEL EVENTO:	**V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025**		
LUGAR:	BOGOTA D.C.	FECHA:	Del 5 al 9 de agosto de 2025
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE	HUILA		
RESPONSABLE DEL GRUPO	**CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS**- Cédula 55179493- Presidente de LIDEPDECOGH.		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **TERESA CUENCA RIDRIGUEZ** identificado al pie de mi firma Manifiesto que he sido informad@ acerca de las jornadas de competición a realizar en el **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, que se llevará a cabo, en la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable del estado actual de mi hijo acudido, respecto a su salud e incluso la muerte.

Doy mi consentimiento a mi hijo/hija o acudid@ de nombre: **JAIME FRENCISCO VELEZ CUENCA**, identificado con La C.C. 1.003.953.208, para que el participe en las diferentes actividades programadas en el marco de la realización del **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, evento deportivo que se llevará a en la ciudad de Bogotá D.C.

En pleno uso de mis facultades mentales, a la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA-LIDEPDECOGH NIT 900000461-7, la **EXIMO** de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a la EPS que registre.

En constancia firmo:

Nombre y Apellidos:

Firma: _____ N° de cédula 36161219 Expedida en: Neiva

Con mi firma he sido informado y autorizo a la liga LIDEPDECOGH, a recolectar, usar y tratar los datos de mi hij@, conforme la Política de tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 1074 de 2015 y demás normas que la completen, adicionen o modifiquen, conforme a las cuales se regula el derecho a la protección de datos. También los autorizó a tomar registro fílmico y/o fotográfico, el cual servirá como evidencia de ejecución en el marco de los programas Deporte asociado, para promover y a la vez ilustrar tanto las publicaciones como presentaciones institucionales y material audiovisual, necesidades, intereses y expectativas de las comunidades respecto al derecho a la recreación. Con mi aporte estoy contribuyendo en la difusión de información en la región y en el país y la incidencia de los planes, programas y proyectos de recreación en el desarrollo familiar, social y económico y para todos los efectos en caso de ser menor de edad bajo la responsabilidad de mi acudiente o cuidador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 106492

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Neiva, compareció: TERESA CUENCA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0036161219 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



fdc0124d

-------- Firma autógrafa --------

21/07/2025 17:06:56

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: LA COMPARECIENTE PRESENTA CERTIFICADO MEDICO POR PERDIDA TOTAL DE SUS HUELLAS DACTILARES PARA AUTENTICAR-

MARIA ANDREA COY ORTIZ
Notaria (4) del Círculo de Neiva , Departamento de Huila - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: fdc0124d, 21/07/2025 17:06:57

-DIA AUTENTICACION BIOMETRI
SE HACE POR INSISTENCIA DEL
SUARIO Y EL COBRO CORRESPONDIENT
SEGÚN RESOLUCIÓN SNR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.161.219

CUENCA RODRIGUEZ
APELLIDOS

TERESA
NOMBRES

FIRMA



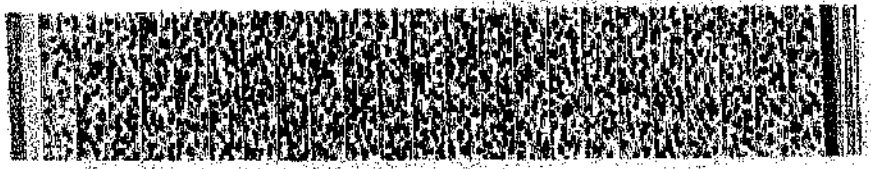


FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1958

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-SEP-1977 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.319.209**

MOSQUERA CUELLAR

APELLIDOS

MARIA ESMERALDA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1999**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

A- G.S. RH

F SEXO

29-JUN-2017 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1900100-00943954-F-1075319209-20171006 0057867196H 1 48426058

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2PS-FR-0005		
Fecha: 10-01-2023	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA BENEFICIARIOS	
Versión: 2		

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) MOSQUERA VALDERRAMA DIOGENES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7694505, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado de Subcomisario, con estado laboral Asignación de Retiro y tiene como beneficiario(s) a:

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	ESTADO DE AFILIACIÓN
HIJO (A)	MOSQUERA CUELLAR MARIA ESMERALDA	1075319209	ACTIVO

Por no contemplar las normas que regulan el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 o normas que lo modifiquen o adicionen), la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen; **no afiliará al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos de los cotizantes contemplados**, que tengan una **relación laboral, pensión o ingresos adicionales** sobre los cuales estén obligados a cotizar en el Sistema General de Seguridad Social.

El cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hijos de los afiliados que sean trabajadores, que generen ingresos como independientes **DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE** en el Régimen Contributivo y en consecuencia no procede la afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **(Aplicación Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 (artículo 2.1.1.2 APLICABILIDAD) o normas vigentes que lo modifiquen o adicionen), no procede traslado de aportes al FOSYGA.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Neiva a los 28 días del mes de julio del año 2025, para ser presentada a Acreditar servicios de salud.

Atentamente,

TS-27 ANGÉLICA ROCÍO BONILLA
Responsable Afiliación y Validación de los Derechos

ESTA CONSTANCIA NO ES VÁLIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL.

Powered by CamScanner

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT
COGNITIVO DEL HUILA - "LIDEPDECOGH"
Personería Jurídica N° 471 del 10 de septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo No 0001034 del 06 de octubre de 2023 de MINISTERIO DE DEPORTE
NIT. 900.000.461-7

NOMBRE DEL EVENTO:	**V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025**		
LUGAR:	BOGOTA D.C.	FECHA:	Del 5 al 9 de agosto de 2025
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE	HUILA		
RESPONSABLE DEL GRUPO	**CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS**- Cédula 55179493- Presidente de LIDEPDECOGH.		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **ESMERALDA CUELLAR BRIÑEZ** identificado al pie de mi firma Manifiesto que he sido informad@ acerca de las jornadas de competición a realizar en el **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, que se llevará a cabo, en la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable del estado actual de mi hijo acudido, respecto a su salud e incluso la muerte.

Doy mi consentimiento a mi hijo/hija o acudid@ de nombre: **MARIA ESMERALDA MOSQUERA CUELLAR**, identificado con La C.C. 1.075.319.209, para que el participe en las diferentes actividades programadas en el marco de la realización del **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, evento deportivo que se llevará a en la ciudad de Bogotá D.C.

En pleno uso de mis facultades mentales, a la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA-LIDEPDECOGH NIT 900000461-7, la **EXIMO** de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a la EPS que registre.

En constancia firmo:

Nombre y Apellidos:

Firma: Esmeralda Cuellar B. N° de cédula 36067698 Expedida en: Neiva.

Con mi firma he sido informado y autorizo a la liga LIDEPDECOGH, a recolectar, usar y tratar los datos de mi hij@, conforme la Política de tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 1074 de 2015 y demás normas que la completen, adicionen o modifiquen, conforme a las cuales se regula el derecho a la protección de datos. También los autorizó a tomar registro fílmico y/o fotográfico, el cual servirá como evidencia de ejecución en el marco de los programas Deporte asociado, para promover y a la vez ilustrar tanto las publicaciones como presentaciones institucionales y material audiovisual, necesidades, intereses y expectativas de las comunidades respecto al derecho a la recreación. Con mi aporte estoy contribuyendo en la difusión de información en la región y en el país y la incidencia de los planes, programas y proyectos de recreación en el desarrollo familiar, social y económico y para todos los efectos en caso de ser menor de edad bajo la responsabilidad de mi acudiente o cuidador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 135944

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: ESMERALDA CUELLAR BRIÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0036067698 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

135944-1



Esmeralda Cuellar B

4233af33d0

-------- Firma autógrafa --------

19/07/2025 10:05:39

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUZ SUAZA CEDEÑO
Notaria (3) del Círculo de Neiva , Departamento de Huila - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4233af33d0, 19/07/2025 10:08:01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.067.698**
CUELLAR BRIÑEZ

APELLIDOS
ESMERALDA

NOMBRES

Esmeralda Cuellar B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1977**
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

25-AGO-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00090785-F-0036067698-20081009 0004120329A 1 6700000199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.003.951.205**

RUBIANO MEDINA

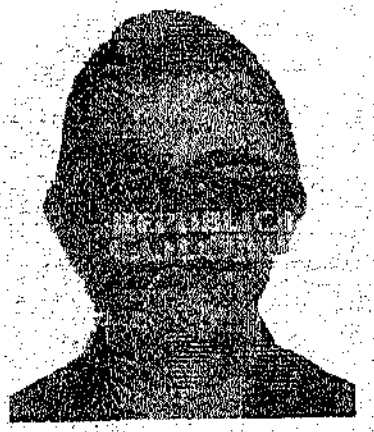
APELLIDOS

SEBASTIAN

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-2002**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-2020 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1900100-01144006-M-1003951205-20200703 0071106580A 1 8500470460

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Sebastian Rubiano Medina** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1003951205**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1003951205
NOMBRES Y APELLIDOS	Sebastian Rubiano Medina
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Hijo(A)
FECHA DE NACIMIENTO	27/05/2002
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	28 - Subsidiado
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	17/03/2022
NIVEL SISBEN	1

EPS Sanitas
SERVICIOS MÉDICOS
OFICINA NEIVA

Generado por natalia.bravo 25/07/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT
COGNITIVO DEL HUILA - "LIDEPDECOGH"
Personería Jurídica N° 471 del 10 de septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo No 0001034 del 06 de octubre de 2023 de MINISTERIO DE DEPORTE
NIT. 900.000.461-7

NOMBRE DEL EVENTO:	**V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025**		
LUGAR:	BOGOTA D.C.	FECHA:	Del 5 al 9 de agosto de 2025
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE	HUILA		
RESPONSABLE DEL GRUPO	**CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS**- Cédula 55179493- Presidente de LIDEPDECOGH.		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **MARICELA MEDINA TRUJILLO** identificado al pie de mi firma Manifiesto que he sido informad@ acerca de las jornadas de competición a realizar en el **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, que se llevará a cabo, en la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable del estado actual de mi hijo acudido, respecto a su salud e incluso la muerte.

Doy mi consentimiento a mi hijo/hija o acudid@ de nombre: **SEBASTIÁN RUBIANO MEDINA**, identificado con La C.C. 1.003.951.205, para que el participe en las diferentes actividades programadas en el marco de la realización del **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, evento deportivo que se llevará a en la ciudad de Bogotá D.C.

En pleno uso de mis facultades mentales, a la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA-LIDEPDECOGH NIT 900000461-7, la **EXIMO** de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a la EPS que registre.

En constancia firmo:

Nombre y Apellidos:

Firma: Maricela Medina N° de cédula 55169286 Expedida en: Neiva

Con mi firma he sido informado y autorizo a la liga LIDEPDECOGH, a recolectar, usar y tratar los datos de mi hij@, conforme la Política de tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 1074 de 2015 y demás normas que la completen, adicionen o modifiquen, conforme a las cuales se regula el derecho a la protección de datos. También los autorizó a tomar registro fílmico y/o fotográfico, el cual servirá como evidencia de ejecución en el marco de los programas Deporte asociado, para promover y a la vez ilustrar tanto las publicaciones como presentaciones institucionales y material audiovisual, necesidades, intereses y expectativas de las comunidades respecto al derecho a la recreación. Con mi aporte estoy contribuyendo en la difusión de información en la región y en el país y la incidencia de los planes, programas y proyectos de recreación en el desarrollo familiar, social y económico y para todos los efectos en caso de ser menor de edad bajo la responsabilidad de mi acudiente o cuidador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 136924

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: MARICELA MEDINA TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0055169286 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

136924-1



e2ed95622c

25/07/2025 14:09:56

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUZ SUAZA CEDEÑO
Notaria (3) del Círculo de Neiva , Departamento de Huila - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e2ed95622c, 25/07/2025 14:10:18

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.169.286
MEDINA TRUJILLO
APELLIDOS
MARICELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1974
TELLO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-JUL-1992 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00130589-F-0055169286-20081122 0006671613A 2 6700005758

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.076.909.566
TRUJILLO GAMEZ
APELLIDOS

ALEJANDRO
NOMBRES

Alejandro Trujillo
FIRMA

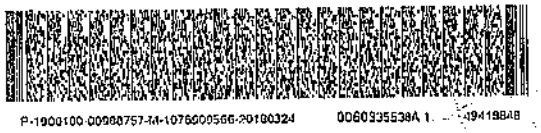




INDICE DERECHO

13-OCT-2010
FECHA DE NACIMIENTO
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
13-OCT-2028 A+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
01-DIC-2017 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-1900100-00980757-M-1076909566-20180324 0060335538A 1. 4941988

(fiduprevisora)

FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) CLAUDIA EXANETH GAMEZ BARRERO identificado(a) con Cédula ciudadanía N° 39545999 su fecha de afiliación es del 15-10-2009, Afiliado al municipio de NEIVA y registra en estado Activo como COTIZANTE en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, con IPS primaria MAGISTERIO TIPO A 2 municipio de NEIVA.

Información de los Beneficiarios

Tipo Identificacion	Numero Identificación	Nombres	Parentesco	Estado Actual	Tipo de Afiliación
Tarjeta de Identidad	1076909566	ALEJANDRO TRUJILLO GAMEZ	Hijo Docente	Activo	BENEFICIARIO

Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada la solicitud, 16 de octubre del 2024

Cordialmente,

Coordinadora de Gestión de información y afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarla directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT
COGNITIVO DEL HUILA - "LIDEPDECOGH"
Personería Jurídica N° 471 del 10 de septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo No 0001034 del 06 de octubre de 2023 de MINISTERIO DE DEPORTE
NIT. 900.000.461-7

NOMBRE DEL EVENTO:	**V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025**		
LUGAR:	BOGOTA D.C.	FECHA:	Del 5 al 9 de agosto de 2025
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE	HUILA		
RESPONSABLE DEL GRUPO	**CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS**- Cédula 55179493- Presidente de LIDEPDECOGH.		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **JORGE TRUJILLO R** identificado al pie de mi firma Manifiesto que he sido informad@ acerca de las jornadas de competición a realizar en el **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, que se llevará a cabo, en la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable del estado actual de mi hijo acudido, respecto a su salud e incluso la muerte.

Doy mi consentimiento a mi hijo/hija o acudid@ de nombre: **ALEJANDRO TRUJILLO GÁMEZ**, identificado con La T.I. 1076909566, para que el participe en las diferentes actividades programadas en el marco de la realización del **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, evento deportivo que se llevará a en la ciudad de Bogotá D.C.

En pleno uso de mis facultades mentales, a la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA-LIDEPDECOGH NIT 900000461-7, la **EXIMO** de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a la EPS que registre.

En constancia firmo:

Nombre y Apellidos: JORGE TRUJILLO REINA

Firma: _____ N° de cédula 12120306 Expedida en: NEIVA

Con mi firma he sido informado y autorizo a la liga LIDEPDECOGH, a recolectar, usar y tratar los datos de mi hij@, conforme la Política de tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 1074 de 2015 y demás normas que la completen, adicionen o modifiquen, conforme a las cuales se regula el derecho a la protección de datos. También los autorizó a tomar registro fílmico y/o fotográfico, el cual servirá como evidencia de ejecución en el marco de los programas Deporte asociado, para promover y a la vez ilustrar tanto las publicaciones como presentaciones institucionales y material audiovisual, necesidades, intereses y expectativas de las comunidades respecto al derecho a la recreación. Con mi aporte estoy contribuyendo en la difusión de información en la región y en el país y la incidencia de los planes, programas y proyectos de recreación en el desarrollo familiar, social y económico y para todos los efectos en caso de ser menor de edad bajo la responsabilidad de mi acudiente o cuidador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 107098

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Neiva, compareció: JORGE TRUJILLO REINA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012120306 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

107098-1



d589d716

-------- Firma autógrafa --------

28/07/2025 08:27:14

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA MARIA ANDREA COY ORTIZ NOTARIA CUARTA ENCARGADA CIRCULO DE NEIVA

MARIA ANDREA COY ORTIZ
Notaria (4) del Círculo de Neiva , Departamento de Huila - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: d589d716, 28/07/2025 08:27:26

STA AUTENTICACION BIOMETRIC
SE HACE POR INSISTENCIA DEL
SUARIO Y EL COBRO CORRESPONDIENT
SEGÚN RESOLUCIÓN SNR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.120.306
TRUJILLO REINA

APELLIDOS

JORGE

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1962

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

16-JUL-1980 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500101-00147932-M-0012120306-20080126 0009682912A 1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.113.780.745



Apellidos
AGUDELO TRUJILLO

Nombres
YOJAN ESTIBEN

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.53	M

Fecha de nacimiento
16 OCT 2005

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ROLDANILLO (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
17 OCT 2023, LA PLATA

Fecha de expiración
17 OCT 2033

Firma
YojanESTIBEN

.CO

034448797

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL034448797419049<<<<<<<<<<<
0510165M3310171COL1113780745<2
AGUDELO<TRUJILLO<<YOJAN<ESTIBE

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1113780745
NOMBRES	YOJAN ESTIBEN
APELLIDOS	AGUDELO TRUJILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	LA PLATA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/08/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/28/2025 16:17:53	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT
COGNITIVO DEL HUILA - "LIDEPDECOGH"
Personería Jurídica N° 471 del 10 de septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo No 0001034 del 06 de octubre de 2023 de MINISTERIO DE DEPORTE
NIT. 900.000.461-7

NOMBRE DEL EVENTO:	**V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025**		
LUGAR:	BOGOTA D.C.	FECHA:	Del 5 al 9 de agosto de 2025
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE	HUILA		
RESPONSABLE DEL GRUPO	**CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS**- Cédula 55179493- Presidente de LIDEPDECOGH.		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **JUANA MARIA TRUJILLO GARCIA** identificada al pie de mi firma Manifiesto que he sido informad@ acerca de las jornadas de competición a realizar en el **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, que se llevará a cabo, en la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable del estado actual de mi hijo acudido, respecto a su salud e incluso la muerte.

Doy mi consentimiento a mi hijo/hija o acudid@ de nombre: **YOJAN ESTIBEN AGUDELO TRUJILLO**, identificado con La C.C. 1113780745, para que el participe en las diferentes actividades programadas en el marco de la realización del **"V SERIE NACIONAL DE NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE COLOMBIA BOGOTÁ, AGOSTO 5 AL 9 DE 2025"**, evento deportivo que se llevará a en la ciudad de Bogotá D.C.

En pleno uso de mis facultades mentales, a la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA-LIDEPDECOGH NIT 900000461-7, la **EXIMO** de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a la EPS que registre .

En constancia firmo:

Nombre y Apellidos:

Firma: Juana M. Trujillo N° de cédula 36380 239 Expedida en: La Plata (H)

Con mi firma he sido informado y autorizo a la liga LIDEPDECOGH, a recolectar, usar y tratar los datos de mi hij@,conforme la Política de tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 1074 de 2015 y demás normas que la completen, adicionen o modifiquen, conforme a las cuales se regula el derecho a la protección de datos. También los autorizó a tomar registro fílmico y/o fotográfico, el cual servirá como evidencia de ejecución en el marco de los programas Deporte asociado, para promover y a la vez ilustrar tanto las publicaciones como presentaciones institucionales y material audiovisual, necesidades, intereses y expectativas de las comunidades respecto al derecho a la recreación. Con mi aporte estoy contribuyendo en la difusión de información en la región y en el país y la incidencia de los planes, programas y proyectos de recreación en el desarrollo familiar, social y económico y para todos los efectos en caso de ser menor de edad bajo la responsabilidad de mi acudiente o cuidador

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.380.239**

TRUJILLO GARCIA

APELLIDOS

JUANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1973**

PRIMAVERA
BOLIVAR (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUL-1991 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00044521-F-0036380239-20080811 0001980910A 1 2900005895

93

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **36.380.239**

TRUJILLO GARCIA

APELLIDOS

JUANA MARIA

NOMBRES

Juana M. Trujillo.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1973**

PRIMAVERA
BOLIVAR (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUL-1991 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100100-00044521-F-0036380239-20080811 0001980910A 1 2900005895

Powered by CamScanner

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	36380239
NOMBRES	JUANA MARIA
APELLIDOS	TRUJILLO GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	LA PLATA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/08/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/28/2025 16:16:49	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

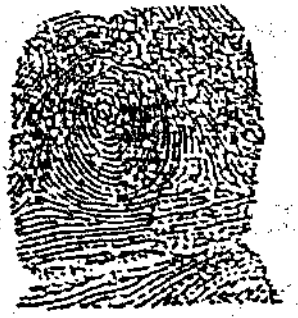
95

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.256.327
MENDOZA CARDONA
APELLIDOS
ARACELY
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1991
EL PAUJIL
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

06-OCT-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1900100-00208143-F-1075256327-20100107 0019733680A 1 30981414

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1845866

Que el (la) señor(a) SS. HAROL SMITH MONSALVE SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1003807294 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de COMANDO EJERCITO NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
ARACELY MENDOZA CARDONA	CC	1075256327	CÓNYUGE	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5, inciso 5 que a la letra reza: «[...] Cuando las disposiciones legales que regulan al régimen exceptuado o especial no prevén la afiliación de cotizantes distintos a los de su propio régimen, el cónyuge, compañera, o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo, obligado a cotizar deberá afiliarse en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los beneficiarios quedaran cubiertos por el régimen de excepción o especial. Si el régimen de excepción no prevé la afiliación del grupo familiar o la composición del núcleo familiar según lo previsto en el presente decreto, el obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus beneficiarios se afiliarán a este último».

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 de julio de 2025.

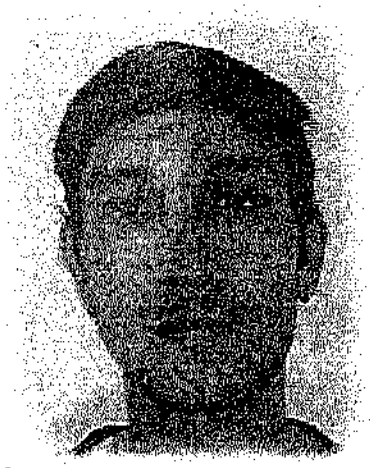
Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.075.259.446



Apellidos
GOMEZ SAENZ

Nombres
CRISTIAN CAMILO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
13 OCT 1991

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
28 ENE 2010, NEIVA

Fecha de expiración
09 MAYO 2035

0610070198

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0610070198190001<<<<<<<<<<<
9110133M3505090COL1075259446<4
GOMEZ<SAENZ<<CRISTIAN<CAMILO<<

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075259446
NOMBRES	CRISTIAN CAMILO
APELLIDOS	GOMEZ SAENZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/03/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/28/2025 16:13:08	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

97.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.067.698
CUELLAR BRIÑEZ

APELLIDOS
ESMERALDA

NOMBRES

Esmeralda Cuellar B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1977
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

25-AGO-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00090785-F-0036067698-20081009 0004120329A 1 6700000199

Powered by CamScanner

Pagina 1 de 1	PROCEDIMIENTO: CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2PS-FR-0005		
Fecha: 10-01-2023	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACION AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA BENEFICIARIOS	
Versión: 2		

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) MOSQUERA VALDERRAMA DIOGENES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7694505, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado de Subcomisario, con estado laboral Asignación de Retiro y tiene como beneficiario(s) a:

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	ESTADO DE AFILIACIÓN
CONYUGE	CUELLAR BRIÑEZ ESMERALDA	36067698	ACTIVO

Por no contemplar las normas que regulan el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 o normas que lo modifiquen o adicionen), la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen; **no afiliará al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos de los cotizantes contemplados**, que tengan una **relación laboral, pensión o ingresos adicionales** sobre los cuales estén obligados a cotizar en el Sistema General de Seguridad Social.

El cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hijos de los afiliados que sean trabajadores, que generen ingresos como independientes **DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE** en el Régimen Contributivo y en consecuencia no procede la afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **(Aplicación Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 (artículo 2.1.1.2 APLICABILIDAD) o normas vigentes que lo modifiquen o adicionen), no procede traslado de aportes al FOSYGA.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Neiva a los 28 días del mes de julio del año 2025, para ser presentada a Acreditar servicios de salud.

Atentamente,

TS-27 ANGÉLICA ROCÍO BONILLA
Responsable Afiliación y Validación de los Derechos

ESTA CONSTANCIA NO ES VÁLIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL.

Powered by CamScanner

(01.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.169.286

MEDINA TRUJILLO

APELLIDOS

MARICELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1974

TELLO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-JUL-1992 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00130589-F-0055169286-20081122 0006671613A 2 6700005758

Powered by CamScanner

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	55169286
NOMBRES	MARICELA
APELLIDOS	MEDINA TRUJILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	17/03/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	07/28/2025 16:15:44	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.161.219**

CUENCA RODRIGUEZ
APELLIDOS

TERESA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1958**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-SEP-1977 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Powered by CamScanner

{fiduprevisora)

FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) TERESA CUENCA RODRIGUEZ identificado(a) con Cedula ciudadania N° 36161219 su fecha de afiliación es del 24-11-2005, Afiliado al municipio de NEIVA y registra en estado Activo como COTIZANTE en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, con IPS primaria CAB EMCOSALUD 2 municipio de NEIVA.

Información de los Beneficiarios

Tipo Identificacion	Numero Identificación	Nombres	Parentesco	Estado Actual	Tipo de Afiliación
Cedula ciudadania	1003953208	JAIME FRANCISCO VELEZ CUENCA	Hijo Docente	Activo	BENEFICIARIO

Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada la solicitud, 21 de julio del 2025

Cordialmente,

Coordinadora de Gestión de información y afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo

105

RESOLUCION DEL HUILA

RESOLUCION No. 471 - 2004

"Por medio de la cual se reconoce personeria juridica, y los dignatarios a la Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila"; con sede en Neiva Huila

JUNTA DIRECTIVA:

Presidente : CESAR AUGUSTO CHARRY PARRA.
Vicepresidente: GILMA INES SOLANO VARGAS.
Tesorero: CECILIA DE ZAMBRANO.
Secretario : GERLEY MORA CHARRY.
Vocal: ARANZA LOZADA.

ORGANO DE CONTROL:

Revisor fiscal Principal: MERCEDES BAHAMON A.
Revisor fiscal Spile: SERGIO LOZADA RAMIREZ.

TRIBUNAL DEPORTIVO:

DORA DILIA PEREZ.
ALVARO POLANIA.
LAUREANO GOMEZ.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 14 del Decreto Nacional 1529 de 1990, la presente resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario local de amplia circulación en el Departamento, a costa del interesadó.

ARTICULO CUARTO: El presente acto esta sujeto al recaudo por parte de la Tesoreria General del Departamento, en cuantia de cincuenta y tres mil pesos $53.000"°=MCTE.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Neiva, a los 10 SET. 2004

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador

AUGUSTO ENRIQUE BORRERO DURAN.
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
Proyectó. DAVID RUEPE

CARLOS ENRIQUE POLANIA FIERRO
Director Dpto Adtvo Jurídico

COPIA [illegible]
Carlos Enrique Polania Fierro

2024SAL00088162

RESOLUCIÓN 840 DE 2024

Gobernación del Huila

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA **LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA "LIDEPDECOGH"**, CON SEDE EN NEIVA – HUILA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto - Ley 1228 de 1995, la Resolución 1651 de 2022, el artículo 15 de la Ordenanza 0003 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto No. 1529 de 1990, en el artículo 5 establece los requisitos que deben acreditar las instituciones de utilidad común para obtener la inscripción de dignatarios.

Que el artículo 50 y 51 de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece que los entes departamentales hacen parte del sistema nacional del deporte, y que, en el nivel departamental está integrado por los entes deportivos departamentales, las ligas deportivas departamentales y clubes deportivos.

Que el artículo 84 ibídem, señala que el Presidente de la República, podrá delegar en el Director General del Instituto Colombiano del Deporte, en los gobernadores y en los alcaldes, el ejercicio o de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley 49 de 1993.

Que el artículo 1 del Decreto Ley 1228 de 1995, establece que son organismos deportivos: *"Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas y están sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Y que dentro de los niveles jerárquicos de los organismos deportivos del sector asociado está el Nivel departamental que son las siguientes: Ligas deportivas departamentales, asociaciones deportivas departamentales, ligas y asociaciones del Distrito Capital"*. Que igualmente el artículo 5 del mismo Decreto, dispone que los clubes deportivos podrán afiliarse a la liga o asociación deportiva por cada una de sus disciplinas o modalidades deportivas correspondientes y que los clubes promotores se afiliarán a la asociación deportiva departamental o a la liga deportiva correspondiente a cada uno de sus deportes o modalidades deportivas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 45 del Decreto No. 2150 de 1995 en concordancia con el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, que reglamenta el reconocimiento de las personas jurídicas sin ánimo de lucro exceptuadas del registro en las cámaras de comercio, las entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental

2024SAL00088162

RESOLUCIÓN 840 DE 2024

Gobernación del Huila

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA **LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA "LIDEPDECOGH"**, CON SEDE EN NEIVA – HUILA

(*ligas deportivas y clubes deportivos departamentales)*, cuyo reconocimiento se encuentra regulado por la Ley 181 de 1995 y el Decreto-Ley 1228 de 1995, deben registrar sus actuaciones ante el respectivo departamento, teniendo en cuenta sus competencias en materia de entidades sin ánimo de lucro.

Que la Resolución No. 231 de 2011 expedida por Coldeportes, en el artículo 8, dispone que el órgano de administración estará conformado por los miembros que sean elegidos por la asamblea de afiliados, quienes establecerán los cargos que van a ostentar, señalando un Presidente, funciones generales y las funciones de cada uno de ellos. Igualmente, el inciso cuarto del artículo 8 establece que "*El período del Órgano de Administración será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo*".

Que el Decreto No. 520 de 2021, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015, en el artículo 2.9.3.1 dispone que los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes profesionales, las ligas, asociaciones deportivas departamentales, son organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, sujetos a la inspección, vigilancia y control del Ministerio del Deporte. En el artículo 2.9.3.2. señala que en materia jerárquica de los organismos deportivos de personas con discapacidad a nivel departamental son las ligas y asociaciones deportivas. Igualmente el artículo 2.9.3.10. establece que las ligas o asociaciones deportivas en los deportes de gobernanza de organismos por discapacidad, deportes de gobernanza exclusiva de personas con discapacidad, y deportes de gobernanza de IPC, requieren para su funcionamiento, el reconocimiento deportivo, otorgado por la entidad territorial competente.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 1651 de 2022, expedida por el Ministerio del Deporte, señala que previo a la elección o designación en cargos del órgano de administración o juntas directivas de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, cada miembro debe acreditar alguno de los requisitos de capacitación en administración deportiva, título profesional, técnico, tecnólogo o experiencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza 0003 de 2024, entre las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios relacionadas con la asistencia, inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro y religiosas, le corresponde, formular el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrarlos dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común.

2024SAL00088162

RESOLUCIÓN 840 DE 2024

Gobernación del Huila

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA **LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA "LIDEPDECOGH",** CON SEDE EN NEIVA – HUILA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en los registros de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, los dignatarios de la **Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila "LIDEPDECOGH"** para el período comprendido del 22 de junio del 2024 hasta el 21 de junio del 2028; así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	CLAUDIA MILENA DÍAZ VARGAS	C.C 55.179.493
VICEPRESIDENTE:	LIDDA ELVIRA POLANIA GARZÓN	C.C 36.347.832
SECRETARIA:	LUZ DARY BORDA LOSADA	C.C 55.157.782
TESORERO:	RICARDO ANTONIO MANUEL VICTOR CHACON KEYEUX	C.C 19.296.132
REPRESENTANTE DE DISCAPACIDAD:	LEIDY VANESSA ARTEAGA ROJAS	C.C 1.075.250.908

ÓRGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ MARINA MEDINA PABON	C.C 52.615.674
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARÍA ALEJANDRA IPUZ SERNA	C.C 1.075.243.150

COMISIÓN DISCIPLINARIA

PRIMER MIEMBRO	HENRY GONZALEZ VILLANEDA	C.C 7.723.080
SEGUNDO MIEMBRO	VLADIMIR BERMEO VALENZUELA	C.C 83.168.149
TERCER MIEMBRO	INGRID PAOLA NARVAEZ PUENTES	C.C 1.075.262.956

COMISIÓN TÉCNICA

PRIMER MIEMBRO	HAROLD MARVIN ORTIZ CAICEDO	C.C 12.279.465
SEGUNDO MIEMBRO	DIEGO FERNANDO CHARRIA PERDOMO	C.C 12.145.351
TERCER MIEMBRO	EDITH FERNANDA MATEUS CHAVARRO	C.C 55.154.081

COMISIÓN JUZGAMIENTO

PRIMER MIEMBRO	YENER FRANCISCO COMAS COMAS	C.C 91.429.663
SEGUNDO MIEMBRO	JUAN SEBASTIÁN VALENZUELA MENDEZ	C.C 1.075.294.202
TERCER MIEMBRO	JOSÉ LUIS PIZARRO PEÑA	C.C 12.449.673

HUILA 1905

Gobernación del Huila

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2025CS052345-1
Fecha:2025-07-29

2025SAL00058569

2025PQR00033974

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

HACE CONSTAR

Que mediante Resolución N.471 del 10 de septiembre de 2004, el Departamento del Huila reconoció la Personería Jurídica y dignatarios a la Entidad denominada, **LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA "LIDEPDECOGH"** con sede en Neiva - Huila.

Que es una Entidad sin ánimo de lucro, NIT 900.000.461-7.

Que mediante Resolución N.840 del 08 de noviembre de 2024, La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, reconoció la elección de los nuevos dignatarios del entidad sin ánimo de lucro denominada **LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA "LIDEPDECOGH"**, por el periodo de cuatro (4) años hasta el veintiuno (21) de junio del 2028.

Que en consecuencia el órgano de administración se encuentra vigente y está integrado así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE:	CLAUDIA MILENA DÍAZ VARGAS	C.C 55.179.493
VICEPRESIDENTE:	LIDDA ELVIRA POLANIA GARZÓN	C.C 36.347.832
SECRETARIA:	LUZ DARY BORDA LOSADA	C.C 55.157.782
TESORERO:	RICARDO ANTONIO MANUEL VICTOR CHACON KEYEUX	C.C 19.296.132
REPRESENTANTE DE DISCAPACIDAD:	LEIDY VANESSA ARTEAGA ROJAS	C.C 1.075.250.908

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Julio 29 de 2025

JUAN LEONARDO BARRIOS CERON
Profesional Universitario

Proyectó: Andrea Tatiana Fierro Gonzalez

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 1034 **DE** 6 de octubre de 2023

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, la señora Martha Miryam Parra Pirazan, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.015.576 en su calidad de representante legal de la Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila, según Resolución No. 012 del 9 de marzo del 2021, proferida por la Gobernación del departamento del Huila, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga Deportiva de Personas con Déficit Cognitivo del Huila por haber cumplido con todos los requisitos legales.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173411458

(415)7707212489984(8020) 000014117341145 8

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 0 4 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
rsona jurídica 1			

gar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social

GA DEPORTIVA DE PESONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA

Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

Dirección principal

21 SUR 22 63 BL 7 AP 104 CON LOS NOGALES

Correo electrónico lidepdecoghoficial@gmail.com

Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 0 4 3 2 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 1	2 0 0 4 0 9 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
. Código	5	7	1	4	5	5																				

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
7- Retención en la fuente a título de rent
4- Informante de exogena
5 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
. Código																				

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

MPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

a información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar exactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos ancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 l 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de atamiento de datos ley 1581 de 2012.

rma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ VARGAS CLAUDIA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-04-2025 09:06:08PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.179.493
DIAZ VARGAS

APELLIDOS
CLAUDIA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1977
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAY-1995 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00209188-F-0055179493-20100114 0019995756A 1 30976856

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277242365

PIB
15:08:27

Bogotá DC, 28 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DEPORTIVA DE PESONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA identificado(a) con NIT número 9000004617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

TENCIÓN :
STE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN ODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277242033

PIB
15:06:50

Bogotá DC, 28 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55179493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 15:11:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000004617
Código de Verificación	900000461725072815111 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 15:10:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55179493
Código de Verificación	55179493250728151004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:43 PM horas del 28/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **55179493**

Apellidos y Nombres: **DIAZ VARGAS CLAUDIA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2025 03:14:29 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **55179493**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120552865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA - "LIDEPDECOGH"-

Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo No 0001034 del 06 de octubre de 2023 de MINISTERIO DE DEPORTE
NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVA DEL HUILA

Actuando bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA:

1. Que la **LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA – LIDEPDECOGH** con NIT. **900.000.461-7** es una empresa sin ánimo de lucro, con personería jurídica y autonomía administrativa.

2. Que la **LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA – LIDEPDECOGH** en el marco del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al no tener empleados vinculados laboralmente, no está obligada al pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La presente certificación se expide con destino a *TRÁMITES ADMINISTRATIVOS*.

Dado en Neiva a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LUZ MARINA MEDINA PABON
C.C. 52.615.674
TP. 123134-T
Revisor Fiscal

120

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.615.674
MEDINA PABON
APELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES

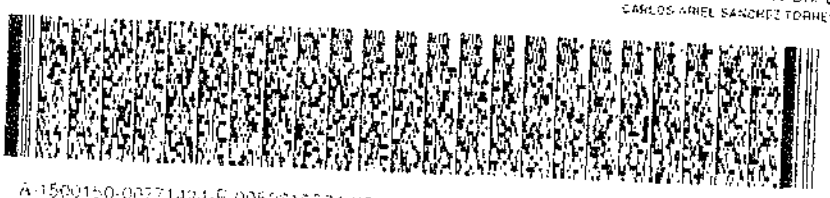
Luz Marina Medina P
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1975
LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1993 LA MESA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00271424-F 0052615674-20131204 0047594118(A 1 1823682158



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

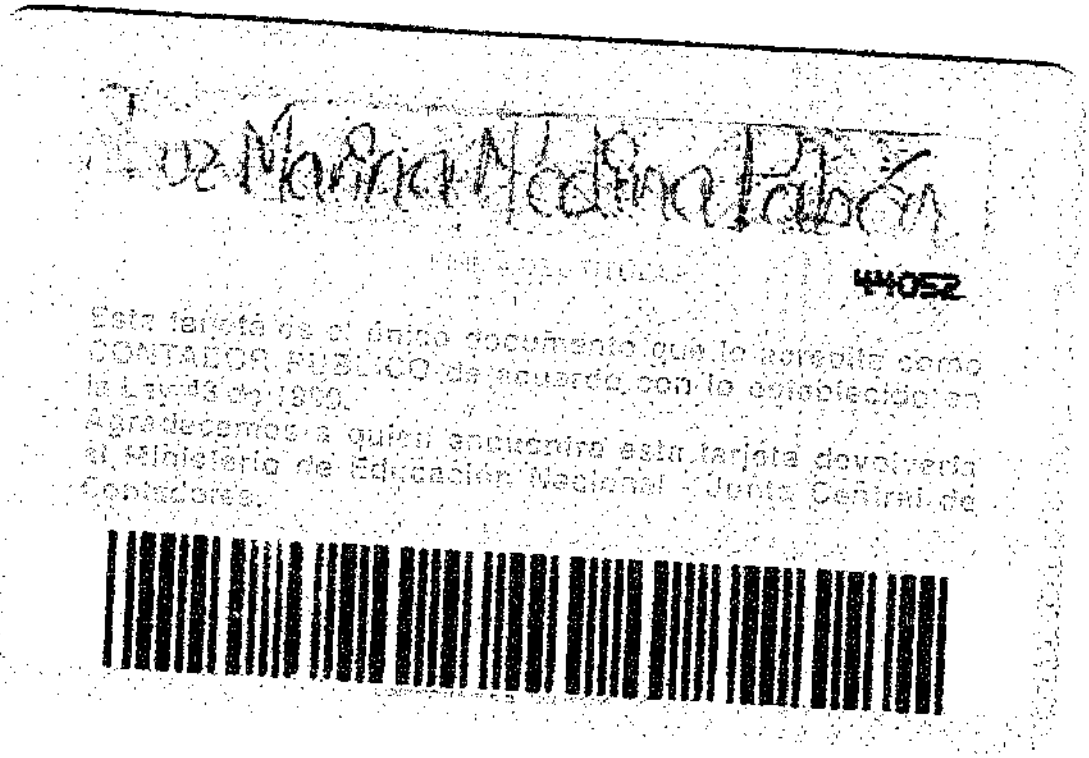
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

123134-T

LUZ MARINA
MEDINA PABON
C.C. 52615574
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 133366



Luz Marina Medina Pabón

44052

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 B Z Z 0 9 4 Z 3 D 6 5 F 1 6 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARINA MEDINA PABON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52615674 de LA MESA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 123134-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA
"LIDEPDECOGH"
Personería de Jurídica N° 471 del 10 de Septiembre de 2004 – Gobernación del Huila
Reconocimiento deportivo N° 1034 de 6 de octubre de 2025 MINISTERIO DE DEPORTE - NIT 900000461-7
lidepdecoghoficial@gmail.com

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro cobijada por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el INDERHUILA, que acojo los principios de probidad, tales como rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, decencia, dignidad, lealtad, delicadeza, fidelidad y pudor.

Yo, como única interesada en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los miembros y personas que colaboran en nuestra entidad sin ánimo de lucro, ha tomado parte en la elaboración de la propuesta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaro igualmente, que no me encuentro incurso en las prohibiciones mencionadas en la ley y que al presentar la propuesta estoy afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estoy comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8,9,10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios),ni persona políticamente expuesta (Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 674 de 2016) el cual conozco y acato. Desde ahora manifiesto que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del INSTITUTO, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga el inmediato rechazo de nuestra propuesta.

Igualmente, manifiesto, que conozco las especificaciones y las reglas para esta contratación y que acepto todo lo que ella contiene en relación con esta contratación.

Expedido en Neiva a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA CC. 55.179.493 de Neiva
DIRECCIÓN: Calle 21 sur No. 22-63 bloque 7 apartamento 104 Neiva.
CORREO ELECTRÓNICO: lidepdecoghoficial@gmail.com

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **28/07/2025**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la Empresa LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA** con **NIT** número **90000004617**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS

Número	**076000669820**
Fecha de apertura	**06/10/2008**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES EVENTOS

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

Nro. 61-62-1000001265

SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA SEGURO		TIPO DE DOCUMENTO
		DESDE LAS 24 HORAS	HASTA LAS 24 HORAS	
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	NEGOCIO NUEVO
	28 07 2025	04 08 2025	09 08 2025	

DATOS TOMADOR

NOMBRE LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DEFICIT COGNITIVO DEL HUILA LIDEPDECOGH **DOCUMENTO:** NIT 900000461-7

DIRECCION CALLE 21 SUR N 22 63 BLOQUE 7 APTO 104 **CIUDAD** NEIVA, HUILA **TELEFONO** 3153598857

ASEGURADOS: LISTADO ANEXO

BENEFICIARIOS : LOS DE LEY

INTERMEDIARIOS

INTERMEDIARIO	PARTICIPACION
174272 ADMINISTRACION & ASESORIA DE SEGU	100 %

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA

INFORMACION DEL RIESGO

CATEGORIA : 1 - UNICA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA $	PRIMA $	ASEGURADOS
MUERTE ACCIDENTAL	72,000,000.00	120,000.00	12
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	7,200,000.00	0.00	12
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	7,200,000.00	0.00	12
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE	72,000,000.00	0.00	12

PRIMA MENSUAL	$120,000.00	IVA	$0.00	TOTAL A PAGAR:	$120,000.00

OBSERVACIONES

EMISION

LIGA DEPORTIVA
FECHA DESDE: 5/08/2025
FECHA HASTA: 9/08/2025
LUGAR: BOGOTA
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

PLAN DE PAGOS: CONTADO **CONDUCTO DE PAGOS:** DIRECTO EFECTIVO

Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.

Articulo 1152. Salvo lo previsto en el Articulo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirlas.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE NEIVA A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

(415)7709998021150(8020)21015000295315(3900)000000120000(96)20260804

REFERENCIA PAGO: 2101500029531-5

61-62-1000001265

FIRMA VDESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

POLITECNICO DE®
SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

CLAUDIA MILENA DIAZ VARGAS

Con Documento de Identidad No 55179493

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - MAYO 22 DE 2024 A JUNIO 11 DE 2024
Registrado en el Libro de Actas No 0020240611
CÓDIGO DE SEGURIDAD 240611S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PA-GFTH-F05
	AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	ABRIL 2021

El(la) suscrito(a) CLAUDIA MILENA DIAZ U. identificado(a) con C.C./ C.E. No. 55.179.493. expedida en NEIVA, autoriza libre, expresa e inequívocamente, yexclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila con NIT. 813.005.578-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previaa mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentrevigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://inderhuila.gov.co/ manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el día VEINTINUEVE (29) de JULIO 2025.

Firma: _____

Nombre: CLAUDIA MILENA DIAZ U.

Cédula: 55.179.493

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 55179493 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2025 07:23 AM

Código Verificación: **XC9TSLWHZ4**

Válida hasta: **28/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Hom 3

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 06 de agosto de 2025

Señor
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	INDERHUILA			EVENTO:	"CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS"						
CIUDAD DEL EVENTO:	CALI - VALLE		LUGAR DEL EVENTO:	CALI - VALLE							
FECHA DE INICIO:	8 de agosto de 2025			FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de agosto de 2025						
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:			No. ENTRENADORES:			No. DELEGADOS:				
	No. EQUIPO DE SALUD:	1		ACOMPAÑANTES:			TOTAL DELEGACIÓN:	1			
ALIMENTACIÓN											
No. DESAYUNOS:	5	No. ALMUERZO:	5	No CENAS:	5						
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL										
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X					
	SITIO DE COMPETENCIA										
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA						
ALOJAMIENTO											
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	1	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS									

NOTA:
Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	OSCAR JIMENES	FISIOTERAPEUTA	CC	1077875816

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025.**

Atentamente

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor contrato No. **CMICIH150 DE 2025.**.

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

OFICIO No. 57
Neiva, 01 de agosto de 2025

Señor
Gerardo Pinzon Zuñiga.
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Notificación formal de establecimiento que suministrara el servicio a: PROFESIONAL OSCAR JIMENES

Evento: "CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS"

Respetado señor Gerardo:

En cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la información previa al Supervisor del Contrato respecto del establecimiento encargado de la prestación del servicio, me permito comunicar formalmente el restaurante que realiza el suministro de alimentación:

- **Ciudad de Cali:** Hotel y restaurante Karlo de Cali. Calle 4 # 27-100

La presente notificación se realiza para su conocimiento y fines pertinentes de seguimiento, verificación y control, garantizando la adecuada planeación y correcta ejecución del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
C.C. 7.720.459 de Neiva Dirección:
Carrea 17 # 30-03
Teléfono: 310 7837821
E-mail: jucaul0802@gmail.com

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

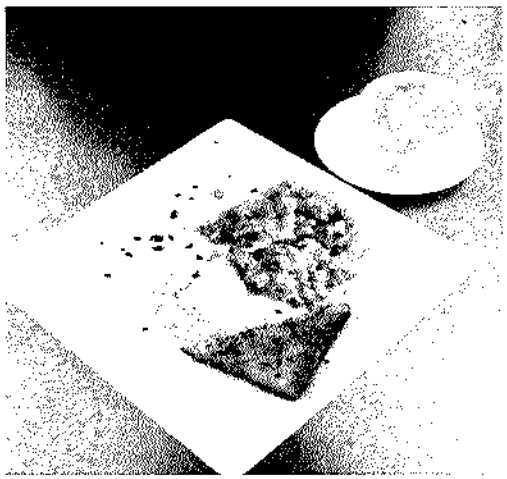
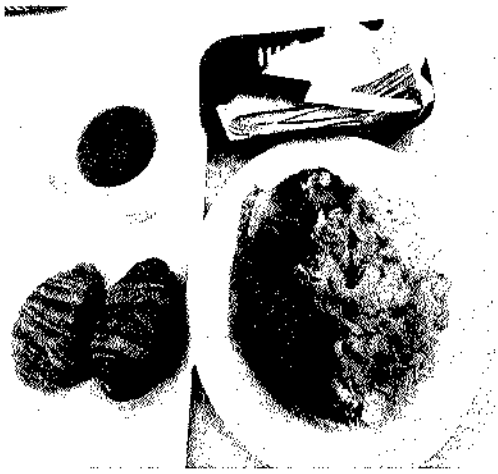
EVENTO CALI

ALIMENTACION:
Se contó con una delegación de 1 persona la cual asistió a la ciudad de Cali para participar en el evento "CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS"
Para la delegación que participó en el evento desde el 8 de agosto de 2025 hasta el 12 de agosto en la ciudad de Cali, recibió durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 1 persona, durante un total de 5 días del 08 al 12 de agosto

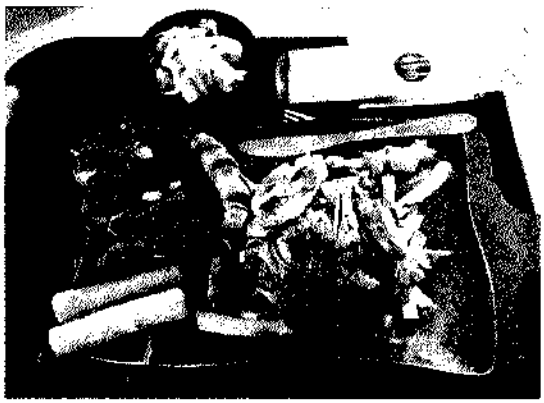
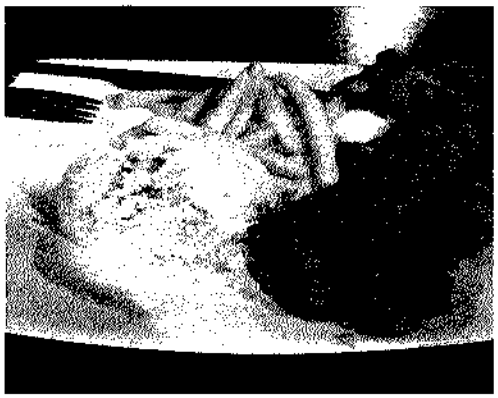
28.687 X 1 persona, X 5 días = $143.435

Evidencia Fotográfica:

Almuerzos: Atención de almuerzo a 1 persona diaria por 5 días consecutivos, del 08 al 12 de agosto

$42.280 X 1 persona, X 5 días = $211.400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALOJAMIENTO

4 noches.

EVENTO: Campeonato nacional interligas clasificatorio sub 15 futsal CIUDAD DE CALI **FECHA:** **08-08-2025 HASTA EL 12-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA CHECK IN 08/08/2025	FIRMA CHECK OUT 12/08/2025
1	Oscar Eduardo Jimenez Gomez	1077875816	3104289180	Oscar Jimenez	Oscar Jimenez

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Campeonato nacional interligas clasificatorio sub 15 futsal CIUDAD DE CALI **FECHA: 08-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Oscar Eduardo Jimenez Gomez	1077875816	3104289180			

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Campeonato nacional interligas clasificatorio sub 15 futsal CIUDAD DE CALI **FECHA: 09-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Oscar Eduardo Jimenez Gomez	1077875816	3044269180			

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Campeonato nacional interligas clasificatorio sub 15 futsal CIUDAD DE CALI **FECHA: 10-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Oscar Eduardo Jimenez Gomez	1077875816	3104289180			

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Campeonato nacional interligas clasificatorio sub 15 futsal CIUDAD DE CALI **FECHA: 11-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Oscar Eduardo Jimenez Gomez	1077875816	3104269180			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Campeonato nacional interligas clasificatorio sub 15 futsal CIUDAD DE CALI **FECHA: 12-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	Oscar Eduardo Jimenez Gomez	1077875816	3104089480			

Tom 4

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-029
	PROCESO DE GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 06 de agosto de 2025

Señor
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	INDERHUILA			EVENTO:	"ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA"		
CIUDAD DEL EVENTO:	BOGOTA		LUGAR DEL EVENTO:		BOGOTÁ		
FECHA DE INICIO:	11 de agosto de 2025			FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de agosto de 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:		No. DELEGADOS:		
	No. EQUIPO DE SALUD:	1	ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	1	

ALIMENTACIÓN							
No. DESAYUNOS:	9	No. ALMUERZO:	9	No CENAS:	9		
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL						
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X	
	SITIO DE COMPETENCIA						
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		

ALOJAMIENTO			
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	1	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS	

NOTA:
Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	ANA MARIA SERNA SERNA	PSICOLOGA	CC	1075257729

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025.**

Atentamente

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor contrato No. CMICIH150 DE 2025.

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

OFICIO No. 59
Neiva, 07 de agosto de 2025

Señor
Gerardo Pinzon Zuñiga.
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Notificación formal de establecimientos que suministraran el servicio a: PROFESIONAL ANA MARIA ANDRADE

Evento: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA"

Respetado señor Gerardo:

En cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la información previa al Supervisor del Contrato respecto del establecimiento encargado de la prestación del servicio, me permito comunicar formalmente el restaurante que realiza el suministro de alimentación:

Ciudad de Bogotá: Casa Botero CALLE 55 # 71-04

La presente notificación se realiza para su conocimiento y fines pertinentes de seguimiento, verificación y control, garantizando la adecuada planeación y correcta ejecución del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
C.C. 7.720.459 de Neiva Dirección:
Carrea 17 # 30-03
Teléfono: 310 7837821
E-mail: jucaul0802@gmail.com

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

EVENTO BOGOTA

ALIMENTACION:

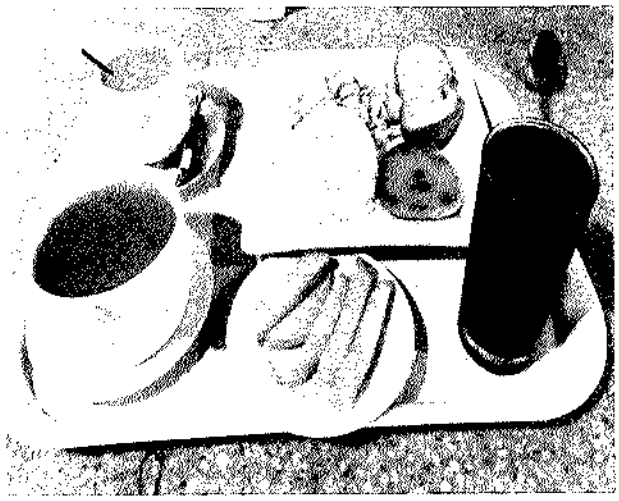
Se contó con una delegación de 1 persona la cual asistió a la ciudad de Bogotá para participar en el evento **"ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA"**

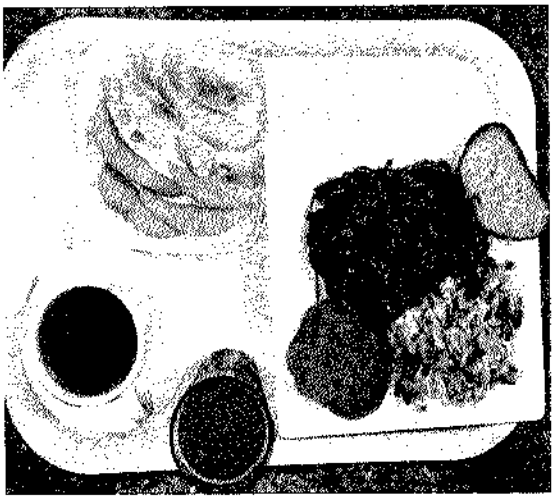
Para la delegación que participó en el evento desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 19 de agosto en la ciudad de Bogotá, recibió durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 1 persona, durante un total de 9 días del 11 al 19 de agosto

$31.739 X 1 persona X 9 días = $ 285.651

Evidencia Fotográfica:





DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

Almuerzos: Atención de almuerzo a 1 persona diaria por 9 días consecutivos, 11 de agosto de 2025 hasta el 19 de agosto

$42.204 X 1 persona X 9 días = $ 379.836





Cena: Atención de cena para 1 persona durante 9 días, del 11 al 19 de agosto.

$42.204 X 1 persona X 9 días = $ 379.836

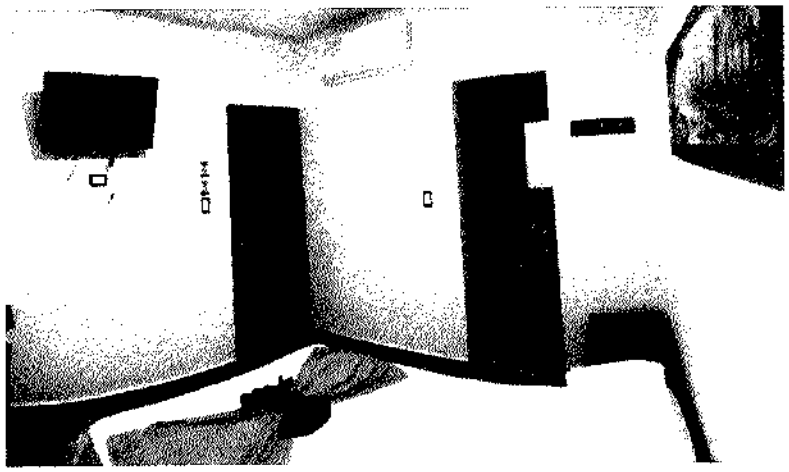




DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

HOSPEDAJE: Se prestó el servicio de alojamiento para 1 persona durante 8 noches. Fecha de ingreso: 11 de agosto 2025. Fecha de salida: 19 de agosto 2025

1 habitación doble $180.000 X 8 noches = $1.440.000



Pongo a su disposición el cuadro actualizado que compila la información referente a los servicios de alimentación y hospedaje. El documento ha sido organizado con criterios de precisión y coherencia, integrando las especificaciones técnicas, cantidades y valores asociados, para facilitar su revisión y análisis.

"ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	1	9	31.739	285.651
Almuerzo	1	9	42.204	379.836
Cena	1	9	42.204	379.836
Habitacion doble	1	8	180.000	1.440.000
			TOTAL	**2.485.323**

HOTEL CASA BOTERO BOGOTA

NIT: 1014183459-3

Dirección: CALLE 55 # 71-04
Teléfono: 318 2795840

CERTIFICADO DE HOSPEDAJE

El HOTEL CASA BOTERO BOGOTA certifica que:

Se hospedó en nuestras instalaciones 1 persona quien asistió al evento "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" durante el siguiente período:

- **Fecha de ingreso:** 11 / 08 /2025
- **Fecha de salida:** 19 / 08 /2025
- **Número de noches:** 8
- **Número de habitación:** 1
- Hotel confortable y cómodo, con habitaciones dotadas de aire acondicionado y ventilador, nevera, adecuada iluminación, conexión Wi-Fi y óptimas condiciones de aireación.

Durante su estadía, el huésped hizo uso de los servicios de alojamiento prestados por el hotel y desayuno para 1 persona por 9 días correspondientes, cumpliendo con todas las normas y políticas establecidas por la administración.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

En Bogotá D.C., a los 18 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

HOTEL CASA BOTERO BOGOTA

NIT: 1014183459-3

Dirección: CALLE 55 # 71-04
Teléfono: 318 2795840

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALOJAMIENTO

8 noches

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA:** **11-08-2025 HASTA EL 19-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA CHECK IN 11/08/2025	FIRMA CHECK OUT 19/08/2025
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3107765507	Ana Serna Serna	Ana Serna Serna

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA: 11-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3107765507	AnaSernaSerna	AnaSernaS	AnaSernaS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA: 12-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3107765507	AnaSernaS.	AnaSernaS	AnaSernaS

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA: 13-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3107765507	AnaSerna S.	AnaSerna S.	AnaSerna S.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA: 14-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3107765507	Ana Serna S	Ana Serna S	Ana Serna S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA: 15-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3077650 7	AnaSernaS	AnaSernaS	AnaSernaS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA: 16-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3107765507	Ana Serna S	Ana Serna S	Ana Serna S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA: 17-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3107765507	Ana Serna S.	Ana Serna S	Ana Serna S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "ZONAL FINAL DE LA CATEGORIA SUB-15 FEMENINA DE FUTBOL DEL HUILA" CIUDAD DE BOGOTA **FECHA: 19-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA-DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	ANA MARIA SERNA SERNA	1075257729	3107765507	AnaSernaS	AnaSernaS	AnaSernaS

Hom 5

5.

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-CJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 06 de agosto de 2025

Señor
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Ciudad,

Como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	INDERHUILA			EVENTO:	"I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES"		
CIUDAD DEL EVENTO:	GARZON-HUILA		LUGAR DEL EVENTO:		GARZON-HUILA		
FECHA DE INICIO:	13 de agosto de 2025			FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de agosto de 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:		No. DELEGADOS:		
	No. EQUIPO DE SALUD:	3	ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	1	
ALIMENTACIÓN							
No. DESAYUNOS:	15	No. ALMUERZO:	15	No CENAS:	15		
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL						
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X	
	SITIO DE COMPETENCIA						
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		
ALOJAMIENTO							
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	2	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS					

NOTA:
Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	OSCAR JIMENES	FISIOTERAPEUTA	CC	1077875816
2.	MARISOL TRUJILLO	FISIOTERAPEUTA	CC	36068737
3.	DANIEL MEDINA	DANIEL MEDINA	CC	1075212396

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025.**

Atentamente

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor contrato No. CMICIH150 DE 2025..

Item 6

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 14 de agosto de 2025

Señor
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	INDERHUILA			**EVENTO:**	**"I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES"**		
CIUDAD DEL EVENTO:	GARZON-HUILA		**LUGAR DEL EVENTO:**	GARZON-HUILA			
FECHA DE INICIO:	14 de agosto de 2025		**FECHA DE TERMINACIÓN:**	14 de agosto de 2025			
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:		No. DELEGADOS:		
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:	2	**TOTAL DELEGACIÓN:**	2	
ALIMENTACIÓN							
No. DESAYUNOS:	2	**No. ALMUERZO:**	2	**No CENAS:**			
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL						
	DESAYUNO	X	**ALMUERZO**	X	**CENA**		
	SITIO DE COMPETENCIA						
	DESAYUNO		**ALMUERZO**		**CENA**		
ALOJAMIENTO							
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:		**NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS**					

NOTA:
Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	**NOMBRE Y APELLIDO**	**ROL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	
			TIPO	**NÚMERO**
1.	LEIDY JANARY MUÑOZ VARGAS	ADMINISTRATIVA	CC	30507472
2.	WENDY DANIELA SILVA	ADMINISTRATIVO	CC	1075300694

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025.**

Atentamente

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor contrato No. **CMICIH150 DE 2025.**.

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

OFICIO No. 58
Neiva, 10 de agosto de 2025

Señor
Gerardo Pinzon Zuñiga.
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Notificación formal de establecimiento que suministrara el servicio a: OSCAR JIMENES - MARISOL TRUJILLO - DANIEL MEDINA - WENDY DANIELA POLANCO - LEIDY MUÑOZ

Evento: "I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES"

Respetado señor Gerardo:

En cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la información previa al Supervisor del Contrato respecto del establecimiento encargado de la prestación del servicio, me permito comunicar formalmente el restaurante que realiza el suministro de alimentación:

- **Ciudad de Garzon:** Capilla del Sol calle 10 #9 04

La presente notificación se realiza para su conocimiento y fines pertinentes de seguimiento, verificación y control, garantizando la adecuada planeación y correcta ejecución del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
C.C. 7.720.459 de Neiva Dirección:
Carrea 17 # 30-03
Teléfono: 310 7837821
E-mail: jucaul0802@gmail.com

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

EVENTO GARZON

ALIMENTACION:

Se contó con una delegación de 3 personas la cual asistió a la ciudad de Garzon para participar en el evento **"I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES"**

Para la delegación que participó en el evento desde el 13 de agosto de 2025 hasta el 17 de agosto en la ciudad de Garzon, recibió durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Desayuno: Se ofreció servicio de desayuno a 3 personas, durante un total de 5 días del 13 al 17 de agosto de 2025 y 2 personas x 1 día.

$27.711 X 3 personas X 5 días = $415.665

$ 27.711 x 2 personas x 1 día = 55.422

TOTAL: $471.087

Evidencia Fotográfica:





DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

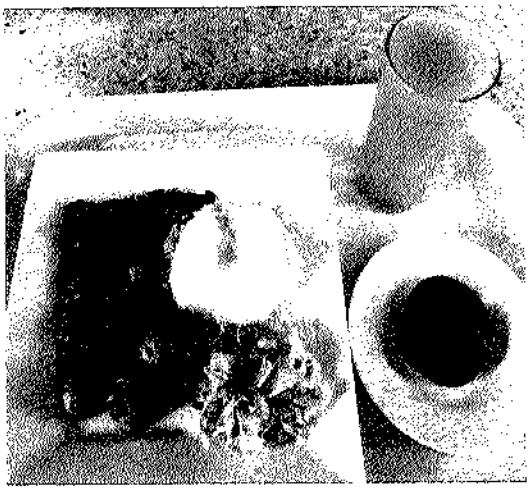
Almuerzos: Atención de almuerzo a 3 personas diarias por 5 días consecutivos, del 13 al 17 de agosto y 2 personas por 1 día.

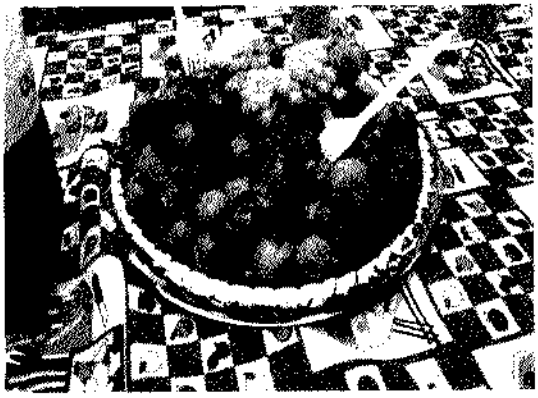
$38.593 X 3 personas X 5 días = $578.895

$ 38.593 x 2 personas x 1 día = 77.186

Total 656.081



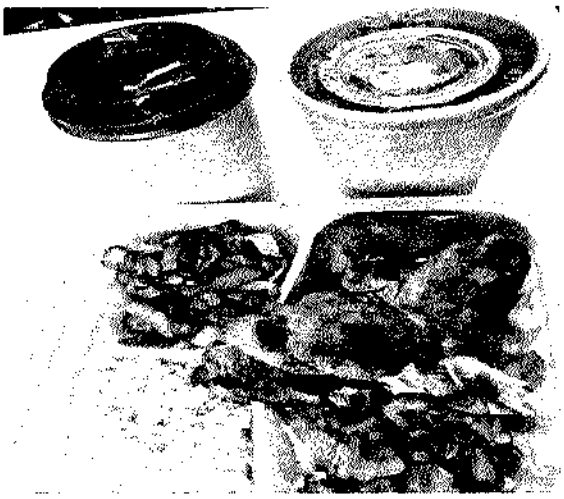




DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

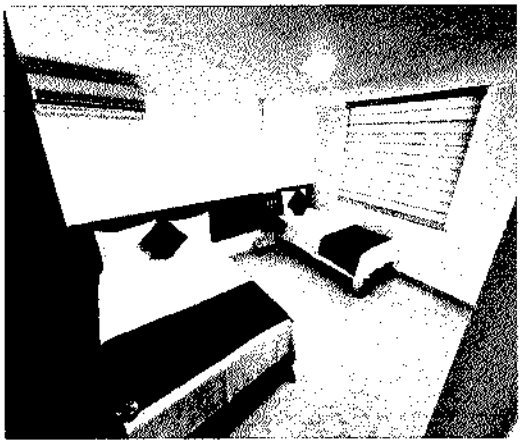
Cena: Atención de cena para 3 personas durante 5 días, del 13 al 17 de agosto.

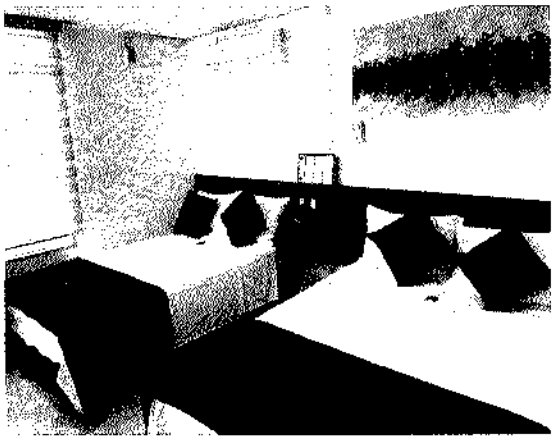
$38.593 X 3 personas, X 5 días = $ 578.895





HOSPEDAJE: Se prestó el servicio de alojamiento para 3 personas durante 4 noches.
Fecha de ingreso: 13 de agosto 2025. Fecha de salida: 17 de agosto 2025
2 habitaciones dobles $150.000 Cada una X 4 noches = $1.200.000







DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

En cumplimiento de lo solicitado, remito para su consideración el cuadro consolidado que compila de manera íntegra la información correspondiente a los servicios de alimentación y Hospedaje

I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES"				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	3	5	27.711	415.665
Desayuno	2	1	27.711	55.422
Almuerzo	3	5	38.593	578.895
Almuerzo	2	1	38.593	77.186
Cena	3	5	38.593	578.895
Habitacion doble	2	4	150.000	1.200.000
			TOTAL	**2.906.063**

CERTIFICADO DE HOSPEDAJE

HOTEL CAPILLA DEL SOL

Garzón-Huila, 17 de agosto de 2025

El Hotel Capilla del Sol identificado con NIT 140322-7, certifica que:

Se hospedó en nuestras instalaciones 3 personas quien asistieron al evento "I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES" durante el siguiente período:

- **Fecha de ingreso:** 13 / 08 /2025
- **Fecha de salida:** 17 / 08 /2025
- **Número de noches:** 4
- **Número de habitación:** 2 habitaciones dobles
- Hotel confortable y cómodo, con habitaciones dotadas de aire acondicionado y ventilador, nevera, adecuada iluminación, conexión Wi-Fi y óptimas condiciones de aireación

Durante su estadía, el huésped hizo uso de los servicios de alojamiento prestados por el hotel y desayuno para 4 personas por 5 días correspondientes, cumpliendo con todas las normas y políticas establecidas por la administración.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Equipo Hotel Capilla del Sol

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALOJAMIENTO

EVENTO: "I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES" Municipio de Garzon **FECHA:** **13-08-2025 HASTA EL 17-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA CHECK IN 13/08/2025	FIRMA CHECK OUT 17/08/2025
1	OSCAR JIMENEZ	1077875816	3047289180	Oscar	Oscar
2	MARISOL TRUJILLO	36068737	3213851861		
3	DANIEL MEDINA	1075212396	3103231064		

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES" Municipio de Garzon **FECHA: 14-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	OSCAR JIMENEZ	1077875816	3041289180			
2	MARISOL TRUJILLO	36068737	3213855101			
3	DANIEL MEDINA	1075212396	3103231064			
4	LEIDY JANARY MUÑOZ VARGAS	30507472	3107651123			
5	WENDY DANIELA SILVA	1075300694	3209351201			

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: "I COPA COLOMBIA CATEGORIA MAYORES" Municipio de Garzon **FECHA: 17-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- DESAYUNO	FIRMA- ALMUERZO	FIRMA- CENA
1	OSCAR JIMENEZ	1077875816	3044784180			
2	MARISOL TRUJILLO	36068737	3223857801			
3	DANIEL MEDINA	1075212396	3103231024			

Item 7

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 06 de agosto de 2025

Señor
JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025
Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	LIGA DE FUTBOL DEL HUILA			**EVENTO:**	LA LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES		
CIUDAD DEL EVENTO:	BOGOTA		**LUGAR DEL EVENTO:**		BOGOTA		
FECHA DE INICIO:	14 de agosto de 2025			**FECHA DE TERMINACIÓN:**	18 de agosto de 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:	16	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1	
	No. EQUIPO DE SALUD:	1	ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	20	
ALIMENTACIÓN							
No. DESAYUNOS:		**No. ALMUERZO:**	100	**No CENAS:**			
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL						
	DESAYUNO		ALMUERZO	X	CENA		
	SITIO DE COMPETENCIA						
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		
ALOJAMIENTO							
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:		**NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS**					

NOTA:
Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	Victor Julio Morales Manrique	DEPORTISTA		
2.	Joseph Alejandro Lozano Debout	DEPORTISTA	CC	1075269356
3.	Nicolás Marinez Trujillo	DEPORTISTA	CC	1007329838
4.	Guillermo Tovar Ramirez	DEPORTISTA	CC	1075313153
5.	Luis Felipe Garcia Bran	DEPORTISTA	CC	1075226321
6.	Jaiver Stiven Gonzalez Tapia	DEPORTISTA	CC	1007778782
7.	David Santiago Mendez Cometa	DEPORTISTA	CC	1075311142
8.	Oscar Eduardo Hurtado Valencia	DEPORTISTA	CC	10039531563
9.	Jorge Andres Cante	DEPORTISTA	CC	1075251803

10.	Juan Sebastian Cardenas Losada	DEPORTISTA	CC	1010148788
11.	Andres Felipe Ramos Marin	DEPORTISTA	CC	1076500565
12.	Santiago Sandoval Garcia	DEPORTISTA	CC	1075316723
13.	Diego Ferney Garavito	DEPORTISTA	CC	1075316723
14.	Jonny Montoya	DEPORTISTA	CC	7716863
15.	Willian Fernando Valenzuela	DEPORTISTA	CC	1125291172
16.	Ferney Mendez	DEPORTISTA	CC	7713739
17.	Carlos Eduardo Vargas Correa	Técnico	CC	7716358
18.	Germán Enrique Morales	Asistente	CC	12108898
19.	Simeir Leyton	Utilero	CC	1075212171
20.	Nini Johana Ramirez Garzon	Fisioterapeuta	CC	36301677

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025.**

Atentamente

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor contrato No. **CMICIH150 DE 2025.**.

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

OFICIO No. 61
Neiva, 10 de agosto de 2025

Señor
Gerardo Pinzon Zuñiga.
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Notificación formal de establecimientos que suministraran el servicio a: LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

Evento: "LA LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES"

Respetado señor Gerardo:

En cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la información previa al Supervisor del Contrato respecto del establecimiento encargado de la prestación del servicio, me permito comunicar formalmente el restaurante que realiza el suministro de alimentación:

Ciudad de Bogotá: Casa Botero CALLE 55 # 71-04

La presente notificación se realiza para su conocimiento y fines pertinentes de seguimiento, verificación y control, garantizando la adecuada planeación y correcta ejecución del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
C.C. 7.720.459 de Neiva Dirección:
Carrea 17 # 30-03
Teléfono: 310 7837821
E-mail: jucaul0802@gmail.com

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS
JUANULLO

EVENTO BOGOTA

ALIMENTACION:

Se contó con una delegación de 20 personas entre deportistas, entrenador, acompañantes y delegados que asistieron a la ciudad de Bogotá para participar en el evento **"LA LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES"**

Para la delegación que participó en el evento desde el 14 de agosto de 2025 hasta el 18 de agosto en la ciudad de Bogotá, recibieron durante la estadía, la alimentación correspondiente a:

Almuerzo: Se ofreció servicio de almuerzo a 20 personas por día, durante un total de 5 días del 14 al 18 de agosto
$42.204 X 20 personas, X 5 días = $ 4.220.400

Evidencia Fotográfica:



DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Liga Nacional F7 world series liga de futbol CIUDAD DE BOGOTÁ **FECHA:** 14-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- ALMUERZO
1	VICTOR JULIO MORALES MANRIQUE	1075278631	3152310521	Victor Morales
2	JOSEPH ALEJANDRO LOZANO DEBOUT	1075269356	3202407505	
3	NICOLAS MARTINEZ TRUJILLO	1007329838	3128701014	Nicolas Martinez
4	GUILLERMO TOVAR RAMIREZ	1075313153	3182523021	Guillermo Tovar
5	LUIS FELIPE GARCIA BRAN	1075226321	3101556870	
6	JAVIER STIVEN GONZALEZ TAPIA	1007778782	3117757303	Javier S Gonzalez
7	DAVID SANTIAGO MENDEZ COMETA	1075311142	3123200540	David S Mendez
8	OSCAR EDUARDO HURTADO VALENCIA	1003953562	3012251220	OSCAR EDUARDO H
9	JORGE ANDRES CANTE	1075251803	3053304070	Jorge Cante
10	JUAN SEBASTIAN CARDENAS LOSADA	1010148788	3152272030	Juan S. Cardenas
11	ANDRES FELIPE RAMOS MARIN	1076500565	3115962712	Andres F. Ramos
12	SANTIAGO SANDOVAL GARCIA	1075316723	3125241816	Santiago Sandoval Garcia
13	DIEGO FERNEY GARAVITO	1075226805	3223182925	Diego F Garavito
14	JONNY MONTOYA	7716863	3103340806	JONNY MONTOYA
15	WILLIAN FERNANDO VALENZUELA	1125291172	3022701518	
16	FERNEY MENDEZ	7713739	3054451917	
17	CARLOS EDUARDO VARGAS CORREA	7716358	3183327507	Carlos E. Vargas

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Liga Nacional F7 world series liga de futbol CIUDAD DE BOGOTÁ **FECHA:** **14-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- ALMUERZO
18	GERMAN ENRIQUE MORALES	12108898	3125520280	
19	SIMEIR LEYTON	1075212171	3108870520	
20	NINI JOHANA RAMIREZ GARZON	36301677	3153340506	

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Liga Nacional F7 world series liga de futbol CIUDAD DE BOGOTÁ **FECHA:** 15-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- ALMUERZO
1	VICTOR JULIO MORALES MANRIQUE	1075278631	3152310521	Victor Morales
2	JOSEPH ALEJANDRO LOZANO DEBOUT	1075269366	3202402505	Joseph Lozano
3	NICOLAS MARTINEZ TRUJILLO	1007329838	3128701014	Nicolas Martinez
4	GUILLERMO TOVAR RAMIREZ	1075313153	3182523021	Guillermo Tovar
5	LUIS FELIPE GARCIA BRAN	1075226321	3101550870	Luis Felipe
6	JAVIER STIVEN GONZALEZ TAPIA	1007778182	3207731520	Javier Gonzalez
7	DAVID SANTIAGO MENDEZ COMETA	1075311142	3123200540	David S Mendez
8	OSCAR EDUARDO HURTADO VALENCIA	1003953156 3	3012251220	OSCAR EDUARDO H
9	JORGE ANDRES CANTE	1075251803	3053304070	Jorge Cante
10	JUAN SEBASTIAN CARDENAS LOSADA	1010148788	3152212030	Juan S Cardenas
11	ANDRES FELIPE RAMOS MARIN	1076500565	3115962712	Andres F. Ramos
12	SANTIAGO SANDOVAL GARCIA	1075316723	3125241816	Santiago Sandoval Garcia
13	DIEGO FERNEY GARAVITO	1075226805	3223182725	Diego F Garavito
14	JONNY MONTOYA	7716863	3103340806	Jonny Montoya
15	WILLIAN FERNANDO VALENZUELA	1075291172	3022701518	
16	FERNEY MENDEZ	7713739	3054451912	

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

17	CARLOS EDUARDO VARGAS CORREA		3183322507	Carlos Vargas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Liga Nacional F7 world series liga de futbol CIUDAD DE BOGOTÁ **FECHA:** **15-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- ALMUERZO
18	GERMAN ENRIQUE MORALES	7716358	3125520280	
19	SIMEIR LEYTON	12108898	3108870520	
20	NINI JOHANA RAMIREZ GARZON	36301677	3153340506	

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Liga Nacional F7 world series liga de futbol CIUDAD DE BOGOTÁ **FECHA:** 16-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- ALMUERZO
1	VICTOR JULIO MORALES MANRIQUE	1075278631	3152370524	Victor Morales
2	JOSEPH ALEJANDRO LOZANO DEBOUT	1075269356	3102407505	Joseph Lozano
3	NICOLAS MARTINEZ TRUJILLO	1007309838	3128701014	Nicolas Martinez
4	GUILLERMO TOVAR RAMIREZ	1075313153	3182523021	Guillermo Tovar
5	LUIS FELIPE GARCIA BRAN	1075226321	3101550870	Luis Felipe
6	JAVIER STIVEN GONZALEZ TAPIA	1007778782	3117752303	Javier
7	DAVID SANTIAGO MENDEZ COMETA	1079311142	3123200540	OSCAR EDUARDO H.
8	OSCAR EDUARDO HURTADO VALENCIA	1003953156Z	3012251220	OSCAR EDUARDO
9	JORGE ANDRES CANTE	1075251803	3053304070	Jorge Cante
10	JUAN SEBASTIAN CARDENAS LOSADA	1010148788	3152212030	Juan S Cardenas
11	ANDRES FELIPE RAMOS MARIN	1076500565	3115962712	Andres F. Ramos
12	SANTIAGO SANDOVAL GARCIA	1075316723	3125241816	Santiago Sandoval Garcia
13	DIEGO FERNEY GARAVITO	1075226805	3223182725	Diego F Garavito
14	JONNY MONTOYA	7716863	3103340806	Jonny Montoya
15	WILLIAN FERNANDO VALENZUELA	1125291172	3022701518	
16	FERNEY MENDEZ	7713739	3054451917	
17	CARLOS EDUARDO VARGAS CORREA	7716358	3183322507	Carlos E. Vargas

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Liga Nacional F7 world series liga de futbol CIUDAD DE BOGOTÁ **FECHA:** **17-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- ALMUERZO
1	VICTOR JULIO MORALES MANRIQUE	1075278631	3152310521	Victor Morales
2	JOSEPH ALEJANDRO LOZANO DEBOUT	1075269356	3202402505	Joseph Lozano
3	NICOLAS MARTINEZ TRUJILLO	1007329838	3128701014	Nicolas Martinez
4	GUILLERMO TOVAR RAMIREZ	1075313153	3182523021	Guillermo Tovar
5	LUIS FELIPE GARCIA BRAN	1075226371	3101550870	Luis Felipe
6	JAVIER STIVEN GONZALEZ TAPIA	1007778782	3117752303	Javier S. Gonzalez
7	DAVID SANTIAGO MENDEZ COMETA	1075311147	3173200540	David S. Mendez
8	OSCAR EDUARDO HURTADO VALENCIA	1003953156 7	3012751220	OSCAR EDUARDO H.
9	JORGE ANDRES CANTE	1075251803	3053304070	Jorge Cante
10	JUAN SEBASTIAN CARDENAS LOSADA	1010148788	3152212030	Juan S Cardenas
11	ANDRES FELIPE RAMOS MARIN	1076500565	3115962712	Andres F. Ramos
12	SANTIAGO SANDOVAL GARCIA	1075316723	3125241816	Santiago Sandoval Garcia
13	DIEGO FERNEY GARAVITO	1075226805	3223182725	Diego F Garavito
14	JONNY MONTOYA	7716863	3103340800	Jonny Montoya
15	WILLIAN FERNANDO VALENZUELA	1125291172	3022705198	
16	FERNEY MENDEZ	7713739	3054451912	
17	CARLOS EDUARDO VARGAS CORREA	7716358	3183322507	Carlos E Vargas

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Liga Nacional F7 world series liga de futbol CIUDAD DE BOGOTÁ **FECHA:** 18-08-2025

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- ALMUERZO
1	VICTOR JULIO MORALES MANRIQUE	1075278631	3152370521	Victor Morales
2	JOSEPH ALEJANDRO LOZANO DEBOUT	1075289386	3102402505	Joseph Lozano
3	NICOLAS MARTINEZ TRUJILLO	1007329838	3128701014	Nicolas Martinez
4	GUILLERMO TOVAR RAMIREZ	1075313153	3182523021	Guillermo Tovar
5	LUIS FELIPE GARCIA BRAN	1075276321	3015506870	Luis Felipe
6	JAVIER STIVEN GONZALEZ TAPIA	1007778782	3117752303	Javier Gonzalez
7	DAVID SANTIAGO MENDEZ COMETA	1075311142	3123200840	Javier S. Gonzalez
8	OSCAR EDUARDO HURTADO VALENCIA	1003953156 2	3012251220	OSCAR EDUARDO H.
9	JORGE ANDRES CANTE	1075251803	3053304070	Jorge Cante
10	JUAN SEBASTIAN CARDENAS LOSADA	1010148788	3152212030	Juan S. Cardenas
11	ANDRES FELIPE RAMOS MARIN	1076500565	3115962712	Andres F. Ramos
12	SANTIAGO SANDOVAL GARCIA	1075316723	3125241816	Santiago Sandoval Garcia
13	DIEGO FERNEY GARAVITO	1075226805	3223182725	Diego Garavito
14	JONNY MONTOYA	7716863	3103340806	Jonny Montoya
15	WILLIAN FERNANDO VALENZUELA	1125291172	3022701518	
16	FERNEY MENDEZ	77137391	3054451912	
17	CARLOS EDUARDO VARGAS CORREA	7716358	3183322507	Carlos

DISTRIBUIDORA Y EVENTOS JUANULLO

INDERHUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH150 DE 2025 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INDERHUILA RELACIONADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.".

PLANILLA DE ALIMENTACION

EVENTO: Liga Nacional F7 world series liga de futbol CIUDAD DE BOGOTÁ **FECHA: 18-08-2025**

N°	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA- ALMUERZO
18	GERMAN ENRIQUE MORALES	17088998	3125520280	
19	SIMEIR LEYTON	1075212771	3108870520	
20	NINI JOHANA RAMIREZ GARZON	36301677	3153340506	

LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

Nit. 800.117.274 - 7

DIFUTBOL

Neiva, 06 de agosto de 2025

1-2025-1362
13
06 AGO 2025

Señor:
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
INDERHUILA
L. C.
Cordial Saludo

Conocedor de su gran labor en la administración del deporte departamental, cordialmente me permito presentar esta propuesta de eventos deportivos, competitivos y de inclusión social, donde serán los participantes y la comunidad en general, en especial la deportiva.

LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES

La **LIGA DE FUTBOL DEL HUILA** necesita de su valioso aporte para el equipo masculino F7 que nos representaran a nivel Nacional en, alimentación (almuerzos, cenas) de los deportistas y cuerpo técnico para un total de 20 personas, del 14 de agosto al 18 de agosto del 2025

Adjuntamos presupuesto e invitación al evento

Atentamente,

LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS
Presidente

LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

Nit. 800.117.274 – 7

Neiva, 06 de agosto de 2025

Señor:
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
INDERHUILA
L. C.
Cordial Saludo

Conocedor de su gran labor en la administración del deporte departamental, cordialmente me permito presentar esta propuesta de eventos deportivos, competitivos y de inclusión social, donde serán los participantes y la comunidad en general, en especial la deportiva.

LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES

La **LIGA DE FUTBOL DEL HUILA** necesita de su valioso aporte para el equipo masculino F7 que nos representaran a nivel Nacional en, alimentación (almuerzos, cenas) de los deportistas y cuerpo técnico para un total de 20 personas, del 14 de agosto al 18 de agosto del 2025

Adjuntamos presupuesto e invitación al evento

Atentamente,

LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS
Presidente

LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

Nit. 800.117.274 – 7

DIFUTBOL

Neiva, 06 de agosto del 2025

Doctor
Felipe Victoria Barragán
Director INDERHUILA
Neiva – Huila

Asunto: Propuesta para apoyo económico para la LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES – WIN SPORTS

Cordial saludo,

La Liga de Fútbol del Huila se permite presentar, de manera respetuosa, la siguiente solicitud con el fin de gestionar apoyo económico destinado a la alimentación de nuestros deportistas durante la participación en la **Liga Nacional F7 World Series**, evento que se llevará a cabo en la ciudad de **Bogotá** del **14 al 18 de agosto del presente año**.

Durante este torneo, nuestro equipo representará al departamento del Huila enfrentando a destacados clubes del ámbito nacional, en un espacio competitivo que fomenta el desarrollo deportivo, el trabajo en equipo y el fortalecimiento del fútbol aficionado en nuestra región.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para hacer viable este importante apoyo.

Atentamente

LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS

LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

Nit. 800.117.274 – 7

DIFUTBOL

PRESENTACION

La Liga de Futbol del Huila, es una entidad sin ánimo de lucro que adelanta actividades lúdicas recreativas competitivas, con el fin de dar reconocimientos a los deportistas en el ámbito Municipal, Departamental y Nacional.

La siguiente propuesta está enfocada en gestionar recursos para la participación en el siguiente campeonato:

LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES

Queremos contar con su valioso aporte ya que comprenderá que representar el FÚTBOL de la región requiere de una valiosa inversión y en la actualidad nos hace falta recursos, para ello estamos tocando no solo sus puertas sino también de empresas privadas y así continuar labrando el sueño de estos deportistas.

LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

Nit. 800.117.274 – 7

DIFUTBOL

JUSTIFICACIÓN

Siendo el deporte un derecho fundamental y fundamentado uno de los aspectos más importantes que justifican nuestra labor como directivos de **LA LIGA DE FUTBOL DEL HUILA**, es darle continuidad a los procesos y contundencia a planes propuestos anteriormente.

Organizado por Los amantes del mini futbol del país la **LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES** uno de los eventos en donde convergen los mejores equipos del balompié aficionado y por consiguiente es la mejor vitrina para mostrar los talentos de nuestra región, lo cual es uno de los objetivos propuestos en la totalidad de los equipos, jugadores, técnicos y demás personas vinculadas al fútbol aficionado, es la de preparar el equipo, por estas razones que la propuesta cobra gran aceptabilidad, ya que se continúa labrando los sueños de estas deportistas.

Por ello queremos contar con su valiosa colaboración para la preparación y participación del equipo de futbol MASCULINO categoría sub 15, ayudándonos a cristalizar estos pasos hacia las metas que estos jóvenes se proponen de lo cual solo quedara sentimientos de agradecimiento y felicidad por que el estado dirigidos por personas como usted les brindo la ayuda oportuna y decidida para alcanzar sus sueños.

OBJETIVO:

- ✓ Ratificar el titulo para el departamento del Huila en la **LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES**.

- ✓ Lograr ocupar los 3 primeros puestos en el pódium de dicho torneo

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Que les sirva de experiencia tanto a los deportistas como el balompié regional en general.

- Afianzar y evaluar para participar en una competencia Nacional que incluyan a las mejores clubes de diferentes regiones del país las actividades trabajadas durante el proceso deportivo

METAS

- Obtener el titulo de CAMPEON

- Lograr posicionar el departamento del Huila como una de los mejores equipos a nivel nacional y estar dentro de los 3 primeros puestos del ranking nacional en la **LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES**

LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

Nit. 800.117.274 – 7

OBJETO DE LA LIGA:

Fomentar, masificar, organizar y dirigir el futbol en el Departamento del Huila, en todas sus ramas y modalidades que redunden en el desarrollo y mejoramiento del futbol del Huila a nivel Nacional e Internacional.

MISIÓN:

Establecer y aplicar políticas de organización deportiva que garanticen a toda la población del Departamento del Huila, con entrega de implementación deportiva, la participación, fomento, masificación, planificación, coordinación, ejecución y asesoría de la práctica de este deporte, en desarrollo del derecho fundamental de todas las personas de lograr una formación integral y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. En estas condiciones y espacios contribuirán al mejoramiento de su calidad de vida y a la promoción de resultados creativos y competitivos. La Liga de Futbol del Huila, esa fundamental para la participación de eventos a nivel Nacional para fortalecer el futbol, el futbol sala, el futbol playa Masculino y femenino huilense y continuar desarrollando campeonatos a este nivel.

VISIÓN:

La visión constituye un trabajo planificado a lo largo. En el término de 10 años queremos proyectar al Departamento como un protagonista del futbol colombiano. Será el deporte preferido de los niños huilenses y el acceso para su práctica se facilitará al ciudadano común y corriente. La visión del plan decenal de desarrollo para la **LIGA DE FUTBOL DEL HUILA**, parte de identificar dos aspectos: la situación actual y la situación deseada, **LA LIGA DE FUTBOL DEL HUILA,** desarrolla estos tipos de participación, para mejorar el nivel competitivo de los jugadores de los Clubes afiliados a la Liga.

LUIS EDUARDO TAMAYO PASCUAS
Presidente

F7 WORLD SERIES

INVITACIÓN OFICIAL

Urban Style F7 – Representantes del Huila
F7 World Series Win Sports – III Liga Nacional

Apreciado equipo Urban Style F7:

Nos complace extenderles la invitación oficial para representar al departamento del Huila en la F7 World Series Win Sports – III Liga Nacional, uno de los torneos más destacados del fútbol 7 en Colombia.

Fechas del torneo:
14 de agosto: Evento de lanzamiento oficial
15 al 18 de agosto: Competencia oficial
18 de agosto: Gran final
Cinco días, un solo campeón

Durante cinco jornadas, 16 equipos de diferentes regiones del país y clubes invitados competirán por el título nacional. El torneo contará con la presencia de figuras reconocidas del fútbol colombiano como Neider Morantes, Kilian Virviescas, entre otros exprofesionales y talentos emergentes.

Formato de competencia:
- Fase 1: Cuadrangulares (4 grupos de 4 equipos)
- Fase 2: Clasificación general (1.° vs 16.°, 2.° vs 15.°, y así sucesivamente)
- Fase 3: Eliminatorias directas hasta la final

Este formato de competencia tipo Mundial garantiza partidos intensos, justos y decisivos, donde cada equipo tiene la oportunidad de avanzar y luchar por el título.

Su participación como representantes del Huila es motivo de orgullo y estamos seguros de que dejarán en alto el nombre del departamento con entrega, talento y compromiso.

Los esperamos para vivir juntos la fiesta del fútbol 7 en Colombia.

ATENTAMENTE,
PRESIDENCIA,

F7- World Series



F7 WORLD SERIES

LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

Nit. 800.117.274 – 7

R E S O L U C I O N No 066 -2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL SELECCION MASCULINA DE FUTBOL 7, A LOS JUGADORES PERTENECIENTES A LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DEL HUILA QUE PARTICIPARAN EN LA LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES – SEDE BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO AL 18 DE AGOSTO de 2025.

EL COMITE EJECUTIVO DE LA LIGA DE FUTBOL DEL HUILA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con la reglamentación general de la Liga de Futbol del Huila, en concordancia con las normas establecidas en el ESTATUTO DEL JUGADOR, y el código disciplinario expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL, se hace necesario convocar a los jugadores que conformaran la citada selección.

Por todo lo anteriormente expuesto, el COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA DE FUTBOL DEL HUILA,

LIGA DE FÚTBOL DEL HUILA

Nit: 800.117.274 – 7 .

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la selección de futbol 7 masculina CATEGORÍA LIBRE, así:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CLUB
1	Victor Julio Morales Manrique	1075269356	Nuevas Generaciones
2	Joseph Alejandro Lozano Debout	1007329838	Utrahuilca
3	Nicolás Marinez Trujillo	1075313153	Leyendas
4	Guillermo Tovar Ramirez	1075226321	Utrahuilca
5	Luis Felipe Garcia Bran	1007778782	Nuevas Generaciones
6	Jaiver Stiven Gonzalez Tapia	1075311142	Leyendas
7	David Santiago Mendez Cometa	10039531563	Utrahuilca
8	Oscar Eduardo Hurtado Valencia	1075251803	Nuevas Generaciones
9	Jorge Andres Cante	1010148788	Utrahuilca
10	Juan Sebastian Cardenas Losada	1076500565	Utrahuilca
11	Andres Felipe Ramos Marin	1075316723	Nuevas Generaciones
12	Santiago Sandoval Garcia	1075316723	Leyendas
13	Diego Ferney Garavito	7716863	Leyendas
14	Jonny Montoya	1125291172	Utrahuilca
15	Willian Fernando Valenzuela	7713739	Leyendas
16	Ferney Mendez	1075250960	Nuevas Generaciones

GRUPO TÉCNICO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FUNCIÓN
1	Carlos Eduardo Vargas Correa	7716358	Técnico
2	Germán Enrique Morales	12108898	Asistente
3	Simeir Leyton	1075212171	Utilero
4	Nini Johana Ramirez Garzon	36301677	Fisioterapeuta

ARTICULO SEGUNDO: Los jugadores seleccionados, podrán actuar con sus clubes de origen, en los campeonatos oficiales organizados directamente por la Liga, siempre y cuando la selección no tenga partidos de fogueos o de competición.

ARTICULO TERCERO: Los clubes a los cuales pertenecen los jugadores seleccionados, tienen la obligación de facilitarlos a la Liga de Futbol del Huila, en concordancia con lo establecido en el ESTATUTO DEL JUGADOR y el Artículo 102 del Código Disciplinario único expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS
Presidente

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PM-GDA-F21
	PRONÓSTICO EN COMPETENCIA O EVENTOS DEPORTIVOS	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	ago-21

LIGA DEPARTAMENTAL	FUTBOL 7					
NOMBRE DEL EVENTO	LIGA NACIONAL F7 WORLD SERIES					
FECHA Y CIUDAD DEL EVENTO	14 DE AGOSTO 18 AGOSTO , BOGOTO D.C					
DISCIPLINA DEPORTIVA	FUTBOL 7		CATEGORÍA	LIBRE	RAMA	MASCULINO
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	EVENTO REALIZADO PARA CONSAGRAR A LOS MEJORES JUGADORES MASTER DEL PAIS					
No COMPETIDORES	No EQUIPOS O DELEGACIONES		16	No DEPORTISTAS DEL EVENTO	260	
ÚLTIMO REGISTRO DEL HUILA EN ESTE EVENTO Y CATEGORÍA	CAMPEONES					
PRONÓSTICO DEL RESULTADO ESPERADO	RATIFICAR EL TITULO EN EL PODIUM					
SUSTENTACIÓN DEL PRONÓSTICO ELABORADO	SE ESPERA PODER CLASIFICAR Y ESTRA DENTRO DE LOS PRIMEROS PUESTOS EN EL PODIUM					
TOTAL DE DEPORTISTAS DEL HUILA QUE PARTICIPAN	20					
OBSERVACIONES						

Anexe los siguientes documentos: 1. Listado oficial de la inscripción al evento (deportistas y cuerpo técnico). 2. Resolución de la organización que convoca al evento.

FIRMA ENTRENADOR	Vo.Bo. PRESIDENTE DE LA LIGA	Vo.Bo. MATODOLOGO
	LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS Presidente LIFUTBOLHUILA	

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.075.269.356



Apellidos
MORALES MANRIQUE

Nombres
VICTOR JULIO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
13 AGO 1992

G.S
O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
11 MAR 2011, NEIVA

Firma

Fecha de expiración
12 OCT 2031

.CO

0010405O8

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

```
ICCOL0010405086190O1<<<<<<<<<<<
9208131M3110120COL1075269356<5
MORALES<MANRIQUE<<VICTOR<JULIO
```

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075269356
NOMBRES	VICTOR JULIO
APELLIDOS	MORALES MANRIQUE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. - CM	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:23:34	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.007.329.838
LOZANO BEDOUT

JOSEPH ALEJANDRO





FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-2003
PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-OCT-2021 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA PINEDA



0076741MAR01 1

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1007329838
NOMBRES	JOSEPH ALEJANDRO
APELLIDOS	LOZANO BEDOUT
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	01/06/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:24:27	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.075.313.153**
MARTINEZ TRUJILLO

APELLIDOS
NICOLAS

NOMBRES

Nicolas Martinez T.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1998**
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G S RH | **M** SEXO

16-AGO-2016 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1900100-01136493-M-1075313153-20200305 0070448952A 1 9012101799

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075313153
NOMBRES	NICOLAS
APELLIDOS	MARTINEZ TRUJILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:25:05	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.226.321**
TOVAR RAMIREZ

APELLIDOS
GUILLERMO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1994**
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-ENE-2013 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ÍNDICE DERECHO



A-1500100-01227801-M-1075226321-20210312 0079734915A 1 9501641210

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075226321
NOMBRES	GUILLERMO ANTONIO
APELLIDOS	TOVAR RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:25:47	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.778.782

GARCIA BRAN

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-2001

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-MAR-2019 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1007778782
NOMBRES	LUIS FELIPE
APELLIDOS	GARCIA BRAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:26:20	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

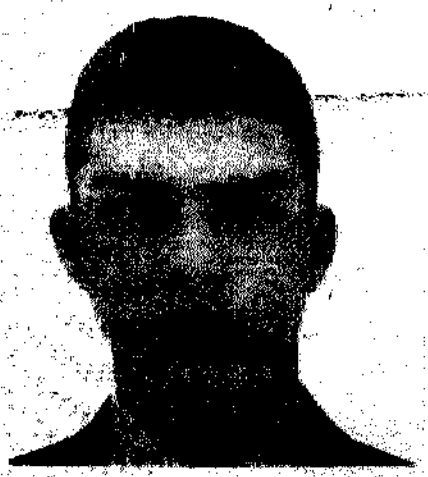
La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **1.075.311.142**

GONZALEZ TAPIA

APELLIDOS

JAIVER STIVEN

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1998**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

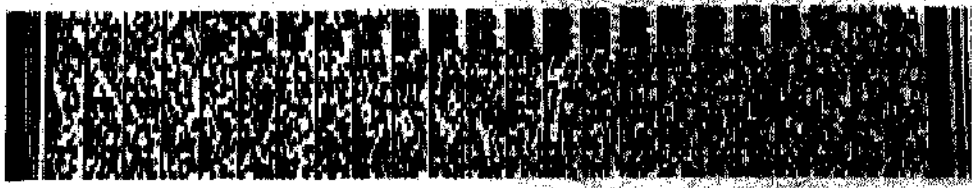
1.74 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-MAY-2016 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



P-1900100-01150986-M-1075311142-20200804 0071407502A 1 991274744

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075311142
NOMBRES	JAIVER STIVEN
APELLIDOS	GONZALEZ TAPIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	08/05/2024	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:26:59	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.003.953.153**

MENDEZ COMETA

APELLIDOS

DAVID SANTIAGO

NOMBRES

Santiago Co

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-2003**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-AGO-2021 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1900100-01269338-M-1003953153-20211127 0076905433A 3 8502727217

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003953153
NOMBRES	DAVID SANTIAGO
APELLIDOS	MENDEZ COMETA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/02/2025	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:28:10	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.251.803**

HURTADO VALENCIA

APELLIDOS

OSCAR EDUARDO

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1991**

FLORIDA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

31-MAR-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-10075251803-00084200-M-1075251803 20120100 0028888888A 1 7191668081

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075251803
NOMBRES	OSCAR EDUARDO
APELLIDOS	HURTADO VALENCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. - CM	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:28:50	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

10

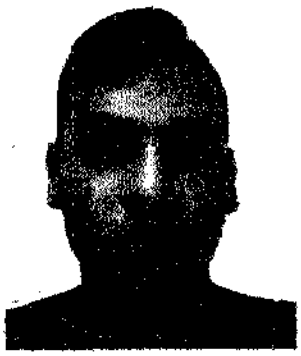
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.010.148.788
CANTE OTALORA

APELLIDOS
JORGE ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

16

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-2001
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-DIC-2019 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1900150-01117508-M-1010148788-20191203 0069162854A 1

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1010148788
NOMBRES	JORGE ANDRES
APELLIDOS	CANTE OTALORA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	07/12/2020	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:29:54	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.076.500.565
CARDENAS LOSADA

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES





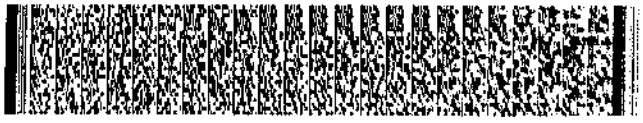
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-2004
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-FEB-2022 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1500100-01298630-M-1076500565-20220511 0079250[illegible]

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1076500565
NOMBRES	JUAN SEBASTIAN
APELLIDOS	CARDENAS LOSADA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:30:55	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

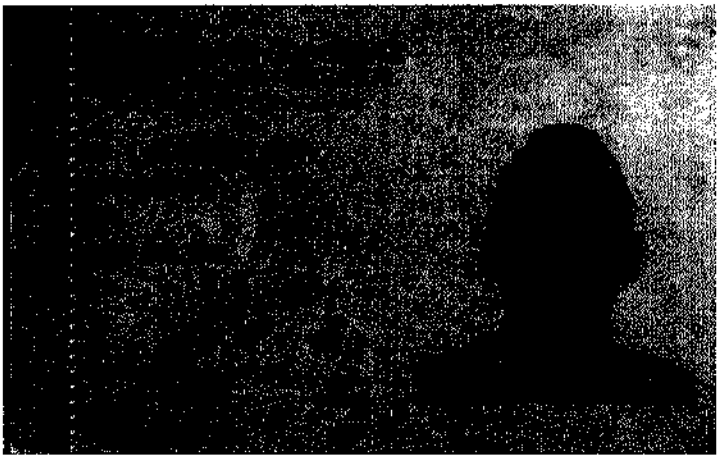
se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

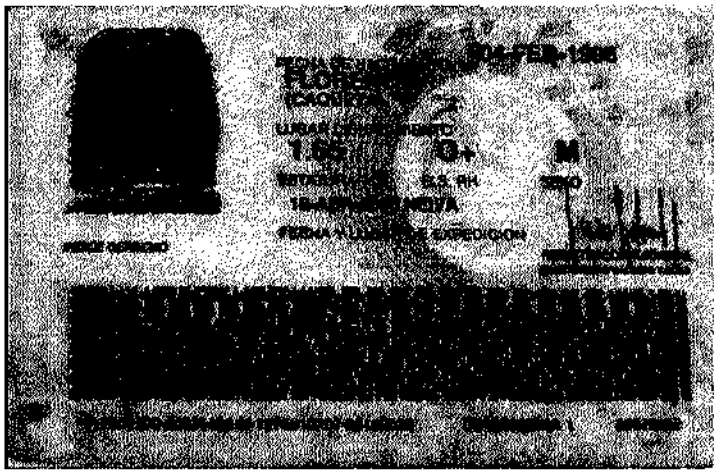
La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA





ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075310707
NOMBRES	ANDRES FELIPE
APELLIDOS	RAMOS MARIN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/08/2008	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:31:23	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1.075.316.723

SANDOVAL GARCIA

SANTIAGO



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1999

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-FEB-2017 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



R-1900100-01269336-M-1075316723-20211127 0076900660A 2 8500331379

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075316723
NOMBRES	SANTIAGO
APELLIDOS	SANDOVAL GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	01/10/2024	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:31:54	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

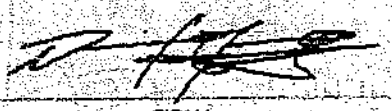
NUMERO **7.716.863**

GARAVITO VARGAS

APELLIDOS

DIEGO FERNEY

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1981**

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

16-ABR-1999 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00127165-M-0007716863-20081112 0005858503A 1 6680005325

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7716863
NOMBRES	DIEGO FERNEY
APELLIDOS	GARAVITO VARGAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	06/10/2006	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/06/2025 10:41:47	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.


IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.125.291.172**
MONTOYA NAVARRO
APELLIDOS

JHONNY ALEXANDER
NOMBRES

Jhonny Montoya.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1989**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-JUN-2009 ESTADOS UNIDOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-8430005 00195958-M-1125291172-20091111 0017909463A 2 32892267

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1125291172
NOMBRES	JHONNY ALEXANDER
APELLIDOS	MONTOYA NAVARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	ITAGUI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2017	30/04/2025	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:32:28	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

7.713.739

VALENZUELA PINZON



24 MAY 2035



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7713739
NOMBRES	WILLIAM FERNANDO
APELLIDOS	VALENZUELA PINZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/06/2025 10:55:45	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA CIUDADANIA

1.075.250.960
MENDEZ PINZON

SIDNEY





FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1990
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-FEB-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075250960
NOMBRES	FERNEY
APELLIDOS	MENDEZ PINZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	17/03/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:36:10	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

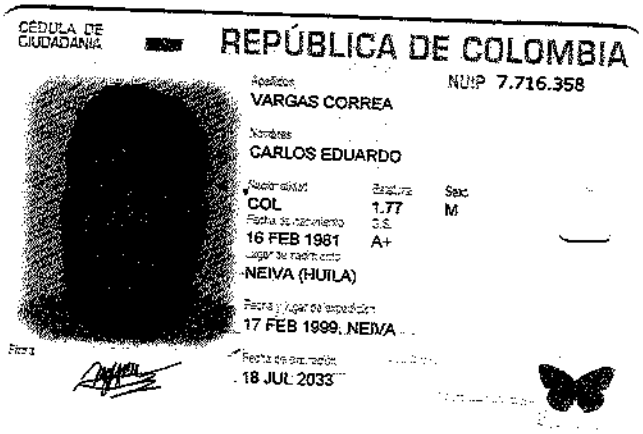
se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 7.716.358

Apellidos
VARGAS CORREA

Nombres
CARLOS EDUARDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.77

Sexo
M

Fecha de nacimiento
16 FEB 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
17 FEB 1999, NEIVA

Firma

Fecha de vencimiento
18 JUL 2033

027608346

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL027608346219001<<<<<<<<<<
8102162M3307180COL7716358<<<<4
VARGAS<CORREA<<CARLOS<EDUARDO<

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7716358
NOMBRES	CARLOS EDUARDO
APELLIDOS	VARGAS CORREA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/02/2025	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:35:10	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.108.898**

MORALES

APELLIDOS

GERMAN ENRIQUE

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1957**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. R.H.	SEXO

26-MAY-1976 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MIEL SANCHEZ TORRES

A-1900400-00143256-M-0012108698-20081227 0008907622A 1

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	12108898
NOMBRES	GERMAN ENRIQUE
APELLIDOS	MORALES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/06/2025 13:35:11	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.212.171**

LEYTON RODRIGUEZ

APELLIDOS

SIMEIR

NOMBRES



Simeir Leyton

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1984**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUN-2004 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2400100-00605333-M-1075212171-20140729 0039314277A 5 4542855462

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075212171
NOMBRES	SIMEIR
APELLIDOS	LEYTON RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:34:20	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 36.301.677



Apellidos
RAMIREZ GARZON

Nombres
NINI YOANA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.57

Sexo
F

Fecha de nacimiento
15 JUL 1980

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
PALERMO (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
14 SEPT 1998, NEIVA

Firma

Fecha de expiración
02 AGO 2033



ICCOL0289466498190001<<<<<<<<<<<
8007133F3308028COL36301677<<<4
RAMIREZ<GARZON<<NINI<YOANA<<<<

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	36301677
NOMBRES	NINI YOANA
APELLIDOS	RAMIREZ GARZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/05/2025 22:33:11	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.138.281**

PARDO PASCUAS

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1968**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

27-ABR-1987 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00163782-M-0012138281-20090722 **00137**10688A 1 6670029723

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14967638469

(415)7707212489984(8020) 000001496763946 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 7 2 7 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 16 40 ZN ESTADIO DE FUTBOL GUILLERMO P

42. Correo electrónico ligafutbolhuila@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 7 5 2 3 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	1 9 6 4 0 6 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7		1	4	1	6	4	2	5	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ | 60. No. de Folios: | 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera, al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 14-12-2023 01:01:35PM

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 024 **de 19X** 64
(Junio 9)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA en uso de la facultad que le confiere el Artículo 1º del Decreto Legislativo de 1959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor ARCADIO CARDENAS, M, ciudadano mayor de edad y cédulado al número 4.871.881, expedida en Neiva, en su condición de Presidente de la Liga de Futbol del Departamento del Huila, solicita de la Gobernación reconocimiento de Personería Jurídica para la citada Entidad.

Que para los efectos tales se presentan la siguiente documentación: Copia del Acta por medio de la cual se constituyó la entidad; Copia del Acta por medio de la cual se hizo nombramiento de la Mesa Directiva; Copia del Acta por la cual se presentó el proyecto de estatutos y se aprobaron; y certificación sobre el ejercicio actual de funciones del señor Presidente de la entidad.

Que estudiada la documentación, se encuentra que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal, tanto en su organización como en el fin que persigue, como es el de la salud física y el de representar al Departamento del Huila en los eventos nacionales e internacionales en la mejor forma posible.

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Artículo 636 del C. Civil y Decreto 1326 de 1922.

Que por las razones expuestas y de conformidad con el Artículo 1º del Decreto 2703 de 1959, es procedente de habilitar a la referida entidad para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndoles la Personería Jurídica.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Lega de Futbol del Departamento del Huila, con sede en Neiva.

ARTICULO SEGUNDO: El Presidente de la Liga señor ARCADIO CARDENAS, M. quien de conformidad con los estatutos es el representante legal de la entidad, queda inscrito en el libro que para el efecto se lleva en éste Despacho. Así se reputará mientras no se solicite y se obtenga nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento y regirá quince (15) días después de cumplido lo

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 024 **de 19**XX 64
(Junio 9)

Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 24 de 1963, ésta clase de Personería Jurídica aportan impuesto de timbre nacional por valor de CIEN PESOS (100.oo).

COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

(FDO): ROMULO GONZALEZ TRUJILLO
Gobernador
Hay Sello

(FDO): JULIO CESAR GARCIA
Secretario de Gobierno
Hay Sello

NOTIFICACION: En Neiva, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, el Secretario de la Dirección de Justicia notifica personalmente al señor ARCADIO CARDENAS. M., en su condición de Presidente de la Liga de Futbol del Departamento del Huila, el contenido de la Resolución anterior.

Impuesto firma manifestando que renuncia al término de la ejecutoria.

(FDO): ARCADIO CARDENAS. M.
Presidente

FDO): J. GUZMAN ARGUELLO
Secretario de la Dirección de Justicia - Hay Sello.

NOTA: Es fiel copia sacada de su original - Neiva, cinco de mil novecientos sesenta y cuatro.

Gladys Andrade Barcias
GLADYS ANDRADE DE BARCIAS
Coordinadora de Desarrollo Comunal.

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán Lopez
GOBERNADOR

HUILA CRECE

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESOLUCION No 110 DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce la elección de los dignatarios de la LIGA DE FUTBOL DEL HUILA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución 519 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.138.281 expedida en Neiva (Huila), en calidad de Presidente de la **LIGA DE FUTBOL DEL HUILA**, con sede en Neiva Huila, solicita a este despacho el reconocimiento de la elección de los nuevos dignatarios ante dicha entidad.

Que la Gobernación del Huila de Justicia – Departamento Jurídico, mediante Resolución No. 024 de 09 junio de 1964, reconoció Personería Jurídica a la **LIGA DE FUTBOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con sede en Neiva – Huila y con Número de Identificación Tributaria No. 800117274-7 DIAN.

Que la Gobernación del Huila, mediante Resolución No. 373 del 09 mayo de 1996, se aprobó la Reforma estatutaria de **LIGA DE FUTBOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, denominándose **LIGA DE FUTBOL DEL HUILA** con sede en Neiva Huila.

Que a la presente solicitud se anexa Resolución No.044 del 11 de septiembre de 2021, Convocatoria por el presidente de la Liga, Acta No. 026 del 18 septiembre de 2021, Reunión Asamblea Extraordinaria de Clubes afiliados a la Liga de Futbol del Huila, Acta No. 08 del 21 septiembre de 2021, del Comité Ejecutivo, Resolución No.045 del 21 de septiembre de 2021, del Comité Ejecutivo donde se hace unos Nombramientos del Comité Ejecutivo, Órgano de Control, la Comisión Disciplinaria, Técnica, Juzgamiento y Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol del Huila, adjuntándose la correspondiente acreditación o certificación de las personas elegidas.

Que en el Decreto Nacional No. 1529 de 1990, concordante con los Decretos Nos. 2150, 1228 de 1995, 0427 de 1996, Ley 582 de 2000, faculta a los Gobernadores de los Departamentos para tramitar y resolver todas las actuaciones inherentes a las personerías jurídicas que conforma el Sistema Nacional del Deporte consagradas en la Ley 181 de 1995 y sus disposiciones reglamentarias dentro del marco de su competencia.
Que en virtud de lo antes expuesto y conforme a la Resolución No. 519 de 2004, el Secretario de este despacho tiene dentro de sus funciones conocer de la naturaleza de estos actos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la elección de los nuevos dignatarios de la entidad denominada **LIGA DE FUTBOL DEL HUILA** con sede en Neiva (H), el cual conforme a actas refrendadas fueron elegidos así:

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESOLUCION No 110 DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce la elección de los dignatarios de la **LIGA DE FUTBOL DEL HUILA**

ORGANO DE ADMINISTRACION

Presidente:	LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS	C.C. 12.138.281
Vicepresidenta:	MARYOLI RAMOS ORDOÑEZ	C.C. 36.302.785
Tesorero:	JUAN DAVID AVILA PARRA	C.C. 1.003.893.294
Secretario:	JULIO CESAR DIAZ CRUZ	C.C. 12.123.051
Vocal:	GABRIEL PEREZ SANBONI	C.C. 83.042.317

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL Principal:	JOSE ORLANDO CACERES ROJAS	C.C 19.130.635
REVISOR FISCAL Suplente:	ANYELA MELISA BARRIOS ATAHUALPA	C.C 1.075.234.795

COMISION DISCIPLINARIA

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE	C.C 12134212
VICTOR HUGO CUELLAR CALDERON	C.C 1.075.264.616
MARCOS JAVIER MOTTA PERDOMO	C.C 12.209.460

COMISION TECNICA

YOVANY MARTINEZ MUR	C.C. 7.699.031
CARLOS ENRIQUE OSORIO VELEZ	C.C 7.723.200
JHON DAVID GONGORA QUIROGA	C.C 1.075.245.989

COMISION DE JUZGAMIENTO

GERARDO GOMEZ ALVAREZ	C.C. 12.104.938
YAEL GARAVIÑO RODRIGUEZ	C.C. 12.106.811
ERMINSO HERRERA CARDONA	C.C. 7.697.909

COMISION ESTATUTO DEL JUGADOR

CAMILO ERNESTO GARCIA QUINTERO	C.C. 1.075.231.099
GHILMAR OVIDIO ARIZA PERDOMO	C.C. 79.688.728
YIRA ANDREA GARAVIÑO VILLABA	C.C. 26.430.036

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESOLUCION No 110 – DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce la elección de los dignatarios de la **LIGA DE FUTBOL DEL HUILA**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011 C.C.A Articulo 76, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles una vez notificada esta resolución .

ARTICULO TERCERO: El presente trámite administrativo está sujeto al recaudo por parte de la Tesorería General del Departamento, previo al Acto de Notificación por parte del representante legal o su apoderado, la publicación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada, por una sola vez en Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derecho de publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 21 OCT 2021

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Reviso: **Rafael Cárdenas Chávez.**
Profesional Universitario.

Proyectó: Liborio Cuellar Morales
S.G.D.C

icontec ISO 9001 SC4153-1

2024SAL00055577

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Radicado:
2024CS049058-1
Fecha:2024-07-30

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

HACE CONSTAR

Que por Resolución N.024 del 09 de junio de 1964, la Gobernación del Huila reconoció la Personería Jurídica a la Entidad denominada, **LIGA DE FUTBOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** con sede en Neiva - Huila.

Que por Resolución N.373 del 09 de mayo de 1996, la Gobernación del Huila reconoció Reforma Estatutaria denominándose, **LIGA DE FÚTBOL DEL HUILA** con sede en Neiva - Huila.

Que es una Entidad sin ánimo de lucro, NIT 8000117274-7

Que mediante Resolución N.110 del 21 de octubre de 2021, se reconocen unos dignatarios así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

Presidente:	LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS	C.C 12.138.281
Vicepresidenta:	MARYOLI RAMOS ORDOÑEZ	C.C 36.302.785
Tesorero:	JUAN DAVID AVILA PARRA	C.C 1.003.893.294
Secretario:	JULIO CESAR DIAZ CRUZ	C.C 12.123.051
Vocal:	GABRIEL PEREZ SANBONI	C.C 83.042.317

El periodo del ORGANO DE ADMINISTRACION, vence el 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Julio 30 de 2024

JUAN LEONARDO BARRIOS CERON
Profesional Universitario

Proyectó: Andrea Tatiana Fierro Gonzalez

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de agosto de 2025, a las 15:23:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12138281
Código de Verificación	12138281250805152334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de agosto de 2025, a las 15:24:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001172747
Código de Verificación	8001172747250805152401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277818781

PIB
15:22:31

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DE FUTBOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA identificado(a) con NIT número 8001172747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277818535

PIB
15:20:59

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12138281:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2025 03:25:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12138281** y Nombre: **LUIS EDUARDO PARDO PASCUAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121057409** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:32:58 horas del 05/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12138281,** Apellidos y Nombres **PARDO PASCUAS LUIS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERHUILA,** con NIT **813005578-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:28:56 PM horas del 05/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12138281**

Apellidos y Nombres: **PARDO PASCUAS LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

seguros mundial

REPORTE DE DETALLE DE COBROS

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 33 NO. 6B-24 PISO 1, Bogotá D.C., Colombia

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Tomador	LIGA DE FUTBO DE HUILA	
Numero de Poliza	2000643549	
Numero de Contrato	CT2500147163	
Periodo de Cobro	14/08/2025	18/08/2025
Producto	Vida Grupo Administrado	
Sub-Producto	Accidentes Personales Colectivo	
Documento	1906558375	
Certificado	1804721731	

DETALLE

RIESGOS / NODOS

NOMBRE PANTALLA	NODO	ASEGURADO	IDENTIFICACION ASEGURADO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	PRIMA	DESCUENTO	RECARGO	IMPUESTOS	GASTOS	TOTAL	NRO CONTRATO	NRO POLIZA	NRO COTIZACION	CERTIFICADO
1075269356	1-1-1083	VICTOR JULIO MORALES MANRIQUE	1075269356	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1007329838	1-1-1084	JOSEPH ALEJANDRO LOZANO BEDOUT	1007329838	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1075313153	1-1-1085	NICOLAS MARTINEZ TRUJILLO	1075313153	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1075226321	1-1-1086	GUILLERMO TOVAR RAMÍREZ	1075226321	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1007778782	1-1-1087	LUIS FELIPE GARCÍA BRAN	1007778782	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1075311142	1-1-1088	JAIVER STIVEN GONZÁLEZ TAPIA	1075311142	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
3312516	1-1-1089	YOHAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ	3312516	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1003953153	1-1-1090	DAVID SANTIAGO MÉNDEZ COMETA	1003953153	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1075251803	1-1-1091	OSCAR HURTADO VALENCIA	1075251803	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
77713739	1-1-1092	WILLIAM FERNANDO VALENZUELA	77713739	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1010148788	1-1-1093	JORGE ANDRÉS CANTE	1010148788	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1076505075	1-1-1094	WILLIAN MAURICIO VARGAS	1076505075	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1076500565	1-1-1095	JUAN SEBASTIAN CÁRDENAS LOSADA	1076500565	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1075310707	1-1-1096	ANDRÉS FELIPE RAMOS MARIN	1075310707	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1075316723	1-1-1097	SANTIAGO SANDOVAL GARCÍA	1075316723	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1125291172	1-1-1098	JONNY MONTOYA	1125291172	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
36301677	1-1-1099	NINI JOHANA RAMÍREZ GARZÓN	36301677	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1075212171	1-1-1100	SIMEIR LEYTON	1075212171	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
7716358	1-1-1101	CARLOS EDUARDO VARGAS	7716358	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731
1075250960	1-1-1102	FERNEY MENDEZ	1075250960	14/08/2025	18/08/2025	2400	0	0	0	0	2400	CT2500147163	2000643549	PR250805005292	1804721731